



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO GENERAL SECRETARÍA EJECUTIVA

Santiago de Querétaro, Querétaro, 22 de noviembre de 2024

AL PÚBLICO EN GENERAL

De conformidad con los artículos 1, y 116, fracción IV, incisos b) y c), numeral 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; por instrucciones de la Consejera Presidenta del órgano de dirección superior, y con fundamento en los artículos 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 1, 3, 4, 52, 57, 62, fracciones III y XV, 63, fracciones I, II y XXXI, 65 y 66 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 47, 52, 54, 55, 64 y 75 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; se convoca a la **sesión ordinaria** del Consejo General, a celebrarse el **26 de noviembre de 2024**, a las **10:00 horas**, a través de la plataforma de videoconferencia Telmex con la liga: <https://ieeq.mx/consejo-general/sesiones>, bajo el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- I. Verificación de quórum, declaración de existencia legal del mismo e instalación de la sesión.
- II. Aprobación del orden del día propuesto.
- III. Aprobación del acta celebrada en sesión ordinaria el 30 de octubre del año que transcurre.
- IV. Presentación del informe de la Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
- V. Presentación del informe de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
- VI. Presentación y votación del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el que se autoriza la destrucción de la documentación electoral utilizada durante el Proceso Electoral Local 2023-2024.
- VII. Presentación y votación del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el que se autoriza al Secretario Ejecutivo otorgar poder notarial para pleitos y cobranzas.
- VIII. Asuntos generales.

De no darse en primera convocatoria el quórum legal requerido, deberá celebrarse la sesión de Consejo General, en segunda convocatoria a las **10:15 horas** del mismo día.

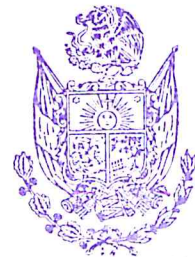


**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

Lo anterior para dar cumplimiento a lo ordenado en la Ley Electoral del Estado de Querétaro y en el Reglamento Interior de este Instituto.

ATENTAMENTE
Tu participación hace la democracia

Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA**

En archivo adjunto se acompañan los documentos relativos a los puntos:

- III. El acta correspondiente a la sesión de referencia.
- IV. y V. Los informes en mención.
- VI. y VII. Los proyectos de acuerdos de referencia.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
CELEBRADA A TRAVÉS DE VIDEOCONFERENCIA
EL TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO**

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro a las diez horas del miércoles treinta de octubre de dos mil veinticuatro, reunidos los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; para celebrar de manera virtual la sesión ordinaria convocada para el día indicado al rubro: maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta del Consejo General, maestra Martha Paola Carbajal Zamudio, licenciado Daniel Dorantes Guerra, licenciada Rosa Martha Gómez Cervantes, licenciada Violeta Larissa Meza Lavadores, licenciada Karla Isabel Olvera Moreno, Maestra Alma Fabiola Rodríguez Martínez, titulares de las consejerías electorales; maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo del Instituto; así como las representaciones de las fuerzas políticas: licenciado Patricio Sinécio Flores, representante suplente del Partido Acción Nacional, licenciado Eduardo Martínez Lugo, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional, licenciado Carlos Daniel Luna Rosas, representante propietario del Partido Político Morena, ciudadano José Fernando Ramos Gutiérrez, representante propietario del Partido del Trabajo y ciudadano Christopher Servín Herrera, representante suplente del Partido Político Local Querétaro Seguro; quienes asisten a la sesión ordinaria convocada en tiempo y forma, bajo el siguiente orden del día I. Verificación de quórum, declaración de



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

existencia legal del mismo e instalación de la sesión. II. Aprobación del orden del día propuesto. III. Aprobación de las actas celebradas en sesión ordinaria el treinta de septiembre, sesión urgente el uno de octubre y sesiones extraordinarias el tres, siete, dieciocho y veinticinco de octubre, todas del año que transcurre. IV. Presentación del informe de la Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. V. Presentación del informe de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. VI. Presentación del Informe del Secretario Ejecutivo para dar cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Querétaro en el expediente TEEQ-PES-ciento ochenta y dos/dos mil veinticuatro. VII. Presentación del Informe del Secretario Ejecutivo para dar cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Querétaro en el expediente TEEQ-PES-doscientos diez/dos mil veinticuatro. VIII. Presentación y votación del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el que se aprueba el proyecto de presupuesto de egresos y el programa operativo anual dos mil veinticinco, para su remisión al titular del Poder Ejecutivo y a la sexagésima primera Legislatura del Estado de Querétaro. IX. Presentación y votación del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el que se declara la pérdida de registro de Querétaro Seguro como partido político local. X. Asuntos generales. -----

Inicio de la sesión: En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Buenos días a todas y todos, da inicio la sesión virtual de carácter ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro convocada para hoy miércoles treinta de octubre de dos mil



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

veinticuatro, a las diez horas, por lo que agradezco la asistencia de quienes integran este órgano colegiado, del funcionariado del Instituto, medios de comunicación y público en general que nos sigue por internet. De conformidad con el artículo sesenta y tres, fracción segunda de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, solicito al maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo, verifique el quórum legal. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Muy buen día presidenta. Procedo a verificar la existencia de quórum legal, solicito contestar presente al escuchar su nombre. Representaciones de los partidos políticos: Patricio Sinecio Flores representante del Partido Acción Nacional... Patricio Sinecio Flores, nos escucha representante... creo que se desconectó. Eduardo Martínez Lugo, representante del Partido Revolucionario Institucional. Responde el licenciado Eduardo Martínez Lugo, representante del Partido Revolucionario.- Qué tal, muy buenos días a todas y a todos, presente. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Muy buen día, bienvenido representante. Imelda García Ugalde representante del Partido Verde Ecologista de México... representante Imelda García Ugalde, representante del Partido Verde Ecologista de México... Carlos Daniel Luna Rosas, representante del Partido Político Morena... José Fernando Ramos Gutiérrez, representante del Partido del Trabajo. Responde José Fernando Ramos Gutiérrez, representante propietario del Partido del Trabajo. Presente, buenos días. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Muy buen día representante. Christopher Servín Herrera, representante del partido Querétaro Seguro. Responde Christopher Servín Herrera, representante suplente del Partido Querétaro Seguro.- Presente buenos días a



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

todos. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Muy buenos días. Respecto de Consejeras y consejero electoral. Doy cuenta de su presencia Presidenta Grisel Muñiz Rodríguez. Responde la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Presente, buen día. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Consejeras y Consejero electoral. Martha Paola Carbajal Zamudio. Responde la maestra Martha Paola Carbajal Zamudio, consejera electoral.- Presente, buen día. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Muy buen día consejera. Daniel Dorantes Guerra. Responde el licenciado Daniel Dorantes Guerra, consejero electoral.- Presente secretario, buen día. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Muy buenos días. Rosa Martha Gómez Cervantes. Responde la licenciada Rosa Martha Gómez Cervantes, consejera electoral.- Presente secretario, buenos días. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Muy buenos días. Violeta Larissa Meza Lavadores. Responde la licenciada Violeta Larissa Meza Lavadores, consejera electoral.- Muy buenos días a todas y todos, presente. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Muy buenos días consejera Karla Isabel Olvera Moreno. Responde la licenciada Karla Isabel Olvera Moreno, consejera electoral.- Presente, buenos días. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Muy buen día consejera. Alma Fabiola Rodríguez Martínez. Responde la maestra Alma Fabiola Rodríguez Martínez, consejera electoral.- Presente buenos días. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Buenos días consejera. Finalmente, el suscrito en mi calidad de Secretario Ejecutivo,



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

por lo que en términos del artículo sesenta y tres, fracción segunda de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como del artículo sesenta y seis del Reglamento Interior, informo que existe quórum legal para celebrar esta sesión ordinaria quedando formalmente instalada, por lo que los actos que se desahoguen en la misma serán válidos y legales. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias secretario, le pido que pasemos al segundo punto del orden del día. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Con todo gusto presidenta, corresponde a la aprobación del orden del día. Con fundamento en los artículos cincuenta y siete, sesenta y uno, sesenta y cinco, y sesenta y seis de la Ley Electoral; cincuenta y dos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambos ordenamientos del Estado de Querétaro; cuarenta y siete, cincuenta y uno, cincuenta y dos, cincuenta y cuatro, cincuenta y cinco, y sesenta y ocho al setenta y cinco del Reglamento Interior; y toda vez que la convocatoria establece el orden del día para la celebración de la presente sesión ordinaria, misma que fue notificada a las personas que integran este órgano colegiado, además de obrar en los estrados para su difusión pública, se propone el citado orden día. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias. Consejerías electorales, representaciones de partido político, está a su consideración la propuesta del orden del día por si hubiera alguna intervención sobre al punto... de no ser así antes de realizar la votación respectiva ¿desea alguien inscribirse en asuntos generales? de no ser así secretario proceda a tomar la votación respectiva. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Con gusto Presidenta. Consulto a consejeras y consejeros electorales en



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

votación económica por la aprobación del orden del día propuesto, quienes estén por la afirmativa sírvanse por favor levantando su mano... -acto seguido, las consejerías electorales levantan la mano en señal de aprobación- Gracias consejeras y consejero electoral. Con siete votos a favor queda aprobado el orden del día. Presidenta, previo continuar con el desahogo del orden del día, me permito hacer constar la presencia del licenciado Carlos Daniel Luna Rosas representante del Partido Político Morena... bienvenido representante, de igual manera de Imelda García Ugalde representante del Partido Verde Ecologista de México... es cuánto presidenta. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias Secretario, desahogue el tercer punto del orden del día. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Es el relativo a la aprobación de las actas celebradas en sesión ordinaria el treinta de septiembre, sesión urgente el primero de octubre y sesiones extraordinarias el tres, siete, dieciocho y veinticinco de octubre todas del año que transcurre. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias. Están a su consideración las versiones estenográficas de las actas ¿hay alguna intervención?... De no ser así, Secretario por favor proceda a tomar la votación. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Consulto a consejeras y consejero electoral el sentido de su voto de manera económica, quienes estén por la afirmativa sírvanse por favor levantando su mano... -acto seguido, las consejerías electorales levantan la mano en señal de aprobación- Gracias consejeras y consejero. Doy cuenta de siete votos a favor por lo que se aprueban las actas referidas. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

Secretario, continúe con el desarrollo del orden del día. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- El siguiente punto corresponde a la presentación del informe de la Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. En uso de la voz la maestra Grisel Muñoz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias. Toda vez que el informe ya fue circulado con la convocatoria a esta sesión, solamente me permitiré compartir algunos puntos relevantes dentro de los cuales se informa a la ciudadanía y a quienes nos siguen que se dio seguimiento al Programa Operativo Anual dos mil veinticuatro y la planeación institucional a través de las reuniones de trabajo que realizamos las consejerías electorales, la Secretaria Ejecutiva y el funcionariado del Instituto así como los trabajos de preparación del anteproyecto de presupuesto del ejercicio dos mil veinticinco el funcionario del Instituto Electoral del Estado de Querétaro trabaja en materia de control y desempeño institucional para la ejecución del COCODI y se capacitó en materia del ambiente laboral con mecanismos que impartió el personal de Derechos Humanos para prevenir el acoso laboral; con motivo de la nueva integración de las consejerías electorales se realizaron diferentes actividades como la presentación de todas y cada una de las áreas operativas y técnicas del Instituto de la contraloría hubo visitas también con el Instituto Nacional Electoral y con la Fiscalía del Estado se participó en la suscripción de instrumentos de colaboración con la Universidad Cuauhtémoc para la promoción de educación cívica entre juventudes y con la Universidad Autónoma de Querétaro en materia de investigación docente y fortalecimiento de la cultura democrática entre la comunidad universitaria de igual manera informo que se atendieron actividades como las jornadas contigo con rumbo



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

joven también se acudió al premio Querétaro de ciencia tecnología e Innovación del CONCYTEQ y a la presentación del documento identidad y ciudadanía digital de INFOQRO; se realizó vinculación con las organizaciones SOS discriminación internacional Querétaro y se recibieron propuestas de actividades conjuntas con juventudes así como con organizaciones de la sociedad civil en el marco del setenta y un aniversario del voto de las mujeres y el día naranja se participó en los eventos alianzas interinstitucionales convocada por la comisión de igualdad sustantiva y un nuevo horizonte convocada por la Unidad Técnica de Igualdad de Género y no Discriminación del Instituto Nacional Electoral se mantiene la comunicación permanente con el titular de la Unidad Técnica de Vinculación del INE para el cumplimiento de nuestras atribuciones de igual manera informo que la Secretaría Ejecutiva, las áreas operativas y técnicas atendieron de manera oportuna la plataforma conocida por sus siglas como SIVOPLE que es la herramienta de comunicación oficial entre el Instituto Nacional Electoral y los OPLES para concluir se informa el cumplimiento a la máxima publicidad y transparencia de la información que se difunde por este órgano electoral a través del área de comunicación consejerías electorales representaciones de partido político a su consideración el informe por si hubiera alguna intervención... de no ser así Secretario le pido por favor que pasemos al quinto punto del orden del día. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- El siguiente punto es el correspondiente a la presentación del informe de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Querétaro mismo que fue circulado con la convocatoria por lo que le solicito presidenta me permita referir algunas de las actividades más importantes. En uso de la voz la maestra



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Adelante Secretario. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Gracias presidenta. En fecha quince de octubre de dos mil veinticuatro la Comisión Transitoria para la Designación de las Personas Titulares de los Órganos de Dirección Ejecutivos y Técnicos del Instituto, así como de las consejerías electorales de los consejos distritales y municipales con motivo del proceso electoral local dos mil veintitrés, dos mil veinticuatro rindió su informe final de actividades por lo que dicha comisión transitoria quedó extinta de conformidad con el numeral treinta y cinco y treinta y seis del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. De igual manera en fecha diecisiete de octubre de dos mil veinticuatro la Comisión Transitoria de Diálogos entre Candidaturas a Presidencias Municipales rindió su informe final de actividades por lo que dicha comisión transitoria quedó extinta. Se remitió a la contraloría general del Instituto el avance programático del tercer trimestre de dos mil veinticuatro de cada uno de los objetivos del programa operativo anual dos mil veinticuatro por sus siglas POA que están bajo la responsabilidad de los órganos que integran esta Secretaría Ejecutiva atendiendo las solicitudes de apoyo realizadas por los municipios de Amealco de Bonfil, Cadereyta de Montes, Colón, Tolimán, Arroyo Seco, Ezequiel Montes, Pedro Escobedo y Landa de Matamoros y en cumplimiento de la Ley Electoral del Estado se suscribió el convenio de colaboración respectivo y se brindó apoyo en las elecciones para la designación de las personas delegadas municipales se desinstalaron la totalidad de consejos distritales y municipales del Instituto Electoral del Estado de Querétaro y se prepara la documentación utilizada en el proceso electoral local dos mil veintitrés, dos mil veinticuatro, para su



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

destrucción conforme al lineamiento aprobado para tal efecto. Es cuánto presidenta. En uso de la voz la maestra Grisela Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias. Consejerías electorales, representaciones de partido político está a su consideración el informe por si hubiera alguna intervención... De no ser así, Secretario, proceda por favor con el siguiente punto del orden del día. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Con mucho gusto presidenta, previo continuar con el desahogo del orden del día, me permito hacer constar la presencia del licenciado Patricio Sinicio Flores representante del Partido Acción Nacional bienvenido representante... gracias representante nos escucha representante Imelda del Partido Verde Ecologista de México... de no ser así presidenta y previo a continuar con el desahogo del orden del día, le informo que se encuentra presente por primera vez el licenciado Patricio Sinicio Flores representante del Partido Acción Nacional por lo que en términos del artículo cuarenta y ocho del Reglamento Interior, solicito a quienes nos acompañan ponernos de pie para que se rinda la debida protesta de ley -Acto seguido los presentes en la sesión se ponen de pie – En uso de la voz la maestra Grisela Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Licenciado Patricio Sinicio Flores representante suplente del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, protesta usted cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos la Constitución Política del Estado libre y soberano de Querétaro las Leyes Generales, así como las normas contenidas en la Ley Electoral del Estado de Querétaro desempeñando leal y patrióticamente la función que se le ha encomendado -Acto seguido el representante levanta su mano en señal de



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

protesta- si no lo hiciere así, que la ciudadanía se lo demande... continuamos Secretario. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Con mucho gusto presidenta. El siguiente punto es el relacionado con la presentación del informe del Secretario ejecutivo para dar cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Querétaro en el expediente TEEQ-PES-ciento ochenta y dos/dos mil veinticuatro en consecuencia y con el objeto de dar cumplimiento a lo determinado en el apartado de efectos con relación al punto resolutivo cuarto de la sentencia TEEQ-PES-ciento ochenta y dos/dos mil veinticuatro a continuación me permito referir lo siguiente: se informa la ciudadanía respecto de la amonestación pública impuesta por el Tribunal Electoral del Estado de Querétaro al resolver el expediente TEEQ-PES-ciento ochenta y dos/dos mil veinticuatro al ciudadano Saúl Sánchez Pérez otrora candidato independiente a presidente municipal del municipio de Tolimán, Querétaro por vulnerar las normas electorales al colocar propaganda electoral, dos lonas sin los símbolos de material reciclable correspondientes. Es cuanto, presidenta. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias Secretario. Integrantes del colegiado está a su consideración el informe mencionado por si hubiera alguna intervención... de no ser así Secretario proceda por favor con el punto séptimo del orden del día. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Es el relacionado con la presentación del informe del Secretario Ejecutivo para dar cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Querétaro en el expediente TEEQ-PES-doscientos diez/dos mil veinticuatro en consecuencia y con el objeto de dar cumplimiento a lo determinado en el apartado de efectos



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

con relación al punto resolutivo tercero de la sentencia TEEQ-PES-doscientos diez/dos mil veinticuatro a continuación me permito manifestar lo siguiente: se informa la ciudadanía respecto de la amonestación pública impuesta por el Tribunal Electoral del Estado de Querétaro al resolver el expediente TEEQ-PES-doscientos diez/dos mil veinticuatro al ciudadano Sergio Martínez Gómez otrora candidato independiente a presidente municipal del ayuntamiento del municipio de Colón, Querétaro, por vulnerar las normas electorales al presentar de forma extemporánea su informe sobre los materiales utilizados en la producción de su propaganda electoral de campañas. Es cuanto presidenta. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.-Muchas gracias. Integrantes del colegiado está a su consideración el informe mencionado por si hubiera alguna intervención... de no ser así Secretario proceda con el punto octavo del orden del día. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Con gusto presidenta. Es el relacionado con la presentación y votación del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el que se aprueba el proyecto de presupuesto de egresos y el programa operativo anual dos mil veinticinco para su remisión titular del poder ejecutivo y la sexagésima primera Legislatura del Estado de Querétaro los puntos de acuerdo son los siguientes: Primero se aprueba el presente acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, así como su anexo consistente en el proyecto de presupuesto de egresos y el programa operativo anual dos mil veinticinco para su remisión al titular del Poder Ejecutivo y la sexagésima primera legislatura del Estado de Querétaro. Segundo. A través de la presidencia del Consejo General remítase copia de la presente determinación, así como del proyecto de



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

presupuesto de egresos y programa operativo anual dos mil veinticinco al titular del poder ejecutivo y a la sexagésima primera legislatura ambas del Estado de Querétaro para su inclusión en el presupuesto de egresos del gobierno del Estado. Tercero notifíquese y publíquese como corresponda de conformidad con la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral ambas del Estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior de este Instituto. Es cuánto presidenta. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias Secretario. Consejerías electorales y representaciones de partido político se encuentra a su consideración el proyecto de acuerdo por si hubiera alguna intervención... en primera intervención cedo el uso de la voz al licenciado Carlos Daniel Luna rosas representante propietario del Partido Morena, adelante representante. En uso de la voz el licenciado Carlos Daniel Luna Rosas, representante propietario del Partido Político Morena.- Muchas gracias, antes que nada muy buen día a todas y a todos les saludo porque no tuve en la primera ocasión la oportunidad de saludarles y bueno me refiero en particular y sobre todo el uso de la voz a este punto de la orden del día en virtud de que nosotros sí pediríamos generar una reflexión un poco más profunda aprovechando precisamente de que se trata de un anteproyecto de presupuesto que está sujeto a la aprobación del ejercicio fiscal dos mil veinticinco que o el presupuesto para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco que realiza el Congreso del Estado llamo nuevamente a una reflexión en aras de lograr generar las mejores economías para este Instituto pero no solamente para el Instituto sino para la ciudad en general hace un año cuando asumir la posibilidad de estar al frente de la representación de Morena planteaba precisamente en la sesión ordinaria de octubre dos mil veinticuatro



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

que era necesario buscar áreas de oportunidad en el presupuesto esto para generar condiciones de ahorro y de disciplina presupuestal no solamente porque es un tema netamente legal no de acuerdo con las leyes presupuestarias sino también un tema ya constitucional no estamos como autoridades del Estado mexicano vinculados a lograr generar ahorros considerables para que el dinero se invierta en otros aspectos esto no significa que la función electoral no sea relevante para nada y no quisiera que se tomara este comentario en este sentido, sino que significa generar economías para poder ser destinados a otros ámbitos prioritarios no ahora que tenemos algunos problemas en cuanto a la movilidad en el Estado tenemos algunos problemas generados por las deficiencias de las vías públicas de la infraestructura en fin que ahora que viene proyectos en puerta como es la construcción del tren México-Querétaro sería bueno que las instituciones del Estado tomaran en cuenta este tipo de necesidades sociales con afinidad de ajustarse a la realidad que vivimos en particular y nosotros lo referimos de esta manera si observamos un incremento considerable al presupuesto de este ejercicio fiscal que plantea es Instituto con respecto al del año anterior y por ello es que llamamos insisto a la reflexión existen muchas áreas de oportunidad por ejemplo la comunicación social en donde podíamos hacer un esfuerzo de reducción de presupuesto no, tenemos muy en cuenta que los aspectos de comunicación son fundamentales pero sí encontramos y sí ubicamos que respecto al ejercicio anterior significa un incremento considerable y ahora para la ciudadanía es oportuno decir que el presupuesto dos mil veinticuatro fue alto en tenor de que estábamos en un proceso electoral para dos mil veinticinco nuestro estado no tendrá proceso electoral si acaso tendremos la colaboración



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

de este Instituto con motivo de la implementación de la reforma judicial también hay que ser completamente sinceros y decir que es un proceso organizado puramente por el Instituto Nacional Electoral y que en su oportunidad el Instituto determinará que contará con el auxilio de los organismos públicos locales sin embargo hasta este momento no lo es por lo cual insistimos si el proceso, si el presupuesto anterior fue alto con motivo proceso electoral no encontramos una justificación exhaustiva para poder tener un presupuesto tan elevado y que incrementa con respecto al presupuesto del año pasado que fue de proceso electoral estos términos si llamamos a todas las consejerías a una nueva reflexión insisto este es un proyecto de presupuesto sabemos que está sujeto a la aprobación del Congreso del Estado pero desde este momento sería óptimo reflexionar sobre las áreas de oportunidad y las medidas de disciplina presupuestaria que podríamos implementar el diálogo es completamente abierto yo insisto y seguiré insistiendo en que las representaciones de partidos políticos debemos formar parte de las discusiones de esta toma de decisiones porque impactan en las mismas no porque al final del día está implícito también algunas prerrogativas ciudadanas que sin lugar a dudas requiere un presupuesto pero un presupuesto responsable y eso es a lo que nosotros convocamos a generar un presupuesto inclusive como lo ha hecho ya el Instituto Nacional un presupuesto base cero con la finalidad de encontrar verdaderas áreas de oportunidad no y generar las medidas de disciplina y racionalidad presupuestal insisto nuestro Estado está próximo a iniciar obras de infraestructura que requieren presupuesto para beneficio de la ciudadanía y por parte de Instituto podemos apoyar generando medidas de racionalidad disciplinaria para esos



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

efectos sin más nuevamente consejeras y consejeros hago este llamado esperando que no se quede en el tintero como se quedó hace un año no y esperando sobre todo tener esta posibilidad de emprender nuevas acciones con la finalidad de responder frente a la ciudadanía. Es cuanto muchísimas gracias. En uso de la voz la maestra Grisela Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias representante. Alguien más desea hacer uso de la voz... de no ser así únicamente en consecuencia compartirles que el Instituto Electoral del Estado de Querétaro presenta como bien lo refiere el representante esto se trata de un anteproyecto justamente para que de paso a al poder ejecutivo y bueno a en su oportunidad a la legislatura este proyecto de presupuesto incorpora lo relativo al financiamiento a las prerrogativas de los partidos políticos así como el recurso necesario para el desarrollo de las actividades que lleva a cabo este Instituto Electoral y bueno obviamente con el alto compromiso y el alto grado de responsabilidad de ejercerlo en los términos del artículo ciento treinta y cuatro de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que nos mandata a todas las autoridades a ejercerlo con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en esos términos el Instituto Electoral por supuesto estará ejerciendo este presupuesto alguien más desea hacer uso de la voz... de no ser así Secretario por favor proceda a tomar la votación respectiva. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.-Procedo a consultar el sentido del voto de consejerías electorales de manera nominal. Consejera Martha Paola Carbajal Zamudio. Responde la maestra Martha Paola Carbajal Zamudio, consejera electoral.- A favor. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Gracias consejera. Daniel Dorantes guerra.



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

Responde el licenciado Daniel Dorantes Guerra, consejero electoral.- A favor Secretario. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Muchas gracias consejero. Rosa Marta Gómez Cervantes. Responde la licenciada Rosa Martha Gómez Cervantes, consejera electoral. A favor. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Gracias consejera. Violeta Larissa Meza Lavadores. Responde la licenciada Violeta Larissa Meza Lavadores, consejera electoral.- A favor. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Muchas gracias consejera. Karla Isabel Olvera Moreno. Responde la licenciada Karla Isabel Olvera Moreno, consejera electoral.- A favor. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Muchas gracias consejera. Alma Fabiola Rodríguez Martínez. Responde la maestra Alma Fabiola Rodríguez Martínez, consejera electoral.- A favor. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Gracias consejera. Y presidenta Grisél Muñiz Rodríguez. Responde la maestra Grisél Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- A favor Secretario. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Muchas gracias. Doy cuenta de siete votos a favor por lo que se aprueba el acuerdo de la cuenta. En uso de la voz la maestra Grisél Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias secretario, proceda con el punto noveno del orden del día. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Con gusto presidenta es el relacionado con la presentación y votación del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el que se declara la pérdida de registro de Querétaro Seguro como Partido Político Local me permito leer los puntos de acuerdo. Primero. Se aprueba el



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

presente acuerdo y en consecuencia se declara la pérdida de registro de Querétaro Seguro como partido político local al no haber obtenido al menos el tres por ciento de la votación válida emitida en el proceso electoral local dos mil veintitrés, dos mil veinticuatro respecto de las elecciones de diputaciones y ayuntamientos de conformidad con la normativa y los razonamientos expuestos en esta determinación. Segundo. A partir de la aprobación del presente acuerdo Querétaro Seguro pierde todos los derechos y prerrogativas con excepción de las prerrogativas públicas correspondientes al resto del ejercicio fiscal dos mil veinticuatro las cuales serán entregadas a la persona interventora respectiva de conformidad con el Reglamento de Fiscalización. Tercero. Querétaro seguro debe cumplir las obligaciones que en materia de fiscalización establecen la Ley General de Partidos Políticos, el Reglamento de Fiscalización y demás normatividad aplicable hasta la conclusión de los procedimientos respectivos y de liquidación de su patrimonio por lo tanto las personas dirigentes administradoras representantes legales o quienes se hayan postulado como candidaturas quedan sujetas a las disposiciones en materia de fiscalización así como de las que resulten aplicables hasta la conclusión del procedimiento de liquidación de su patrimonio. Cuarto. Notifíquese el presente acuerdo a Querétaro Seguro a través de la representación acreditada al momento de la emisión de esta determinación. Quinto. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto para que en su oportunidad realice lo siguiente. Uno remita copia certificada de la presente determinación a las autoridades y órganos siguientes: a) mesa directiva de la sexagésima primera legislatura del Estado de Querétaro, b) Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional, c)



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional, d) Comisión de Fiscalización y e) Unidad de Fiscalización. Dos una vez que el presente acuerdo quede firme a) cancele en el libro respectivo el registro de Querétaro Seguro como partido político local, así como las respectivas acreditaciones de sus entonces representantes ante el Consejo General, b) informe sobre la firmeza de esta determinación a las autoridades indicadas anteriormente para los efectos precisados en la parte considerativa del acuerdo. Y sexto notifíquese y publique el presente acuerdo como corresponda de conformidad a la Ley Electoral, la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral ambas del Estado de Querétaro y el Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. Es cuanto presidenta. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias Secretario. Consejerías electorales y representantes de partido político se encuentra a su consideración el proyecto de acuerdo por si hubiera alguna intervención... de no ser así secretario proceda a tomar la votación respectiva. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Con mucho gusto presidenta. Procedo a consultar el sentido del voto de manera nominal de consejeras y consejero electoral. Martha Paola Carbajal Zamudio. Responde la maestra Martha Paola Carbajal Zamudio, consejera electoral.- A favor Secretario. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Gracias consejera. Daniel Dorantes guerra. Responde el licenciado Daniel Dorantes Guerra, consejero electoral.- A favor Secretario. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Muchas gracias. Rosa Marta Gómez Cervantes. Responde la licenciada Rosa Martha Gómez Cervantes, consejera electoral. A favor. En uso de la voz el



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Gracias. Violeta Larissa Meza Lavadores. Responde la licenciada Violeta Larissa Meza Lavadores, consejera electoral.- A favor. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Muchas gracias consejera. Karla Isabel Olvera Moreno. Responde la licenciada Karla Isabel Olvera Moreno, consejera electoral.- A favor. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Gracias consejera. Alma Fabiola Rodríguez Martínez. Responde la maestra Alma Fabiola Rodríguez Martínez, consejera electoral.- A favor Secretario. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Muchas gracias. Y presidenta Grisela Muñiz Rodríguez. Responde la maestra Grisela Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- A favor Secretario. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Muchas gracias presidenta. Doy cuenta de siete votos a favor por lo que se aprueba el acuerdo de la cuenta. En uso de la voz la maestra Grisela Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias Secretario proceda con el punto décimo del orden del día. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Presidenta doy cuenta que no se agendaron temas para ser tratados en asuntos generales por lo que le informo que ha sido agotado el orden del día. En uso de la voz la maestra Grisela Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias Secretario. Al haber sido agotado todos los puntos del orden del día para los que fuimos convocadas y convocados y siendo las diez horas con treinta y siete minutos del miércoles treinta de octubre de dos mil veinticuatro se da por concluida la presente sesión tengan todas y todos un excelente día. -



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

Mtra. Grisel Muñiz Rodríguez
Consejera Presidenta

Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo

Mtra. Martha Paola Carbajal Zamudio
Consejera Electoral
Rúbrica

Lcdo. Daniel Dorantes Guerra
Consejero Electoral
Rúbrica

Lcda. Rosa Martha Gómez Cervantes
Consejera Electoral
Rúbrica

Lcda. Violeta Larissa Meza Lavadores
Consejera Electoral
Rúbrica

Lcda. Karla Isabel Olvera Moreno
Consejera Electoral
Rúbrica

Mtra. Alma Fabiola Rodríguez Martínez
Consejera Electoral
Rúbrica

Lcdo. Joel Rojas Soriano
Representante propietario del Partido
Acción Nacional
Rúbrica

Lcdo. Eduardo Martínez Lugo
Representante propietario del Partido
Revolucionario Institucional
Rúbrica

Mtro. Arturo Bravo González
Representante propietario del Partido
Movimiento Ciudadano
Rúbrica

Lcda. Perla Patricia Flores Suárez
Representante propietaria del Partido
Verde Ecologista de México
Rúbrica

Lcdo. Carlos Daniel Luna Rosas
Representante propietario del Partido
Político Morena
Rúbrica

C. José Fernando Ramos Gutiérrez
Representante propietario del Partido
del Trabajo
Rúbrica



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

El Secretario Ejecutivo del Instituto, para hacer compatible el artículo 63, fracción X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y en uso de las facultades que me confiere el citado artículo fracciones I, VIII, XI, XIV, XVII y XXXI, **CERTIFICO:** Que la presente **ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO CELEBRADA A TRAVÉS DE VIDEOCONFERENCIA EL TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO** coincide fiel y exactamente con el desarrollo de la sesión ordinaria celebrada de manera virtual el treinta de octubre de dos mil veinticuatro, misma que obra en los archivos de la Secretaría Ejecutiva a mi cargo. -----
El acta en mención consta de veintidós fojas útiles por un solo lado y se imprime en un ejemplar para su aprobación, así como para los efectos legales correspondientes a la sesión ordinaria celebrada de manera virtual por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro el veintiséis de noviembre de dos mil veinticuatro. **DOY FE.**-----

Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

Querétaro, Qro., a 22 de noviembre de 2024

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 62 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, la Presidencia del Consejo General, informa al Órgano Colegiado del Instituto Electoral del Estado de Querétaro (IEEQ), las actividades relevantes realizadas durante el mes de octubre.

REUNIONES DE TRABAJO.

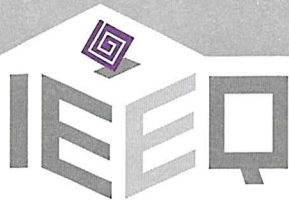
Con la finalidad de atender las funciones a nuestro cargo, las Consejerías Electorales y el Secretario Ejecutivo, nos reunimos de manera continua para dar seguimiento a las determinaciones del Consejo General del Programa Operativo Anual 2024 (POA).

Se atiende de manera oportuna la planeación institucional y el ejercicio presupuestal 2024.

ACTIVIDADES INSTITUCIONALES

Para continuar con el fortalecimiento del sistema democrático, acudí por invitación del Dr. Salvador Arvizu de la Comisión Intersecretarial de la Comisión de ejecución de medidas del sistema integral de justicia penal para adolescentes del Estado de Querétaro.

Con la finalidad de llevar a cabo la coordinación estratégica y la vinculación necesaria para llevar a cabo en conjunto con el Instituto Nacional Electoral la consulta infantil y juvenil 2024 en el ámbito local, sostuvimos diversas reuniones con actores estratégicos a fin de fortalecer la aplicación en la Entidad, por lo que, sostuve reunión con la Dra. Martha Elena Soto, Secretaria de Educación del Poder Ejecutivo, con Valeria Guerrero Angeles, Delegada de Epigmenio Gonzalez, sostuve comunicación con Estrella Rojas Loreto delegada de Centro Histórico, con Manuel Hernandez Rodriguez, Procurador Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes en DIF Estatal.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

CONSEJO GENERAL PRESIDENCIA INFORME DE ACTIVIDADES

En el marco de colaboración interinstitucional recibí a Beatriz Marmolejo Rojas, Secretaria de Planeación y Participación Ciudadana del Municipio de Querétaro con quien platicamos de proyectos a favor de la participación ciudadana en nuestro Estado.

Sostuve reunión de acercamiento con la Diputada Laura Andrea Tovar Saavedra, Presidenta de la Mesa Directiva de la LXI legislatura del Estado.

Llevamos a cabo la suscripción del Convenio de Colaboración con SOS Discriminación a través del Mtro Edmundo Ramos Gutierrez que tiene como objetivo impulsar la educación cívica, la igualdad sustantiva y la inclusión.

Llevamos a cabo la presentación de la Memoria Gráfica del Proceso Electoral Local 2023-2024, mismo que contiene fotografías obtenidas a través de una convocatoria pública y en el cual participaron más de 53 ciudadanas y ciudadanos; dicha presentación se llevó a cabo en las instalaciones del Museo de Arte de Querétaro.

En compañía de mis compañeras consejeras y consejero electoral e integrantes de los Consejos Distritales y Municipales verificamos la apertura de la bodega electoral, como parte del procedimiento de destrucción de la documentación utilizada en el Proceso Electoral Local 2023-2024 y conforme a la normatividad vigente.

Como parte del compromiso institucional, para llevar a cabo la certificación en la NOM025 de igualdad laboral y no discriminación, inauguramos la sala de lactancia para integrantes y visitantes de este organismo, mismo que favorece el desarrollo integral de todas y todos, en dicho marco, se impartió al funcionariado la charla informativa "Lactancia materna: avances, retos y oportunidades" a cargo de personal de la Secretaría de Salud del Estado.

VINCULACIÓN CON EL INE.

Se llevó a cabo reunión de vinculación con la Consejera Alma Fabiola Rodríguez Martínez, Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión de Igualdad Sustantiva

Página 2 | 4

y la Mtra. Ana Lilia Perez Mendoza, Vocal Ejecutiva de INE con la finalidad de llevar a cabo la estrategia de jornadas municipales para la prevención de la violencia política contra las Mujeres en razón de género.

Se informa a este colegiado que se mantiene comunicación permanente con el Lic. Giancarlo Giordano Garibay, Titular de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales a fin de dar seguimiento a las actividades y competencias que tenemos a cargo las autoridades electorales.

ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA

Sostuvimos reunión de vinculación con la Mtra. Veronica Martinez Estrada, Directora de vinculación en género, inclusión y sostenibilidad.

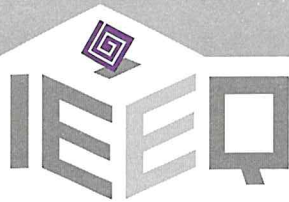
En conjunto con el Consejero Electoral Daniel Dorantes, sostuvimos reunión de vinculación con Mayela Portos Hernández presidenta del Colegio de Abogados Litigantes de Querétaro para llevar a cabo la firma de convenio de colaboración con la finalidad de fomentar al interior del colegio los temas político-electorales de las asociadas y los asociados.

SISTEMA DE VINCULACIÓN CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES (SIVOPLE)

Se da cuenta a este colegiado de la atención al SIVOPLE que es la plataforma electrónica de vinculación y comunicación oficial entre el INE y los Organismos Públicos Locales para atender las actividades que tenemos encomendadas las autoridades electorales locales y nacional, misma que es atendida oportunamente en coordinación con la Secretaría Ejecutiva, así como las áreas operativas y técnicas de este Instituto.

COMUNICACIÓN SOCIAL

La Coordinación de Comunicación Social llevó a cabo la cobertura y difusión de las actividades del Instituto a través de diversos medios de comunicación, en cumplimiento a los principios de máxima publicidad y transparencia.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

**CONSEJO GENERAL
PRESIDENCIA
INFORME DE ACTIVIDADES**

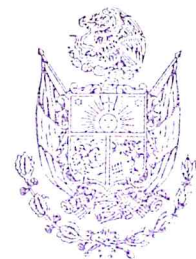
Además, atendió las peticiones de información de representantes de medios de comunicación y las solicitudes en materia de diseño y/o producción audiovisual, presentadas por las áreas del IEEQ.

Por otra parte, destaca la promoción realizada por la CCS de la 'Décima Consulta Infantil y Juvenil 2024' y el lanzamiento de la campaña #ConoceTuIEEQ (<https://youtu.be/2w0wqcPejEQ>). Esta última, con el objetivo de que la población del estado conozca las funciones del Instituto y su contribución a la vida democrática de Querétaro, en el marco de su 28 aniversario como organismo autónomo.

ATENTAMENTE

Tu participación hace la democracia

M. en A.P. Griselda Muñoz Rodríguez
Consejera Presidenta del Consejo General



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
PRESIDENCIA



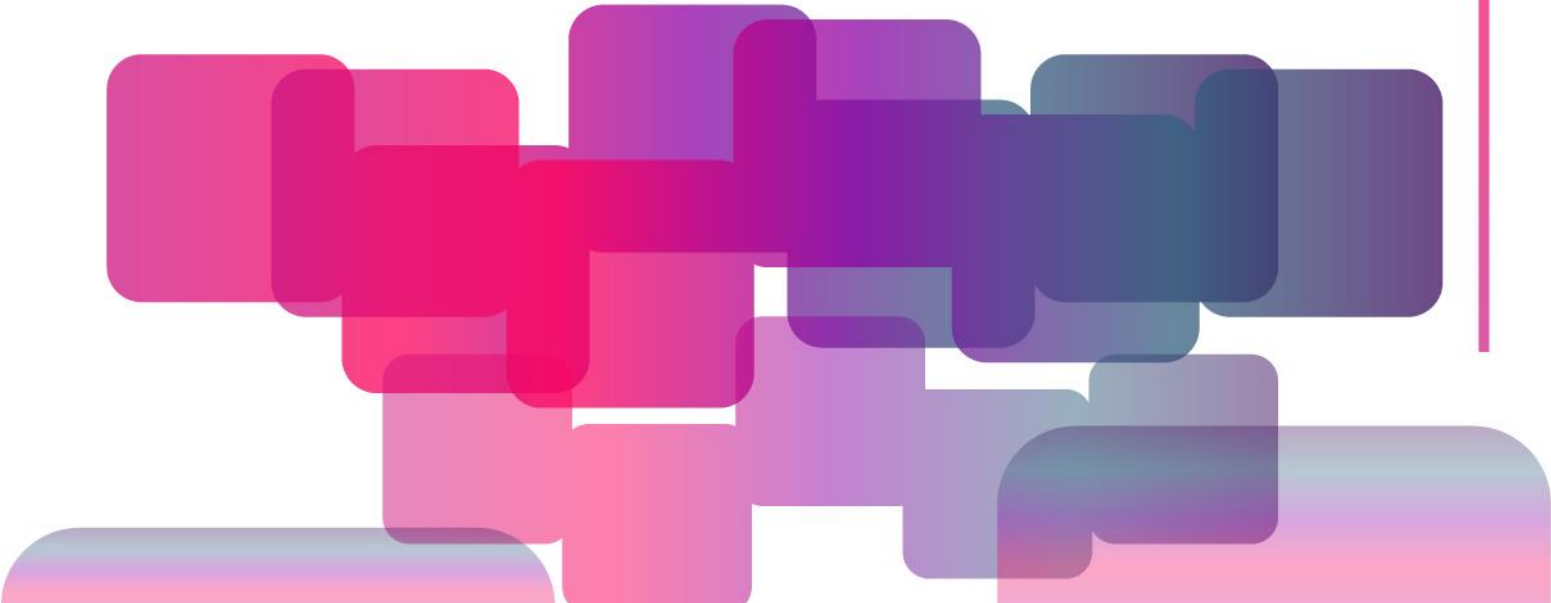
Instituto Electoral del
Estado de Querétaro



INFORME MENSUAL Secretaría Ejecutiva

NOVIEMBRE

2024



Contenido

I.	Glosario	Pag. 3
II.	Marco Legal	Pag. 4
III.	Secretaría Ejecutiva	Pag. 5
	a) Sobreseimientos, desechamientos y no admisiones de denuncias presentadas.	
	b) Informe de actividades realizadas por la Secretaria Ejecutiva en atención a las determinaciones emitidas por las autoridades electorales jurisdiccionales locales y federales, así como acuerdos y resoluciones del Instituto Nacional Electoral, a petición de consejerías del Consejo General de este Instituto, en términos del artículo 61 fracción V de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.	
	c) Servicio Profesional Electoral Nacional.	
IV.	Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.	Pag. 8
	a) Coordinación Jurídica.	
	1. Apelación.	
	2. Asunto General.	
	3. Convenios.	
	4. Contratos.	
	5. Normatividad.	
	b) Atención a la oficialía electoral.	
	c) Coordinación de Instrucción Procesal.	
V.	Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación	Pag. 10
	a) Talleres de valores impartidos a niñas, niños y jóvenes.	
	b) Cuentacuentos.	
	c) Teatro Guiñol	
	d) Talleres de valores impartidos a mamás, papás y docentes.	
	e) Diálogos sobre democracia y participación.	
	f) Cine-foros.	
	g) Elecciones estudiantiles.	
	h) Consulta Infantil y Juvenil 2024.	
	i) SEJUVE.	
	j) Elección de autoridades auxiliares.	
	k) Hyandi.	
	l) Talleres de valores focalizados a mujeres.	
	m) Los valores en cada rincón.	
	n) Capacitaciones en cumplimiento de sentencias.	
	o) Implementación y estrategias de capacitación al personal del IEEQ.	
VI.	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos.	Pag. 12
	a) Préstamo de material electoral para la celebración de ejercicios democráticos.	
	b) Apoyo a los Municipios en la elección de Autoridades Municipales.	
	c) Ejecución y Seguimiento de Resoluciones y Sentencias relacionadas con la imposición de Sanciones Pecuniarias y Determinaciones de Remanentes de los Partidos Políticos.	
	d) Seguimiento y ejecución de los procedimientos de aspirantes a candidaturas independientes.	



e)	Clasificación, organización, mantenimiento y depuración de material electoral.	
f)	Destrucción de documentación electoral.	
g)	Funcionamiento, supervisión, acompañamiento, clausura y entrega-recepción de las actividades de los CDyM.	
h)	Vinculación Institucional.	
i)	Servicio Profesional Electoral.	
VII.	Dirección de Tecnologías de la Información.	Pag. 15
a)	Gestión de servicios tecnológicos, soporte y apoyo técnico.	
b)	Apoyo técnico.	
c)	Mantenimiento y publicación de contenidos en internet.	
d)	Participación en órganos colegiados.	
e)	Plataforma de sistemas ordinarios.	
f)	Retrospectiva Electoral 1997-2024.	
VIII.	Sistema de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral.	Pag. 16
IX.	Vinculación Interinstitucional.	Pag. 16
X.	Unidad Técnica de fiscalización.	Pag. 17
XI.	Comité de Adquisiciones. Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios.	Pag. 17
XII.	Unidad de Transparencia.	Pag. 18
XIII.	Coordinación Administrativa.	Pag. 18
a)	Coordinación Administrativa.	
b)	Unidad de Recursos Humanos y Financieros.	
c)	Unidad de Apoyo Administrativo.	
XIV.	Unidad de Género e Inclusión.	Pag. 19
XV.	Anexos.	Pag. 20



I. GLOSARIO

CG	Consejo General
DEAJ	Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos
DEOEPyPP	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral Perrogativas y Partidos Políticos
DEECyP	Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación
DTI	Dirección de Tecnologías de la Información
IEEQ	Instituto Electoral del Estado de Querétaro
INE	Instituto Nacional Electoral
JLE	Junta Local Ejecutiva
PEL	Proceso Electoral Local
PREP	Programa de Resultados Electorales Preliminares
SIVOPLE	Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales
CDyM	Consejos Distritales y Municipales
PAN	Partido Acción Nacional
PRI	Partido Revolucionario Institucional
PRD	Partido de la Revolución Democrática
PT	Partido del Trabajo
PVEM	Partido Verde Ecologista de México
QS	Querétaro Seguro
SPEN	Servicio Profesional Electoral Nacional
TEEQ	Tribunal Electoral del Estado de Querétaro
UT	Unidad de Transparencia
UTVOPL	Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales



II. Marco Legal

En mi carácter de Secretario Ejecutivo, en términos del artículo 63 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como demás ordenamientos legales que rigen este organismo autónomo, rindo ante este órgano máximo de dirección, el informe de las actividades llevadas a cabo por esta Secretaría Ejecutiva y los órganos operativos que la integran; durante el periodo comprendido del 24 de octubre al 19 de noviembre de 2024, para su superior conocimiento.

Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo



III. SECRETARÍA EJECUTIVA.

- La Secretaría Ejecutiva elaboró diversos oficios para atender asuntos de su competencia, entre ellos, remisión de Proveídos, notificación de acuerdos del Consejo General, así como sentencias y acuerdos dictados por el TEEQ, de igual manera se atendieron las solicitudes de información realizadas por parte del Poder Judicial del estado, así como del estado de Guanajuato.
- Se recibió por parte de la Contraloría General el “Informe de Evaluación del Cumplimiento de Objetivos y Metas fijadas en el Programa Operativo Anual (POA)”, Tercer Trimestre 2024 (julio-septiembre), el cual fue hecho del conocimiento de las áreas adscritas a esta Secretaría Ejecutiva.
- Se realizó una consulta ante las instancias correspondientes de la Fiscalía General del Estado de Querétaro así como de la República, sobre la documentación que, en su caso, deba conservarse con motivo de alguna averiguación. Asimismo se llevaron a cabo las actividades correspondientes de apertura de la bodega electoral con la finalidad de constatar el estado en que se encuentra y se realicen los trabajos de para la destrucción de la documentación electoral del PEL 2023-2024 en presencia de las Consejerías Electorales de este Instituto, representaciones de los Partidos Políticos, Consejerías Electorales de los Consejos Distritales y Municipales y las respectivas representaciones de Partidos Políticos y Candidaturas Independientes.
- El pasado 31 de octubre se gestionó ante el Pleno de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro (INFOQRO) la solicitud de Reconocimiento por la Implementación de Transparencia Proactiva, en seguimiento a la participación de ese Instituto en el “Reto Transparencia Proactiva de Querétaro 2024”, postulando formalmente la práctica denominada “Voto Informado en el PEL 2023-2024”.
- En atención al requerimiento formulado por la Secretaría de Finanzas se informó la proyección de los montos del Financiamiento Público Local para los Partidos Políticos acreditados ante este Instituto que deberá preverse para el Ejercicio Fiscal 2025.
- Se informa a este colegiado que derivado de la presentación de los informes de las sentencias del TEEQ, identificadas con los expedientes TEEQ-PES-210/2024 y TEEQ-PES-182/2024, se remitieron mediante oficio a dicho órgano jurisdiccional en el plazo establecido, a fin de solicitar tenerlas por cumplidas.
- Finalmente, se elaboró la versión estenográfica del acta de la sesión ordinaria del 30 de octubre y extraordinaria del 25 del mismo mes del año en curso, así como el guion correspondiente, y se coadyuvó en la logística para el desahogo de la misma.

a) Sobreseimientos, desechamientos y no admisiones de denuncias presentadas en términos del artículo 241 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro

- Se informa que mediante proveído de 23 de octubre de 2024, dictado en autos del expediente IEEQ/PES/305/2024-P, la DEAL del IEEQ, determinó sobreseer la denuncia presentada por Domitila Lira Arreola, en contra de Mireya Maritza Fernández Acevedo



miembro del partido político MORENA, en virtud de haberse agotado la cadena impugnativa en el expediente TEEQ-PES-92/2024, por haberse quedado sin efectos el acuerdo plenario del Tribunal Electoral que dio origen al presente procedimiento sancionador.

- Por proveído de fecha 30 de octubre de 2024, dictado en autos del expediente IEEQ/POS/016/2024-P, la DEAJ del IEEQ, determinó tener por no presentada la denuncia de María Auxilio Cabrera Vega, representante propietaria del Partido Acción Nacional, en virtud de que el accionante fue omisa responder los requerimientos sobre su escrito de denuncia.
- Mediante proveído de fecha 28 de octubre de 2024, dictado en autos del expediente IEEQ/PES/304/2024-P, la DEAJ del IEEQ, determinó tener por no presentada la denuncia instaurada en relación a la vista otorgada mediante oficio INE/UTVOPL/816/2024 realizada por el INE en contra del Partido Revolucionario Institucional, derivado de que las posibles afectadas decidieron no iniciar un procedimiento por violencia política en razón de género.
- Por proveído de fecha 14 de noviembre de 2024, dictado en autos del expediente IEEQ/PES/63/2024-P, la DEAJ del IEEQ, determinó tener por no desechada la denuncia instaurada en contra del Presidente del Ayuntamiento del Municipio de Corregidora, Querétaro y otros, al haberse extinguido la litis dejando la controversia sin materia.

b) Informe de actividades realizadas por la Secretaría Ejecutiva, en atención a las determinaciones emitidas por las autoridades electorales jurisdiccionales locales y federales, así como acuerdos y resoluciones del Instituto Nacional Electoral, a petición de consejerías del Consejo General de este Instituto, en términos del artículo 61 fracción V de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

- Con relación al PAN (resolución INE/CG730/2022), PRI (resoluciones INE/CG731/2022, INE/CG630/2023), PRD (resolución INE/CG732/2022), MC (resolución INE/CG735/2022) y PT (resolución INE/CG733/2022), se realizaron todas las acciones correspondientes por parte de la DEOEPyPP, se suspendieron las retenciones de los remanentes derivados del oficio INE/UTF/DRN/18059/2023 de la Unidad Técnica de Fiscalización del INE, en cumplimiento a la sentencia del 22 de noviembre de 2023 dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el SUP-RAP-297/2023, y hasta en tanto dicho Instituto emita los Lineamientos para instrumentar el procedimiento para la compensación de remanentes del financiamiento público respecto de déficits de ejercicios fiscales inmediatos posteriores.
- Con relación, PRI (resolución INE/CG630/2023) y PVEM (resolución INE/CG481/2024), se continuará con las deducciones procedentes a las ministraciones ordinarias.
- Por lo que respecta a la sanción PVEM (resolución TEEQ-PES-190/2024), será ejecutada en el mes de diciembre, mismas que se sumará a aquellas que continúan en ejecución.
- En atención a la resolución INE/CG369/2024, respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de Precampaña de los partidos políticos a los cargos de Diputaciones Locales y Presidencias Municipales correspondientes al PEL 2023-2024, por lo que respecta al PAN su ejecución se llevará a cabo una vez que se haya resuelto la impugnación promovida.



- Respecto a la resolución INE/CG481/2024 que fue aprobada el 30 de abril de 2024 por el Consejo General del INE, en la cual, además de la sanción impuesta al PVEM, se sancionó también al C. Christian Orihuela Gómez, otrora postulado a la Diputación Local en el distrito electoral 11, en el PEL 2017-2018, en el mes de agosto se iniciaron las gestiones para el cobro de la multa. No obstante, en virtud de que el sujeto obligado promovió extemporáneamente los recursos de apelación SM-RAP-175/2024 y SM-RAP-176/2024, la Dirección Jurídica del INE modificó su estatus en el Sistema de Seguimiento a Sanciones y Remanentes de “firme” a “notificada”, por lo que, una vez que se notifique la firmeza se retomarán las gestiones para su cobro.
- Por lo que respecta a la resolución INE/CG1991/2024 derivada de las irregularidades en ingresos y gastos de campaña de las candidaturas en el PEL 2023-2024, en la cual se impusieron diversas sanciones económicas a los partidos políticos nacionales y local con registro ante este Instituto, así como a candidaturas independientes, se notificó su firmeza, de los partidos políticos nacionales y local, pero no se cuenta con registro en el Sistema de Seguimiento a Sanciones y Remanentes del INE, por lo que, una vez que acontezca lo anterior, se iniciarán las gestiones para su cobro y de las candidaturas independientes nos encontramos en la espera de la confirmación de la firmeza de la resolución correspondiente.
- Atendiendo la resolución INE/CG371/2024, respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos para el desarrollo de las actividades para la obtención del Apoyo Ciudadano de las personas aspirantes a Presidencias Municipales, correspondiente al PEL 2023-2024, nos encontramos en espera de la confirmación de la firmeza de la resolución correspondiente.
- Respecto a la resolución INE/CG1381/2021, relativa a las multas impuestas a las candidaturas independientes durante el PEL 2020-2021, se realizaron las acciones correspondientes por la DEOEPyPP y se continua el embargo y búsqueda para el cobro coactivo por parte de la Secretaría de Finanzas.
- Respecto a las resoluciones INE/CG1142/2018, INE/CG220/2018 y acuerdo INE/CG547/2018 del INE, con relación al PEL 2017-2018, sobre las multas impuestas a las candidaturas independientes, se llevaron a cabo las acciones correspondientes por parte de la DEOEPyPP y se continua con el cobro coactivo por parte de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
- Respecto de la resolución INE/CG1381/2021, acuerdo INE/CG232/2023 e INE/CG102/2019, relativa a los remanentes de las candidaturas independientes durante el PEL 2020-2021 y 2018-2019, se solicitó la colaboración de la Unidad Técnica de Fiscalización del INE para que los adeudos de las siguientes otrora candidaturas independientes sean clasificados y tratados como créditos fiscales.
- Con relación a los expedientes IEEQ/POS/4/2024-P, IEEQ/PES/055/2024-P, IEEQ/PES/059/2024-P, IEEQ/PES/064/2024-P, IEEQ/PES/069/2024-P, y el Instituto realizó todas las acciones pertinentes, por lo que se informó al TEEQ, quien debe pronunciarse al respecto.
- En los expedientes IEEQ/POS/007/2024-P, IEEQ/PES/042/2024-P y su acumulado, IEEQ/PES/091/2024-P, IEEQ/PES/085/2024-P, IEEQ/PES/121/2024-P, IEEQ/PES/239/2024-P e IEEQ/PES/265/2024-P, se llevaron a cabo las acciones tendientes al cobro de la multa, solicitando a dirección la deducción y correspondiente



transferencia a CONCYTEQ, por parte de la Coordinación Administrativa, por lo que se espera se informe sobre la deducción para con ello remitir las constancias correspondientes al Tribunal Electoral.

- Por lo que toca a los procedimientos registrados con número de expedientes IEEQ/PES/265/2024-P e IEEQ/PES/207/2024-P, se solicitó la colaboración de la DEECyP del Instituto para llevar a cabo talleres y capacitaciones a las personas denunciadas en materia de Vulneración a los Derechos de niñas, niños y adolescentes.
- En lo correspondiente a los expedientes IEEQ/PES/182/2024-P e IEEQ/PES/168/2024-P, acumulados, se informó a la Secretaría Ejecutiva la firmeza a efecto de que en la sesión pública que corresponda, se amoneste de manera pública al denunciado, conforme a lo precisado en la sentencia.
- Respecto de los expedientes IEEQ/POS/009/2024-P IEEQ/POS/007/2024-P, se realizaron acciones tendientes al cumplimiento de la sentencia, informando la DEOEPyPP, que el partido sancionado se encuentra en fase de prevención, por lo que por ahora, no es posible realizar la deducción, cuestión que fue informada al TEEQ.
- Por su parte, en el expediente IEEQ/PES/091/2021-P, el Instituto también ha realizado las acciones necesarias para el cumplimiento, sin embargo, queda pendiente el cobro de multas por parte de la Secretaría de Finanzas del Estado, lo cual es del conocimiento del TEEQ, quien en su oportunidad debe pronunciarse sobre el particular.
- En atención al oficio 22256/2024 del diecisiete de octubre derivado del Incidente de Suspensión relativo al Juicio de Amparo 1080/2024-0 promovido por Rosalba Cabrera Zamudio, notificado al Consejo General del IEEQ el veintiuno de octubre a las nueve horas con cuarenta y cinco minutos, respecto de la reforma judicial, se precisa que, en términos de los artículos 138, fracción III y 140 de la Ley de Amparo fue rendido el informe previo solicitado por el Juez Quinto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Querétaro.

c) Servicio Profesional Electoral Nacional.

- Se recibió para conocimiento el oficio por medio del cual la DEOEPyPP informa sobre el acuse generado por el Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral Nacional (SIISPEN), respecto a la conclusión de la evaluación del desempeño, de igual forma se rindió el informe referente a Partidos Políticos, Coaliciones y Candidaturas Independientes Locales correspondientes al mes de octubre de 2024, lo anterior en atención al oficio INE/ED/DESPEN/010/2024.

IV. DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS.

a) En la Coordinación Jurídica.

- Se elaboraron diversos oficios y proveídos, mediante los cuales, se atendieron solicitudes de los partidos políticos con registro ante el Instituto, requerimientos del TEEQ, de la Sala Superior y Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de cumplimiento de actividades de la UTVOP, de la Fiscalía General de la República, así como requerimientos de las diversas áreas operativas de este instituto, entre otros.



- Se elaboraron 4 proyectos de acuerdo aprobados en sesión extraordinaria del 25 de octubre y ordinaria del 30 de octubre, del presente año.

1. Apelación.

- El ocho de noviembre se elaboró proyecto de proveído identificado con el expediente IEEQ/A/021/2024-D, en atención a diversos oficios remitidos por el TEEQ, mediante los que se notificó a este Instituto el cierre de instrucción respecto del similar TEEQ-RAP-40/2024, al resolver sobre la competencia de la otrora Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva para ejercer facultades de dicha área y la validez de sus actos.

2. Asunto General.

- El veintitrés de octubre, se elaboró el proyecto de proveído identificado con la clave IEEQ/AG/081/2024-P, en atención al oficio 22256/2024, mediante el cual la Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Querétaro notificó al Instituto el contenido del acuerdo del diecisiete de octubre a través de que se concedió la suspensión provisional del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en Materia de Reforma al Poder Judicial, dentro del expediente del Juicio de Amparo 1080/2024-0.
- El veintinueve de octubre, se elaboraron los proyectos de proveídos identificados con las expedientes IEEQ/AG/061/2024-P, IEEQ/AG/062/2024-P, IEEQ/AG/063/2024-P, IEEQ/AG/064/2024-P, IEEQ/AG/065/2024-P, IEEQ/AG/066/2024-P, IEEQ/AG/067/2024-P, IEEQ/AG/068/2024-P, IEEQ/AG/069/2024-P, IEEQ/AG/070/2024-P, IEEQ/AG/071/2024-P, IEEQ/AG/073/2024-P, IEEQ/AG/074/2024-P, IEEQ/AG/075/2024-P, IEEQ/AG/076/2024-P, IEEQ/AG/077/2024-P e IEEQ/AG/078/2024-P, mediante el cual se dio cuenta de su estado procesal y se ordenó su archivo al no existir actuaciones pendientes por desahogar

3. Convenios.

- Se elaboró el proyecto de convenio de colaboración en materia de educación cívica, igualdad sustantiva e inclusión que celebran por una parte el Instituto y la Organización SOS Discriminación Internacional Querétaro, a fin de establecer las bases de colaboración mediante las cuales se llevará a cabo la organización y desarrollo de los programas y acuerdos específicos de trabajo, en el ámbito de las actividades académicas, seminarios, capacitaciones, conferencias, congresos, foros, cursos, talleres, mesas de trabajo y eventos en materia de educación cívica, igualdad sustantiva e inclusión.

4. Contratos.

- Se elaboró el proyecto de contrato de enajenación de la documentación electoral utilizada en el PEL 2023-2024, para su destrucción y reciclaje, así como convenio de confidencialidad con la persona adjudicada por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto, así como el contrato de arrendamiento de un inmueble que se utilizará como ampliación de las oficinas centrales del Instituto.



5. Normatividad.

- Se realiza un análisis de los Lineamientos del procedimiento laboral disciplinario y para la conciliación de conflictos del personal de la rama administrativa del IEEQ, a fin de proponer su eventual reforma y adicionar lo relativo al hostigamiento y acoso sexual.
- b) Atención a la Oficialía Electoral.**
- En el periodo informado, se entregaron 9 Actas de Oficialía Electoral, derivadas de solicitudes de Oficialía Electoral en Procedimientos Sancionadores.
- c) En la Coordinación de Instrucción Procesal.**
- Se realizaron diversas actuaciones en 7 procedimientos ordinarios sancionadores, 66 procedimientos especiales sancionadores.
 - Se dio control y tramitación a los medios de impugnación, así como elaboración de proyectos de resolución, competencia del Instituto y de los órganos jurisdiccionales.
 - Se elaboraron 65 contratos de trabajo por tiempo determinado, para personal adscrito a las áreas del Instituto.
 - Personal de la coordinación desahogó 19 audiencias.
 - Se atendieron en 3 comparecencias a víctimas de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.
 - Se tuvieron 2 denuncias por no presentadas.
 - Se emitió el informe mensual sobre el número de denuncias relativas a procedimientos laborales disciplinarios, en contra del personal de este Organismo Público Local Electoral, dirigido a la Dirección Jurídica del INE.

V. DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN.

- a) Talleres de valores impartidos a niñas, niños y jóvenes.**
- Como parte de las acciones para generar y fortalecer competencias democráticas de las personas habitantes del estado de Querétaro, se impartieron 30 talleres impactando a 835 niñas, niños y adolescentes.
- b) Cuentacuentos.**
- Se implementaron 32 cuentacuentos en los que 841 personas participaron en la actividad.
- c) Teatro Guiñol**
- Representación teatral por medio de títeres o marionetas, en la que se les demuestra a las niñas y niños la importancia de conocer e identificar los valores democráticos. Durante el mes que se informa se realizaron 6 representaciones con la asistencia de 210 niñas y niños.
- d) Talleres de valores impartidos a mamás, papás y docentes.**
- Para el fortalecimiento de la cultura cívico-democrática que se realiza a través de las actividades del área, se busca reforzar el trabajo desempeñado mediante la sensibilización



de la población adulta, se impartieron 6 talleres, como resultado se capacitaron 161 mamás, papás y docentes.

e) Diálogos sobre democracia y participación.

- Para discutir temas enfocados en el fortalecimiento de la participación social y ciudadana; durante el periodo informado se implementaron 13 actividades a 323 personas.

f) Cine- foros.

- Utilizando el cine como vehículo eficaz para la atracción y la sensibilización de las personas participantes, se abre un foro de discusión acerca del tema proyectado y cómo éste se refleja en la sociedad. Durante este mes se realizaron 4 cine-foros, con una participación de 102 personas.

g) Elecciones estudiantiles.

- Con la finalidad de proporcionar apoyo a las comunidades estudiantiles y docentes en la organización de sus procesos electivos; la DEECyP ha colaborado con algunas instituciones educativas para realizar dichos ejercicios, se realizó el desahogo de 2 elecciones estudiantiles donde participaron un total de 1,223 niñas, niños y jóvenes.

h) Consulta Infantil y Juvenil 2024.

- En el marco de la Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2024-2026, el personal de esta Dirección fue capacitado por el Licdo. José Alfredo Chávez Pérez Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital Ejecutiva 04 en Querétaro del INE con la finalidad de conocer el funcionamiento de la plataforma que se utilizará durante la Consulta, se agendaron fechas de aplicación de la Consulta en algunas instituciones educativas del Estado, con el fin de obtener la participación que el punto 5 de los criterios de eficiencia de la meta DECEYEC-2 indica en los folios de las casillas del OPL H-22-04-71716 y H-22-01-59995.
- Actualmente el folio H-22-01-59995 cuenta con 354 registros de participación, mientras que en el folio H-22-04-71716 tiene 416 registros, es decir, la participación total al día que se informa es de 770 registros.

i) SEJUVE.

- En colaboración con la Secretaría de la Juventud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro (SEJUVE) y con el objetivo de acerca a las y los jóvenes a programas y acciones de dependencias gubernamentales, así como incrementar su participación en distintos ámbitos, se asistió a las Jornadas Contigo Rumbo Joven en el municipio de Querétaro.

j) Elección de Autoridades Auxiliares.

- Se llevaron a cabo capacitaciones para las elecciones de autoridades auxiliares en los municipios de Amealco, Cadereyta de Montes, Tolimán, Landa de Matamoros, Arroyo Seco, Ezequiel Montes y Pedro Escobedo, capacitando a un total de 211 personas.

k) Hyandi.



- Con el fin de reafirmar la identidad del estudiantado perteneciente a las comunidades indígenas y crear consciencia de la cultura indígena en jóvenes que no pertenecen a dichas comunidades; durante el periodo que se informa se implementó 4 Hyandi a 123 alumnas y alumnos.
- l) Talleres de valores focalizados a mujeres.**
- Con el objetivo de socializar dichos derechos y fomentar su participación, se realizaron 3 talleres con la participación de 61 mujeres.
- m) Los valores en cada rincón.**
- A través del envío de un “combo” que incluye material digital y actividades o juegos alusivos a los valores que promueve esta Dirección, de tal forma que se llega a aquellos rincones en donde es difícil tener acceso a Internet. El valor trabajado durante este periodo fue el dialogo llegando a un total de 10,530 niñas y niños en 18 municipios de la entidad.
- n) Capacitaciones en cumplimiento de sentencias.**
- En atención a las solicitudes realizadas por la DEAJ, se llevaron a cabo un total de 2 capacitaciones sobre el interés superior de la niñez a las partes denunciadas.
- o) Implementación y estrategias de capacitación al personal del IEEQ.**
- Atendiendo al procedimiento descrito en el Manual de Procedimientos para la Administración de los Recursos Humanos del IEEQ, se llevaron a cabo las gestiones para realizar las siguientes capacitaciones en el mes de diciembre: Procedimiento Especial Sancionador. Escuela Judicial Electoral, Argumentación jurídica. Escuela Judicial Electoral y Habilidades blandas (soft skills). UNAM.

VI. DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, PERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS.

- a) Préstamo de material electoral para la celebración de ejercicios democráticos.**
- En atención al escrito del Secretario General del PAN, presentado el 4 de noviembre en oficialía de partes, se entregaron en préstamo 36 cancelos electorales para la jornada de renovación de las dirigencias nacional y estatal de dicha fuerza política, estando a la espera de su devolución.
- b) Apoyo a los Municipios en la elección de las autoridades Municipales.**
- En la siguiente tabla se presenta el seguimiento brindado a esta actividad con corte a la fecha del presente informe, destacando que para todos los casos se celebrará un convenio de colaboración conforme a lo establecido en la Ley Electoral Local.

Solicitante	Fecha del ejercicio	Tipo de apoyo	Cantidades
-------------	---------------------	---------------	------------



Amealco de Bonfil	26 y 27 octubre, 03, 06 y 10 noviembre	*Préstamo de materiales electorales *Capacitación	*40 urnas *40 cancelles *crayones
Cadereyta de Montes	27 de octubre	*Préstamo de materiales electorales *Capacitación	*22 urnas *22 cancelles
Colón	03 de noviembre	*Préstamo de materiales electorales	*110 urnas *60 cancelles *60 crayones
Tolimán	08 de noviembre	*Préstamo de materiales electorales *Capacitación *Modelo de cartel de resultados	*65 urnas *65 cancelles *Modelo de cartel de resultados
Arroyo Seco	27 de octubre	*Préstamo de materiales electorales *Capacitación	*11 urnas *11 cancelles *crayones
Ezequiel Montes	24, 25 y 27 de octubre	*Préstamo de materiales electorales *Capacitación *Diseño de boleta	*24 urnas *24 cancelles 12 cajas de marcadores
Pedro Escobedo	10 de noviembre	*Préstamo de materiales electorales *Capacitación. *Modelos de documentación electoral	*22 urnas *22 cancelles *22 crayones
Landa de Matamoros	03 de noviembre	*Préstamo de materiales electorales *Capacitación *Modelos de documentación electoral	*8 urnas *16 cancelles *32 crayones
Tequisquiapan	01 de diciembre	*Préstamo de materiales electorales *Capacitación	*50 urnas *50 cancelles *100 crayones
Pinal de Amoles	17 de noviembre	*Préstamo de materiales electorales	*12 urnas *12 cancelles *25 crayones

- c) Ejecución y Seguimiento de Resoluciones y Sentencias relacionadas con la imposición de Sanciones Pecuniarias y Determinaciones de Remanentes de los Partidos Políticos.
- En cumplimiento a lo establecido en los Lineamientos para el registro, seguimiento y ejecución del cobro de sanciones impuestas por el INE y autoridades jurisdiccionales electorales del ámbito federal y local, así como para el registro y seguimiento del reintegro o retención de los remanentes no ejercidos del financiamiento público para gastos de campaña, se solicitó a la Coordinación Administrativa la deducción correspondiente para el cobro de sanciones con cargo a las ministraciones ordinarias mensuales de los partidos políticos nacionales con acreditación local.
 - Por cuanto ve al partido político local QS su financiamiento público local se encuentra retenido en seguimiento a los oficios SE/3072/2024 y UTF/269/2024, signados por el Secretario Ejecutivo y el Encargado de Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización ambos de este Instituto, respectivamente, así como en cumplimiento al acuerdo IEEQ/CG/A/56/24 en el que se declaró la pérdida de su registro como partido político local, cuyo punto de acuerdo segundo estableció la pérdida de todos sus derechos y



prerrogativas, con excepción de las prerrogativas públicas correspondientes al resto del ejercicio fiscal 2024, las cuales serán entregadas a la persona interventora.

- Se informó a la Directora de Resoluciones y Normatividad de la Unidad Técnica de Fiscalización del INE el estado que guardan las sanciones pecuniarias impuestas a los partidos políticos que hubiesen causado estado durante el periodo que se reporta.
- d) Seguimiento y ejecución de los procedimientos de aspirantes a candidaturas independientes.
- En seguimiento a las sanciones económicas impuestas a las candidaturas independientes que contendieron por cargos de elección popular en los procesos electorales 2023-2024, se encuentran pendientes de ejecución las siguientes sanciones correspondientes a las resoluciones INE/CG371/2024 e INE/CG1991/2024, se notificó su firmeza, pero no se cuenta con registro en el SI.
- e) Clasificación, organización, mantenimiento y depuración de material electoral.
- En seguimiento a los trabajos en la bodega central relativos a la revisión, valoración y mantenimiento del material electoral que fue recolectado de los consejos distritales y municipales, el personal de la Coordinación de Organización Electoral, continua con la habilitación y limpieza de dicho material.
 - La Coordinadora de Organización Electoral, supervisa la entrega y devolución del material electoral brindado en préstamo a los diversos municipios que han suscrito el convenio de colaboración con el Instituto para el apoyo en las elecciones de sus autoridades municipales.
- f) Destrucción de la Documentación Electoral.
- En el periodo que se reporta, en cumplimiento a lo estipulado en los Lineamientos de destrucción de la documentación electoral del PEL 2023-2024, así como en seguimiento a las visitas a las empresas encargadas de la destrucción realizadas en el mes de octubre, se continuó con los trabajos previos a la destrucción de la documentación electoral, motivo por el cual durante este mes se realizó: la apertura de la bodega electoral en presencia de la Presidencia y tres consejerías del Consejo General, ocho consejerías de los consejos distritales y municipales, del 12 al 15 de noviembre la extracción y separación de la documentación electoral de 1,036 paquetes, lo que representa un avance de cerca del 33%, el 15 de noviembre se hizo la separación de los 389 votos nulos de cada tipo de elección, para su posterior digitalización y análisis por parte del personal, en seguimiento a lo estipulado en el dictamen esta Dirección Ejecutiva, con base en la fórmula estadística aprobada, entre otros.
- g) Funcionamiento, supervisión, acompañamiento, clausura y entrega-recepción de las actividades de los CDyM.
- Las personas enlaces concluyeron con sus actividades en el mes de octubre, específicamente, acudiendo a la bodega a realizar trabajos en apoyo a la limpieza y habilitación de material electoral, acomodo de anaqueles y depósito de paquetes electorales en la bodega de destrucción.



h) Vinculación Institucional.

- Se informaron las sanciones pendientes de deducción de los partidos políticos nacionales con acreditación local y partidos políticos locales correspondiente a octubre.
- Se informó al INE que el financiamiento público local de los partidos políticos acreditados ante el este Instituto para el ejercicio 2025 aún no ha sido aprobado por el Consejo General, así como que el mismo aprobó el acuerdo IEEQ/CG/A/055/24 relativo al proyecto de presupuesto de egresos y el Programa Operativo Anual 2025.
- Se prosiguió con la concentración de datos, archivos y las tablas de resultados electorales de conformidad con el Anexo 15 del Reglamento de Elecciones, para su posterior incorporación en el Sistema de Consulta de la Estadística Electoral. El día 25 de octubre se envió, vía SIVOPLE, la información correspondiente a la elección de diputaciones locales; asimismo, el 30 de octubre se hizo lo propio con la elección de ayuntamientos.

i) Servicio Profesional Electoral.

- En cumplimiento a la meta individual número DEPPP-1 para la evaluación del desempeño del personal del SPEN del sistema de los organismos públicos locales electorales, correspondiente al mes de octubre, la Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos remitió a la encargada de despacho de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del INE el informe referente a partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes locales.
- El 29 de octubre, se concluyó con la evaluación del desempeño de metas y competencias del periodo septiembre 2023 a agosto 2024 de las Coordinadoras de Prerrogativas y Partidos Políticos, así como de Organización Electoral en el Sistema establecido para tal efecto por el INE.

VII. DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
--

a) Gestión de servicios tecnológicos, soporte y apoyo técnico.

- Durante el periodo que se informa, la Dirección brindó apoyo técnico al funcionariado del Instituto y dio el soporte necesario para la transmisión en vivo y apoyo técnico de 9 eventos de carácter institucional.

b) Apoyo técnico.

- El funcionariado adscrito a la Dirección llevó a cabo el mantenimiento a los bienes tecnológicos que fueron utilizados por el funcionariado durante el PEL 2023-2024 en los Consejos Distritales y Municipales y oficinas centrales del IEEQ, en este mismo tenor, se llevó a cabo el almacenamiento de dichos bienes para su conservación.

c) Mantenimiento y publicación de contenidos en internet.

- Durante el periodo que se informa, esta Dirección atendió 27 solicitudes de modificación y actualización de contenidos en los sitios de internet institucionales, entre ellas, la publicación de actas y dictámenes del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, así como el Comité Técnico Interno de Administración de Archivos, la publicación de Ordenes del día y Actas de Sesión del



Consejo General, además de las minutas de la Comisión de Formación del Funcionariado y Evaluación del PEL2023-2024 y de la Comisión de Vinculación.

- Asimismo se realizó la publicación de la Memoria Gráfica del PEL 2023-2024 en formato electrónico y la Campaña publicitaria #ConoceTuEEQ en conmemoración del 28 aniversario del Instituto y la Revista Expresiones número 44.
- d) Participación en órganos colegiados.
- Durante el periodo que se informa, el funcionariado adscrito a la DTI acudió a la sesión y reunión programada por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios.
- e) Plataforma de Sistemas Ordinarios.
- Durante el periodo informado, el funcionariado de Desarrollo adscrito a esta Dirección realizó actividades relacionadas con el diseño y construcción de los módulos requeridos para los procesos del Avance Programático Anual, requisiciones y compras. Asimismo, se brindó apoyo técnico al funcionariado del Instituto durante el periodo de captura del Programa Operativo Anual 2025.
- f) Retrospectiva Electoral 1997-2024.
- Como parte de las actividades en materia de tecnologías de la información propuestas por la Comisión de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, se realizó la incorporación en la plataforma tecnológica denominada “Retrospectiva Electoral” de información geoelectoral, así como de los resultados a nivel de sección electoral del pasado PEL 2023-2024.

VIII. SISTEMA DE VINCULACIÓN CON EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

- Se realizaron consultas a diversas áreas del INE.
- Se atendieron las solicitudes realizadas por el INE a través del SIVOPLE, llevándose a cabo las notificaciones de diversos acuerdos, oficios, resoluciones y circulares.
- Diversas áreas adscritas a esta Secretaría Ejecutiva atendieron el pasado 19 de noviembre la capacitación realizada por la Unidad Técnica de Fiscalización sobre Procedimiento de liquidación.

IX. VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL.

- Se celebró la suscripción de los siguientes instrumentos jurídicos:
- ✓ Convenio General de Colaboración en Materia de Educación Cívica y Cultura Democrática celebrado con la Universidad Cuauhtémoc
- ✓ Convenio General de Colaboración en Materia de Educación Cívica y Cultura Democrática celebrado con la Universidad Autónoma de Querétaro



- ✓ Convenio General de Colaboración en Materia de Cultura Cívica y Derecho a la no Discriminación celebrado con la Organización SOS Discriminación Internacional Querétaro
- De conformidad con las solicitudes de apoyo realizadas por los Municipios del estado, se suscribieron los Convenios de Colaboración para la preparación y organización de los Procesos de Designación de las personas titulares de las Delegaciones y Subdelegaciones Municipales.

X. UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

- Respecto de las asociaciones civiles constituidas por organizaciones ciudadanas que pretendieron obtener su registro como partido político local, se dio seguimiento a su procedimiento de disolución y liquidación, o bien, la modificación de su objeto social, respectivamente. Organizaciones cuentan con el estatus de trámite concluido y se encuentran en proceso de conclusión de su disolución y el cambio de su objeto social, respectivamente.
- A la fecha, se continúa en comunicación y colaboración con las organizaciones señaladas con relación al cumplimiento de sus obligaciones con relación a su liquidación y cambio de objeto social, por lo que se da seguimiento a las actuaciones y notificaciones realizadas en el periodo que se informa.
- En materia de disolución y liquidación de asociaciones civiles constituidas como requisito para aspirar a una candidatura independiente en el PEL 2020-2021, se continuó con el trámite y sustanciación de treinta y dos expedientes consecutivos (IEEQ/UTF/PDAC/001/2021 a IEEQ/UTF/PDAC/032/2021), actualizándose 4 aun en trámite y sustanciación.
- Con motivo del inicio de los procedimientos de disolución y liquidación realizados el veintidós de julio de las asociaciones civiles constituidas para apoyar a candidaturas independientes que obtuvieron su registro para participar en el PEL 2023-2024, se solicitó un informe a la DEOEPyPP respecto de la dinámica sobre el pago de sanciones y remanentes, así como para que notifique a la UTF respecto de su carga por parte del INE en el sistema de sanciones.
- Se emitieron diversos proveídos en el expediente de QS vinculados con el pago de los servicios inherentes a la subsistencia del partido, entre los cuales se encuentran la energía eléctrica, el internet y el arrendamiento, todos del inmueble del Comité Ejecutivo Estatal.
- Se solicitó informe de la DEOEPyPP del Instituto respecto de la entregará al Interventor en el procedimiento respecto del informe vinculado con las sanciones y multas pendientes de ejecución y pago por parte de QS, determinadas por resoluciones del INE en materia de fiscalización una vez que se reflejen en el Sistema del Instituto Nacional.
- La totalidad de las actividades realizadas durante el periodo que se informa por parte de esta Unidad Técnica de Fiscalización se encuentran previstas en el Programa Operativo Anual 2024 y vinculadas con actividades que realizan los diversos órganos del Instituto.



XI. COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

- En el periodo que se informa se elaboraron los documentos vinculados con el desahogo de las sesiones correspondientes de fecha treinta y treinta y uno de octubre, en el que se aprobaron el dictamen de adjudicación directa del contrato de arrendamiento de un inmueble que será utilizado como ampliación de las oficinas centrales necesario para el desarrollo de actividades de este organismo y el dictamen por el que se autoriza la enajenación del material y documentación electoral utilizado en el PEL 2023-2024, a través de adjudicación directa.

XII. UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

- Se atendieron 12 solicitudes de información por la UT, de las cuales 10 corresponden a funciones de áreas operativas y/o técnicas, 2 incompetencia.
- Se actualiza el libro de gobierno vinculado con las solicitudes de información y protección de datos personales; así como se realizan las gestiones necesarias para mantener la actualización del archivo correspondiente a esta Unidad y los colegiados en los que se tiene intervención de acuerdo con las competencias previstas en la normatividad de la materia.
- Se encuentra en revisión por parte de INFOQRO el proyecto vinculado con el Reto de Transparencia Proactiva Querétaro 2024.
- En el periodo que se informa en el Comité Técnico Interno de Administración de Documentos sesiono el 12 de noviembre de la presente anualidad, en donde se aprobó el dictamen por el que se autoriza la destrucción de la documentación electoral utilizada durante el PEL 2023-2024 diferente a los votos válidos, votos nulos y boletas sobrantes.
- Se continúan realizando las actividades vinculadas a la integración de expedientes correspondientes a la Unidad y a los colegiados en los que tiene intervención de acuerdo con las competencias previstas en la normatividad en la materia, así como se brinda asistencia a las diversas áreas del Instituto que lo requieran.

XIII. COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA.

a) Coordinación Administrativa:

- Se gestionó ante la Dirección de Presupuesto B de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, Estado, la ministración de recursos asignados y calendarizados a este Organismo Electoral correspondientes al mes de noviembre de 2024 la cual corresponde a un monto de \$19,400,000.00 (diez y nueve millones cuatrocientos mil pesos 00/100).
- Se remitió la información presupuestal y financiera correspondiente al mes de octubre de 2024 a la Secretaría Ejecutiva y a la Contraloría General.



- Se informa a la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos de la ministración a los partidos por concepto de financiamiento público del mes noviembre 2024, así como la aplicación de las multas correspondientes y se realizó la retención de las ministraciones al Partido Político QS y PRD.
- Se atendió el requerimiento de información realizado por parte de la Dirección de Presupuesto B con referencia al presupuesto 2025.

a) Unidad de Recursos Humanos y Financieros:

- Se realizaron las transferencias a los partidos políticos por concepto de financiamiento público correspondiente al mes de noviembre 2024, para actividades ordinarias, permanentes y específicas.
- En cumplimiento al oficio UTF/270/2024 emitido por la Unidad Técnica de Fiscalización de este Instituto en el que se informó que emitió el proveído del 30 de septiembre en el expediente IEEQ/UTF/PPL/001/2024-P en el cual se acordó la continuidad del periodo de prevención correspondiente a la liquidación de QS y derivado de ello la retención de las ministraciones de su financiamiento público local, por lo que se suspende la ministración del financiamiento público hasta nuevo aviso.
- Se realizaron las deducciones a la ministración de los partidos políticos, correspondientes al mes de noviembre para actividades ordinarias, por concepto de multas y sanciones.
- Se realizó el depósito al Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Querétaro (CONCYTEQ), por la cantidad de \$269,853.50 (Doscientos sesenta y nueve mil ochocientos cincuenta y tres pesos 50/100 M.N.).
- Se elaboraron y pagaron 4 nóminas ordinarias y 1 extraordinaria: 2 para el personal de base, 2 para el personal eventual, y una extraordinaria para el pago de aguinaldo 1era parte.
- Se informó a la Contraloría General respecto a los movimientos de personal para el mes de octubre y noviembre.

b) Unidad de Apoyo Administrativo:

- Se recabaron cotizaciones de los diversos proveedores para atender las requisiciones que las áreas presentan, así como los cuadros comparativos de los servicios y materiales.
- Se elaboraron 80 órdenes de compra para atender las actividades del Instituto, así como 81 pagos a proveedores de las compras y pagos derivado de actividades ordinarias y de PEL 2023-2024.
- Se participo en el Comité de Adquisiciones de Instituto para la autorización de arrendamiento de local para oficinas del instituto y preparación de información para la invitación restringida sobre documentación archivística en su nueva fase.
- Se trasladaron 8 vehículos propiedad del Instituto para recibir servicio de mantenimiento, así como 3 vehículos a su verificación vehicular.
- Se atendieron los eventos institucionales que organiza y participa el Instituto, así mismo como la planeación de los mismos como fue la presentación de la memoria gráfica, inauguración de la sala de lactancia.

XIV. UNIDAD DE GÉNERO E INCLUSIÓN.



- Se atendió solicitud de SIVOPLE y remitió a diversas asociaciones (GAP) el formulario compartido por el INE a efecto de que, en su caso, se registre la asociación en directorio nacional.
- Se reanudó revisión de protocolo HAS, que remitió la Coordinación Jurídica y se sostuvo reunión con DEAJ y CJ, al respecto se acordó que se trabajará nuevo proyecto.
- Se impartió un taller en materia de inclusión Tequisquiapan, Qro. (32 personas atendidas).
- Se impartió un taller en materia de inclusión a alumnos y alumnas de telesecundaria, comunidad de la Cueva, Corregidora, Qro. (28 personas atendidas).
- Se informó la baja de la persona sancionada en el expediente TEEQ-PES-2/2020 del Registro Estatal de Personas Sancionadas por Violencia Política.
- Se elaboró y envió infografía sobre tolerancia.
- Se atendió Consulta Infantil y Juvenil en Cerro de las Campanas (Saca la Bici).

Es cuánto por informar.

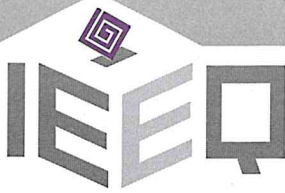
ATENTAMENTE
Tu participación hace la democracia

Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo



XV. ANEXOS





Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

CONSEJO GENERAL

ASUNTO: Solicitud de información sobre cumplimientos

Santiago de Querétaro, Qro., 20 de noviembre de 2024

MTRO. JUAN ULISES HERNÁNDEZ CASTRO

Secretario Ejecutivo del Consejo General
Instituto Electoral del Estado de Querétaro

PRESENTE

Por este conducto le enviamos un cordial saludo, al tiempo en que, de manera respetuosa, solicitamos gire sus instrucciones a efecto de que se nos informe acerca de las sentencias emitidas por las autoridades electorales jurisdiccionales local y federales, así como acuerdos y resoluciones del Instituto Nacional Electoral que, al día de hoy, se encuentran pendientes de cumplimiento y las razones de ello.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 61, fracción V de la Ley Electoral del Estado de Querétaro que señala la competencia del Consejo General para supervisar las actividades que realicen los órganos de este Instituto Electoral.

Agradecemos la atención que otorgue al presente.

ATENTAMENTE

Tu participación hace la democracia

Mtra. Grisel Muñiz Rodríguez
Consejera Presidenta



Mtra. Martha Paola Carbajal Zamudio
Consejera Electoral

Lic. Daniel Dorantes Guerra
Consejero Electoral

Lcda. Rosa Martha Gómez Cervantes
Consejera Electoral

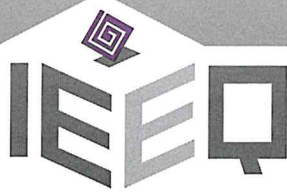
Lcda. Violeta Larissa Meza Lavadores
Consejera Electoral

Lcda. Karla Isabel Olvera Moreno
Consejera Electoral

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL

Mtra. Alma Fabiola Rodríguez Martínez
Consejera Electoral

Cc.- Archivo



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

ACUSE
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

OFICIO NO. SE/3388/24

Asunto: Solicitud de información sobre
cumplimientos

Santiago de Querétaro, Qro., 20 de noviembre de 2024

**APRECIABLES TITULARES DE ÁREA
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
PRESENTES**

Por este conducto, se solicita amablemente proporcionen a esta Secretaría Ejecutiva a más tardar a las **12:00 horas del día 21 de noviembre del año en curso**, información acerca de las sentencias emitidas por las autoridades electorales jurisdiccionales local y federales, así como acuerdos y resoluciones del Instituto Nacional Electoral que, al día de hoy, se encuentren pendientes de cumplimiento y las razones de ello.

En el caso de que no haya información que reportar favor de manifestarlo.

Lo anterior, en atención al escrito presentado por las Consejerías Electorales del Consejo General, el cual adjunto al presente.

Sin más por el momento, me reitero a la orden.

Atentamente

cTu participación hace la diferencia



Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo
**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA**

C.c.e.- Consejerías Electorales del Consejo General.
Archivo.
JUHC/rgsr

Rocío Patricia Galván San Román

De: Rocío Patricia Galván San Román
Enviado el: miércoles, 20 de noviembre de 2024 11:52 a. m.
Para: Noemi Sabino Cabello; Maria Nieto Castillo; Clarissa Oviedo García; Raul Islas Matadamas; Oscar Torres Rodríguez; Maria Eugenia Cervantes Cantera; Barbara Estefania Ramirez Ramirez; Oscar Ulises Murillo Rodriguez; Carlos Abraham Rojas Granados; Ma. Del Carmen Resendiz Corona
CC: Lorena Villaseñor Campos; Martha Paola Carbajal Zamudio; Daniel Dorantes Guerra; Rosa Martha Gomez Cervantes; Violeta Larissa Meza Lavadores; Karla Isabel Olvera Moreno; Alma Fabiola Rodríguez Martínez; Raquel Velazquez Lopez; Christopher Kevin Moreno Leija; Direccion de Organizacion Electoral Pre. y Part. Pol.; Diana Jazmín Sánchez Martínez; Briseyda Fernanda Zafra Rivas; Jesus Edgar Alberico Yanez Trejo; Secretaría Ejecutiva
Asunto: Se remite oficio SE/3388/24.- Solicitud de información sobre cumplimientos
Datos adjuntos: SE 3388 24.pdf; SOLICITUD DE CONSEJERÍAS ELECTORALES.pdf

Seguimiento:	Destinatario	Entrega
	Noemi Sabino Cabello	
	Maria Nieto Castillo	
	Clarissa Oviedo García	
	Raul Islas Matadamas	
	Oscar Torres Rodríguez	
	Maria Eugenia Cervantes Cantera	Entregado: 20/11/2024 11:52 a. m.
	Barbara Estefania Ramirez Ramirez	
	Oscar Ulises Murillo Rodriguez	
	Carlos Abraham Rojas Granados	
	Ma. Del Carmen Resendiz Corona	
	Lorena Villaseñor Campos	
	Martha Paola Carbajal Zamudio	
	Daniel Dorantes Guerra	
	Rosa Martha Gomez Cervantes	
	Violeta Larissa Meza Lavadores	
	Karla Isabel Olvera Moreno	
	Alma Fabiola Rodríguez Martínez	Entregado: 20/11/2024 11:52 a. m.
	Raquel Velazquez Lopez	
	Christopher Kevin Moreno Leija	
	Direccion de Organizacion Electoral Pre. y Part. Pol.	
	Diana Jazmín Sánchez Martínez	
	Briseyda Fernanda Zafra Rivas	
	Jesus Edgar Alberico Yanez Trejo	
	Secretaría Ejecutiva	Entregado: 20/11/2024 11:52 a. m.

DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO PRESENTES

Atendiendo las instrucciones del Secretario Ejecutivo, adjunto el oficio **SE/3388/24**, por el cual se solicita que amablemente proporcionen a esta Secretaría Ejecutiva a más tardar a las **12:00 horas del día 21 de noviembre** información acerca de las sentencias emitidas por las autoridades electorales jurisdiccionales local y federales, así como acuerdos y resoluciones del Instituto Nacional Electoral que, al día de hoy, se encuentren pendientes de cumplimiento y las razones de ello.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 4 del Reglamento Interior del Instituto.

Agradezco de antemano la confirmación de recepción del presente, reciban atentos saludos.

ROCÍO PATRICIA GALVÁN SAN ROMÁN

Técnica Electoral adscrita a la
Secretaría Ejecutiva del Consejo General



rocio.galvan@ieeq.mx



442 101 98 00
ext. 1103



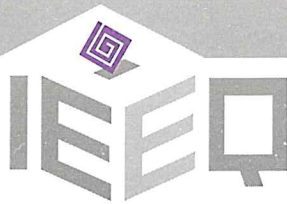
Av. Las Torres 1102
Residencial Galindas,
Querétaro, Qro.



www.ieeq.mx



La información de este correo, así como sus documentos adjuntos, puede ser objeto de solicitudes de acceso a la información; así como de solicitudes en el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición y portabilidad de datos personales (derechos ARCOP). Además, este mensaje y cualquier archivo adjunto al mismo pueden contener información que podría considerarse confidencial y/o reservada. Si ha recibido el mensaje por error, por favor notifique al remitente contestando el correo, y destruyendo el mensaje original y sus anexos, como una medida de seguridad de carácter administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 3, fracción XXI de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como 3, fracción III, inciso I) y 29 a 36 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro



CONSEJO GENERAL

SECRETARÍA EJECUTIVA

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS

OFICIO No. DEAJ/3120/2024

ASUNTO: Se remite informe.

Santiago de Querétaro, Querétaro, 21 de noviembre de 2024.

Mtro. Juan Ulises Hernández Castro

Secretario Ejecutivo

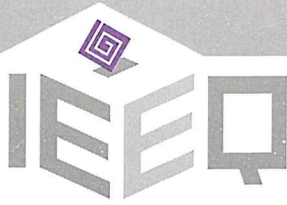
PRESENTE

Con el gusto de saludarlo y con fundamento en el artículo 77 de la Ley Electoral del Estado, por este medio remito el informe solicitado mediante oficio SE/3388/24, signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto, en el que solicita se detallen las acciones realizadas en cumplimiento, de las sentencias emitidas por autoridades electorales jurisdiccionales local y federales, así como acuerdos y resoluciones del Instituto Nacional Electoral que, al día de hoy, se encuentran pendientes de cumplimiento y las razones para ello, lo que se informa a continuación:

Sentencias en las que por parte de la Dirección se han realizado la totalidad de acciones en cumplimiento y que, habiendo solicitado la colaboración de un área diversa, tanto del Instituto como fuera de este, se encuentra alguna acción pendiente por cumplir, por las mismas.

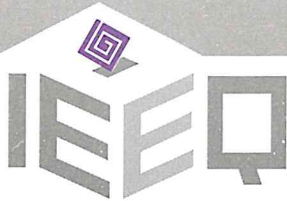
- Con relación a los expedientes IEEQ/POS/4/2024-P, IEEQ/PES/055/2024-P, IEEQ/PES/059/2024-P, IEEQ/PES/064/2024-P, IEEQ/PES/069/2024-P, y el Instituto realizó todas las acciones pertinentes, por lo que se informó al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, quien debe pronunciarse al respecto.

- En los expedientes IEEQ/POS/007/2024-P, IEEQ/PES/042/2024-P y su acumulado, IEEQ/PES/091/2024-P, IEEQ/PES/085/2024-P, IEEQ/PES/121/2024-P, IEEQ/PES/239/2024-P e IEEQ/PES/265/2024-P se llevaron a cabo las acciones tendientes al cobro de la multa, solicitando a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos su deducción y correspondiente transferencia a Concyteq, por parte de la Coordinación Administrativa, por lo que se espera se informe sobre la deducción para con ello remitir las constancias correspondientes al Tribunal Electoral.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

- Por lo que toca a los procedimientos registrados con número de expedientes IEEQ/PES/265/2024-P e IEEQ/PES/207/2024-P, se solicitó la colaboración de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación del Instituto para llevar a cabo talleres y capacitaciones a las personas denunciadas en materia de Vulneración a los Derechos de niñas, niños y adolescentes.
- En lo correspondiente a los expedientes IEEQ/PES/182/2024-P e IEEQ/PES/168/2024-P, acumulados, se informó a la Secretaría Ejecutiva la firmeza a efecto de que en la sesión pública que corresponda, se amoneste de manera pública al denunciado, conforme a lo precisado en la sentencia.
- Respecto de los expedientes IEEQ/POS/009/2024-P IEEQ/POS/007/2024-P, IEEQ/PES/239/2024-P se realizaron las acciones tendientes al cumplimiento de la sentencia, informando la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, que el partido sancionado se encuentra en fase de prevención, por lo que por ahora, no es posible realizar la deducción, cuestión que fue informada al Tribunal Electoral.
- Por su parte, en el expediente IEEQ/PES/091/2021-P, el Instituto también ha realizado las acciones necesarias para el cumplimiento, sin embargo, queda pendiente el cobro de multas por parte de la Secretaría de Finanzas del Estado, lo cual es del conocimiento del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, quien en su oportunidad debe pronunciarse sobre el particular.
- En lo tocante al expediente, IEEQ/PES/201/2021-P, correspondiente a una multa impuesta al entonces partido Redes Sociales Progresistas, se encuentran pendientes de cobro por parte del interventor.
- En atención al oficio 22256/2024 del diecisiete de octubre derivado del Incidente de Suspensión relativo al Juicio de Amparo 1080/2024-0 promovido por Rosalba Cabrera Zamudio, notificado al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro el veintiuno de octubre a las nueve horas con cuarenta y cinco minutos, respecto de la reforma judicial, se precisa que, en términos de los artículos 138, fracción III y 140 de la Ley de Amparo fue rendido el informe previo solicitado por el Juez Quinto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Querétaro.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Es importante señalar que, cada acto tendiente al cumplimiento de sentencia se ha informado al Órgano correspondiente dentro del plazo concedido para ello, asimismo, se precisa que esta Dirección Ejecutiva lleva a cabo los actos relativos a las sanciones impuestas, en sentencias y resoluciones de conformidad con las notificaciones que se reciben en este Instituto.

Sin otro particular, me reitero a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE

Tu participación hace la democracia

Mtra. Noemi Sabino Cabello

Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos

Archivo.

NSC/BERR/MECC



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

SECRETARÍA EJECUTIVA

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCACIÓN CÍVICA
Y PARTICIPACIÓN

OFICIO DEECyP/527/2024

ASUNTO: Respuesta a oficio SE/3388/24

Santiago de Querétaro, Querétaro, a 20 de noviembre de 2024.

MTRO. JUAN ULISES HERNÁNDEZ CASTRO

Secretario Ejecutivo del Consejo General
Instituto Electoral del Estado de Querétaro

PRESENTE

De conformidad con el artículo 76, fracción XIV, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, y en atención al oficio **SE/3388/24** relativo a sentencias emitidas por la autoridad electoral jurisdiccional local y federal, así como de acuerdos y resoluciones del Instituto Nacional Electoral que nos hubieran vinculado, le informo lo siguiente:

1. Respecto al expediente TEEQ-PES-204/2024, remitido a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación¹ donde se solicita, a través de oficio TEEQ-SGA-AC-2226/2024, el día 07 de octubre del año en curso la aplicación de la *Capacitación en materia del interés superior de la niñez* a las partes denunciadas; se informa que se encuentra pendiente el cumplimiento de la sentencia en comento debido a que la DEECyP está a la espera de la remisión de la firmeza de la misma por parte de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos² del IEEQ.
2. En cuanto al expediente TEEQ-PES-168/2024, remitido a esta Dirección a través de oficio TEEQ-SGA-AC-2221/2024 el 07 de octubre de 2024, el cual tiene el mismo propósito que el documento del párrafo anterior, se informa que la DEAJ dio aviso a la DEECyP que dicha sentencia fue impugnada, por lo que el cumplimiento de ésta se realizará una vez que la DEAJ solicite lo conducente.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

ATENTAMENTE

Tu participación hace la democracia

Mtra. María Nieto Castillo

Directora Ejecutiva de Educación Cívica y Participación

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN

Archivo: 6S.1.1.
MNC/ckml

¹ En adelante DEECyP.

² En adelante DEAJ.

De: [Maria Nieto Castillo](#)
A: [Juan Ulises Hernández Castro](#); [Rocío Patricia Galván San Román](#)
Cc: [Jesus Edgar Alberico Yanez Trejo](#); [Christopher Kevin Moreno Leija](#)
Asunto: DEECyP/257/2024 cumplimiento de sentencias
Fecha: miércoles, 20 de noviembre de 2024 01:40:11 p. m.
Archivos adjuntos: [DEECyP_527_2024_RESPUESTA SE SENTENCIAS NOVIEMBRE.pdf](#)
[image001.png](#)

MTRO. JUAN ULISES HERNÁNDEZ CASTRO
Secretario Ejecutivo del Consejo General Instituto Electoral del Estado de Querétaro
PRESENTE

De conformidad con el 4 del reglamento interior y con fundamento en el artículo 76, fracción XIV, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, en atención al oficio SE/3388/24 remito el DEECyP/257/2024.

Sin otro particular envío un cordial saludo.

MARÍA NIETO CASTILLO
Directora Ejecutiva de
Educación Cívica y Participación


maria.nieto@ieeq.mx


442 241 10 55
442 251 03 72
ext. 1003


Virrey de Velazco #111,
Col. Los Virreyes,
Querétaro, Qro.


www.ieeq.mx


Instituto Electoral del
Estado de Querétaro





SECRETARÍA EJECUTIVA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL,
PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
COORDINACIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
Oficio No: DEOEPyPP/CPyPP/1207/2024

ASUNTO: Se remite información sobre cumplimientos.

Santiago de Querétaro, Qro., a 20 de noviembre de 2024.

MTRO. JUAN ULISES HERNÁNDEZ CASTRO

Secretario Ejecutivo
Presente.

De conformidad a las instrucciones de la Mtra. Clarissa Oviedo García, Directora Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, así como en cumplimiento a su oficio SE/3388/24 mediante el cual solicita se informe de las sentencias emitidas por las autoridades electorales jurisdiccionales local y federales, así como acuerdos y resoluciones del Instituto Nacional Electoral que, al día de la fecha, se encuentran pendientes de cumplimiento y las razones de ello; al respecto, informo a Usted lo siguiente:

• **Listado de sanciones ejecutadas en el mes de noviembre de 2024.**

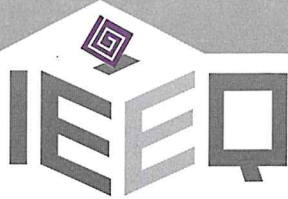
Partido político	Resolución o sentencia	Tipo de sanción	Monto total de la sanción	Deducciones anteriores	Deducción mensual	Deducción total	Saldo pendiente	Estatus
PAN	TEEQ-PES-87/2024	Multa	\$135,712.50	\$90,475.00	\$45,237.50	\$135,712.50	\$0.00	Liquidada
PRI	INE/CG630/2023	Reducción	\$4,168,878.18	\$2,731,389.15	\$459,080.33	\$3,190,469.48	\$978,408.70	En ejecución
PRI	TEEQ-POS-8/2024	Multa	\$72,618.00	\$0.00	\$72,618.00	\$72,618.00	\$0.00	Liquidada
MC	TEEQ-PES-208/2024	Multa	\$43,428.00	\$0.00	\$43,428.00	\$43,428.00	\$0.00	Liquidada
PVEM	INE/CG481/2024	Reducción	\$9,931,008.50	\$767,523.90	\$255,841.30	\$1,023,365.20	\$8,907,643.30	En ejecución
MORENA	TEEQ-PES-89/2024	Multa	\$130,284.00	\$65,142.00	\$65,142.00	\$130,284.00	\$0.00	Liquidada
MORENA	TEEQ-PES-132/2024	Multa	\$43,428.00	\$0.00	\$43,428.00	\$43,428.00	\$0.00	Liquidada
Total			\$14,525,357.18	\$3,654,530.05	\$984,775.13	\$4,639,305.18	\$9,886,052.00	

En cuanto a las multas impuestas en las sentencias TEEQ-PES-87/2024, TEEQ-POS-8/2024, TEEQ-PES-208/2024, TEEQ-PES-89/2024 y TEEQ-PES-132/2024, respectivamente, las deducciones se realizaron hasta en tres ministraciones mensuales, en cumplimiento a lo determinado por el Tribunal Electoral del Estado de Querétaro.

Además de las sanciones económicas referidas, los siguientes partidos políticos cuentan con los siguientes remanentes:

• **Listado de remanentes por partido político al mes de noviembre de 2024.**

Partido político	No. resolución o sentencia	Remanente ordinario	Remanente actividades específicas	Remanente determinado	Estatus
PAN	INE/CG730/2022	\$147,000.65	\$0.00	\$147,000.65	Suspendido
PRI	INE/CG731/2022	\$513,510.87	\$312,210.25	\$825,721.12	Suspendido
PRI	INE/CG630/2023	\$0.00	\$227,019.08	\$227,019.08	Suspendido
PRD	INE/CG732/2022	\$42,280.46	\$78,504.00	\$120,784.46	Suspendido
MC	INE/CG735/2022	\$43,510.50	\$0.00	\$43,510.50	Suspendido
PT	INE/CG733/2022	\$96,010.47	\$78,554.02	\$174,564.49	Suspendido



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Dichos remanentes se encuentran suspendidos en atención al oficio INE/UTF/DRN/18059/2023 de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral,¹ emitido en cumplimiento a la sentencia del 22 de noviembre de 2023 dictada por la Sala Superior del TEPJF en el SUP-RAP-297/2023, y hasta en tanto el INE emita los Lineamientos para instrumentar el procedimiento para la compensación de remanentes del financiamiento público respecto de déficits de ejercicios fiscales inmediatos posteriores.

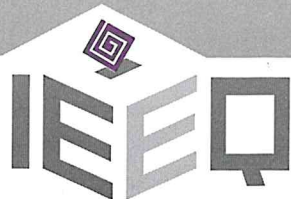
Asimismo, se informa la proyección de las sanciones notificadas al día de la fecha que serán ejecutadas en el mes de diciembre, mismas que se sumarán a aquellas que continúan en ejecución y que se listaron en la primera tabla:

Partido político	Resolución o sentencia	Tipo de sanción	Monto total de la sanción	Estatus
PVEM	TEEQ-PES-190/2024	Multa	\$10,857.00	Para ejecutar

En ese mismo tenor, se hacen de su conocimiento las sanciones que han sido notificadas a este Instituto cuya firmeza aún no ha sido notificada, por lo que, su ejecución iniciará una vez que acontezca lo anterior:

Sujeto obligado	Expediente o resolución	Fecha de la resolución o sentencia	Fecha de notificación	No. de oficio de notificación	Monto de la sanción			Estatus
					Multa	Reducción	Total	
PAN	INE/CG369/2024	28/03/2024	03/04/2024	INE/UTVOPL/398/2024	\$4,149.60	\$0.00	\$4,149.60	Impugnada
PAN	INE/CG1991/2024	22/07/2024	31/07/2024	INE/UTVOPL/816/2024	\$21,714.00	\$3,209,076.16	\$3,230,790.16	Se notificó su firmeza, pero no se cuenta con registro en el SI.
PRI	INE/CG1991/2024	22/07/2024	31/07/2024	INE/UTVOPL/816/2024	\$11,942.70	\$2,587,798.43	\$2,599,741.13	
PT	INE/CG1991/2024	22/07/2024	31/07/2024	INE/UTVOPL/816/2024	\$6,514.20	\$1,462,680.14	\$1,469,194.34	
PVEM	INE/CG1991/2024	22/07/2024	31/07/2024	INE/UTVOPL/816/2024	\$7,599.90	\$1,376,735.31	\$1,384,335.21	
MC	INE/CG1991/2024	22/07/2024	31/07/2024	INE/UTVOPL/816/2024	\$35,828.10	\$4,333,897.75	\$4,369,725.85	
MORENA	INE/CG1991/2024	22/07/2024	31/07/2024	INE/UTVOPL/816/2024	\$11,942.70	\$6,483,003.72	\$6,494,946.42	
MORENA	INE/CG2192/2024	05/09/2024	11/09/2024	INE/UTVOPL/1000/2024	\$0.00	\$129,025.40	\$129,025.40	Notificada
PVEM	INE/CG2192/2024	05/09/2024	11/09/2024	INE/UTVOPL/1000/2024	\$0.00	\$122,104.50	\$122,104.50	Notificada
PT	INE/CG2192/2024	05/09/2024	11/09/2024	INE/UTVOPL/1000/2024	\$0.00	\$23,509.09	\$23,509.09	Notificada
PAN	TEEQ-PES-185/2024	11/10/2024	15/10/2024	TEEQ-SGA-AC-2370/2024	\$43,428.00	\$0.00	\$43,428.00	Notificada
PRI	TEEQ-PES-185/2024	11/10/2024	15/10/2024	TEEQ-SGA-AC-2370/2024	\$37,999.50	\$0.00	\$37,999.50	Notificada
MORENA	TEEQ-PES-184/2024	24/10/2024	25/10/2024	TEEQ-SGA-AC-2492/2024	\$43,428.00	\$0.00	\$43,428.00	Notificada
PRI	TEEQ-PES-187/2024	24/10/2024	25/10/2024	TEEQ-SGA-AC-2497/2024	\$32,571.00	\$0.00	\$32,571.00	Notificada
MORENA	TEEQ-PES-193/2024	24/10/2024	25/10/2024	TEEQ-SGA-AC-2505/2024	\$10,857.00	\$0.00	\$10,857.00	Notificada
PVEM	TEEQ-PES-193/2024	24/10/2024	25/10/2024	TEEQ-SGA-AC-2505/2024	\$5,428.50	\$0.00	\$5,428.50	Notificada
PT	TEEQ-PES-193/2024	24/10/2024	25/10/2024	TEEQ-SGA-AC-2505/2024	\$5,428.50	\$0.00	\$5,428.50	Notificada

¹ En adelante INE.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Sujeto obligado	Expediente o resolución	Fecha de la resolución o sentencia	Fecha de notificación	No. de oficio de notificación	Monto de la sanción			Estatus
					Multa	Reducción	Total	
MC	TEEQ-PES-196/2024	07/11/2024	12/11/2024	TEEQ-SGA-AC-2656/2024	\$21,714.00	\$0.00	\$21,714.00	Notificada

En lo que refiere a la resolución INE/CG1991/2024 aún no se encuentra registrada en el Sistema de Seguimiento a Sanciones y Remanentes del Instituto Nacional Electoral, por lo que, una vez que acontezca lo anterior, se iniciarán las gestiones para su cobro, de conformidad con los apartados Quinto y Sexto, inciso B, numeral 1, inciso a) de los Lineamientos para el registro, seguimiento y ejecución del cobro de sanciones impuestas por el Instituto Nacional Electoral y autoridades jurisdiccionales electorales del ámbito federal y local, así como para el reintegro o retención de los remanentes no ejercidos del financiamiento público para gastos de campaña; fracción II, numeral 1, incisos d) y e) y numeral 2 del Manual Operativo para el proceso de incorporación de la información al Sistema de Seguimiento a Sanciones del Sistema de Gestión Institucional.

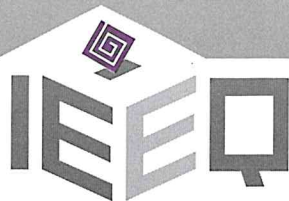
Respecto al PRD, toda vez que ha causado firmeza el dictamen INE/CG2235/2024 del Consejo General del INE relativo a la pérdida de su registro como partido político nacional, en virtud de no haber obtenido al menos el tres por ciento de la Votación Válida Emitida en la Elección Federal Ordinaria celebrada el dos de junio de dos mil veinticuatro, dicho instituto político se encuentra en etapa de liquidación.

En ese tenor, a través de los oficios DEOEPyPP/899/2024, DEOEPyPP/1150/2024 y DEOEPyPP/1179/2024 se informó tanto al INE como al otrora partido, que se cuenta con las siguientes sanciones firmes para ser consideradas en la lista de créditos correspondiente:

Resolución o Sentencia	Monto de la multa	Monto de la reducción	Monto total de las sanciones	Deducciones de la multa	Deducciones de la reducción	Monto total deducido	Saldo pendiente de la multa	Saldo pendiente de la reducción	Saldo total pendiente
INE/CG369/2024	\$1,037.40	\$100,086.44	\$101,123.84	\$1,037.40	\$64,929.96	\$65,967.36	\$0.00	\$35,156.48	\$35,156.48
TEEQ-POS-7/2024	\$31,122.00	\$0.00	\$31,122.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$31,122.00	\$0.00	\$31,122.00
INE/CG1991/2024	\$11,942.70	\$823,145.57	\$835,088.27	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$11,942.70	\$823,145.57	\$835,088.27
TEEQ-PES-115/2024 y TEEQ-PES-179/2024, ACUMULADOS	\$54,285.00	\$0.00	\$54,285.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$54,285.00	\$0.00	\$54,285.00
Total	\$98,387.10	\$923,232.01	\$1,021,619.11	\$1,037.40	\$64,929.96	\$65,967.36	\$97,349.70	\$858,302.05	\$955,651.75

Cabe mencionar que, el PRD también cuenta con la siguiente sanción impuesta por el Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, la cual será informada en los términos señalados una vez que se notifique su firmeza:

Resolución o Sentencia	Monto de la multa	Monto de la reducción	Monto total de las sanciones	Deducciones de la multa	Deducciones de la reducción	Monto total deducido	Saldo pendiente de la multa	Saldo pendiente de la reducción	Saldo total pendiente
TEEQ-PES-185/2024	\$32,571.00	\$0.00	\$32,571.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$32,571.00	\$0.00	\$32,571.00
Total	\$32,571.00	\$0.00	\$32,571.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$32,571.00	\$0.00	\$32,571.00



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

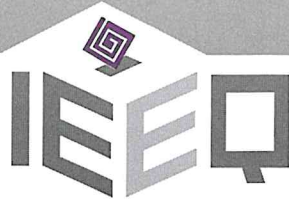
Por cuanto hace al partido político local Querétaro Seguro, con el oficio DEOEPyPP/1142/2024 se informó al Encargado de Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización que dicho partido fue sancionado en la resolución INE/CG1991/2024 que fue aprobada por el Consejo General del INE respecto a las irregularidades encontradas en los Dictámenes Consolidados de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña de las candidaturas a los cargos de diputaciones locales y presidencias municipales correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en el Estado de Querétaro, conforme a lo siguiente:

Resolución o Sentencia	Monto de la multa	Monto de la reducción	Monto total de las sanciones	Deducciones de la multa	Deducciones de la reducción	Monto total deducido	Saldo pendiente de la multa	Saldo pendiente de la reducción	Saldo total pendiente
INE/CG1991/2024	\$4,342.80	\$4,925,487.67	\$4,929,830.47	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,342.80	\$4,925,487.67	\$4,929,830.47
Total	\$4,342.80	\$4,925,487.67	\$4,929,830.47	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,342.80	\$4,925,487.67	\$4,929,830.47

Por otra parte, respecto a la resolución INE/CG481/2024 que fue aprobada el 30 de abril de 2024 por el Consejo General del INE, en la cual, además de la sanción impuesta al PVEM, se sancionó también al C. Christian Orihuela Gómez, otrora postulado a la Diputación Local en el distrito electoral 11, en el Proceso Electoral Local 2017-2018, en el mes de agosto se iniciaron las gestiones para el cobro de la multa. No obstante, en virtud de que el sujeto obligado promovió extemporáneamente los recursos de apelación SM-RAP-175/2024 y SM-RAP-176/2024, la Dirección Jurídica del INE modificó su estatus en el Sistema de Seguimiento a Sanciones y Remanentes de "firme" a "notificada", por lo que, una vez que se notifique la firmeza se retomarán las gestiones para su cobro.

En cuanto a los aspirantes a una candidatura independiente en el Proceso Electoral Local 2023-2024, la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales a través del oficio INE/UTVOPL/400/2024 de 2 de abril de 2024 notificó la resolución INE/CG371/2024 respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos para el desarrollo de las actividades para la obtención del Apoyo Ciudadano de las personas aspirantes a Presidencias Municipales, correspondiente al Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, en el estado de Querétaro, aprobada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en sesión extraordinaria celebrada el 28 de marzo de 2024, en la cual se impusieron las siguientes sanciones:

Resolución INE/CG371/2024			
ACI	MUNICIPIO	ESTATUS	OBSERVACIONES
Sergio Martínez Gómez	Colón	NOTIFICADO	Sanción económica impuestas: Multa de \$3,008.46. En espera de la confirmación de la firmeza de la resolución correspondiente.
Leonardo Díez de Bonilla González	Colón	NOTIFICADO	Sanción económica impuestas: Multa de \$22,096.62. En espera de la confirmación de la firmeza de la resolución correspondiente.
Javier Navarrete de León	Corregidora	NOTIFICADO	Sanción económica impuestas: Multa de \$103.74. En espera de la confirmación de la firmeza de la resolución correspondiente.
Rubén Hernández Robles	Jalpan de Serra	NOTIFICADO	Sanción económica impuestas: Multa de \$9,232.86. En espera de la confirmación de la firmeza de la resolución correspondiente.



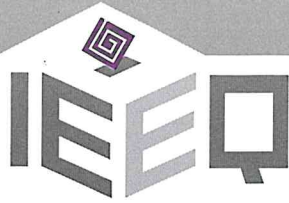
Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Resolución INE/CG371/2024			
ACI	MUNICIPIO	ESTATUS	OBSERVACIONES
J. Belem Ledesma Ledesma	San Joaquín	NOTIFICADO	Sanción económica impuestas: Multa de \$5,1887.00. En espera de la confirmación de la firmeza de la resolución correspondiente.
Andrés Trejo Valencia	Tequisquiapan	NOTIFICADO	Sanción económica impuestas: Multa de \$9,751.56 En espera de la confirmación de la firmeza de la resolución correspondiente.
María del Rosario García Huerta	Tequisquiapan	NOTIFICADO	Sanción económica impuestas: Multa de \$829.92. En espera de la confirmación de la firmeza de la resolución correspondiente.
Saúl Sánchez Pérez	Tolimán	NOTIFICADO	Sanción impuesta: Amonestación pública.

En los mismos términos, fue notificada con el oficio INE/UTVOPL/0816/2024 la resolución INE/CG1991/2024 en la cual se determinaron diversas sanciones a las candidaturas independientes que a continuación se mencionan:

Resolución INE/CG1991/2024			
CI	MUNICIPIO	ESTATUS	OBSERVACIONES
Sergio Martínez Gómez	Colón	NOTIFICADO	Sanción económica impuestas: Multa de \$2,931.39. También se determinó un remanente por la cantidad de \$4,425.24. En espera de la confirmación de la firmeza de la resolución correspondiente.
Leonardo Díez de Bonilla González	Colón	NOTIFICADO	Sanción económica impuestas: Multa de \$23,559.69. También se determinó un remanente por la cantidad de \$7,901.26. En espera de la confirmación de la firmeza de la resolución correspondiente.
Rubén Hernández Robles	Jalpan de Serra	NOTIFICADO	Sanción económica impuestas: Multa de \$10,531.29. En espera de la confirmación de la firmeza de la resolución correspondiente.
J. Belem Ledesma Ledesma	San Joaquín	NOTIFICADO	Sanción económica impuestas: Multa de \$1,628.55. En espera de la confirmación de la firmeza de la resolución correspondiente.
Andrés Trejo Valencia	Tequisquiapan	NOTIFICADO	Sanción económica impuestas: Multa de \$9,662.73 En espera de la confirmación de la firmeza de la resolución correspondiente.
María del Rosario García Huerta	Tequisquiapan	NOTIFICADO	Sanción económica impuestas: Multa de \$868.56. También se determinó un remanente por la cantidad de \$954.64. En espera de la confirmación de la firmeza de la resolución correspondiente.
Saúl Sánchez Pérez	Tolimán	NOTIFICADO	Sanción impuesta: Amonestación pública.

Respecto a las otrora candidaturas independientes de procesos electorales anteriores, en respuesta a los oficios DEOEPP/1148/2024 y DEOEPP/1159/2024, la Directora de Presupuesto "B" de la Dirección de Ingresos, Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con los diversos SF/SE/DPB/2024/0117-D y SF/SPFI/DI/2024/0349-D informó sobre la transferencia de los recursos obtenidos como resultado del cobro coactivo de las sanciones económicas impuestas a los CC. Jorge Luis Mora Sánchez y Segio Hernández Uribe, en las resoluciones INE/CG220/2018 e INE/CG1381/2021, respectivamente.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

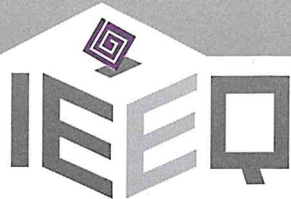
A continuación, se informa el estado que guardan las sanciones impuestas a las otrora candidaturas independientes:

• **Proceso Electoral Local 2020-2021**

RESOLUCIÓN INE/CG1381/2021 MULTAS		
CANDIDATURA INDEPENDIENTE	ESTATUS	ESTADO QUE GUARDA
DAVID JOVITO VEGA VEGA	COBRO COACTIVO	La Dirección de Ingresos procedió a notificar por estrados el requerimiento de entrega de bienes embargados identificado con el número de oficio SF/SPFI/DI/DNC/01079/2023, de fecha 29/05/2023, quedando legalmente notificado el 19/02/2024.
SERGIO HERNÁNDEZ URIBE	COBRO COACTIVO	La Jefa del Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos informó mediante el oficio SF/SPFI/DI/2024/0186-D que, como resultado de la Ampliación de Embargo número SF/SPFI/DI/DNC/02489/2024, de fecha 14/08/2024 el sancionado realizó el pago parcial de \$5,000.00, como obra en el recibo de pago con número de operación 2024/2445163. En ese tenor, esta Dirección solicitó mediante el oficio DEOEPyPP/1148/2024 la colaboración de la Directora de Presupuesto "B" de la Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas, quien remitió el oficio SF/SE/DPB/2024/0117-D en conjunto con las constancias que acreditan la transferencia del pago parcial referido al CONCYTEQ.

• **Proceso Electoral Local 2017-2018**

CANDIDATURA INDEPENDIENTE	RESOLUCIÓN	OBSERVACIONES
ALEJANDRO MARTÍNEZ GUERRERO	INE/CG220/2018	La Dirección de Ingresos emitió la ampliación de embargo número SF/SPFI/DI/DNC/01926/2024, de fecha 19/06/2024, dirigido al sancionado; obteniéndose como resultado la no localización, como se aprecia de las actas circunstanciadas de hechos de fechas 12 y 14/08/2024.
	INE/CG1142/2018	La Dirección de Ingresos emitió la ampliación de embargo número SF/SPFI/DI/DNC/01927/2024, de fecha 19/06/2024 dirigidos al sancionado; obteniéndose como resultado la no localización, como se aprecia en las actas circunstanciadas de hechos de fechas 12 y 14/08/2024.
ALFREDO GABRIEL ALISEDA BARRIGA	INE/CG1142/2018	La Dirección de Ingresos emitió los Mandamientos de Ejecución de número 332408122202657 y 332408124902657, así como, giró oficios a diversas autoridades para obtener información para la localización del sancionado o bienes de su propiedad.
HERIBERTO MONTROYA VÁZQUEZ	Resolución INE/CG220/2018 y Acuerdo INE/CG547/2018	La Dirección de Ingresos procedió a emitir la ampliación de embargo número SF/SPFI/DI/DNC/02490/2024, de fecha 14/08/2024 dirigido al sancionado, quedando pendiente de informar el resultado de la misma.
JORGE LUIS MORA SÁNCHEZ	INE/CG220/2018	La Jefa del Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal de Dirección de Ingresos informó con el oficio SF/SPFI/DI/2024/0349-D que el sancionado realizó dos pagos el 15/10/2024 por las cantidades de \$9,738.00 y \$3,848.00, a través de los recibos de pago con números de operación 2024/2520360 y 2024/2520379, respectivamente. En ese tenor, esta Dirección solicitó mediante el oficio DEOEPyPP/1159/2024 la colaboración de la Directora de Presupuesto "B" de la Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas, la cual remitió las constancias que acrediten la transferencia del pago referido al CONCYTEQ con el oficio SF/SPFI/DI/2024/0349-D.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

CANDIDATURA INDEPENDIENTE	RESOLUCIÓN	OBSERVACIONES
JOSÉ ERNESTO BEJARANO SÁNCHEZ	INE/CG220/2018	Con dicho pago, el sujeto obligado ha liquidado la sanción que le fue impuesta. La Dirección de Ingresos reiteró la información proporcionada con anterioridad mediante los oficios SF/DI/DNC/00558/2021 y SF/SPFI/DI/DNC/00216/2024, de fechas 23/12/2021 y 25/01/2024, respectivamente, en los que se informó que no se localizó al sancionado.

Asimismo, de conformidad a los artículos 222 Bis del Reglamento de Fiscalización del INE; 16 de los Lineamientos para reintegrar el remanente no ejercido del financiamiento público otorgado para gastos de campañas en los procesos electorales federales y locales; Lineamientos Segundo y Séptimo, fracción I, numeral 1, y fracción III, inciso b), numeral 1 de los Lineamientos para el registro, seguimiento y ejecución del cobro de sanciones impuestas por el Instituto Nacional Electoral y autoridades jurisdiccionales electorales del ámbito federal y local; así como para el registro y seguimiento del reintegro o retención de los remanentes no ejercidos del financiamiento público para gastos de campaña; se ha solicitado la colaboración de la Unidad Técnica de Fiscalización del INE para que los adeudos de las siguientes otrora candidaturas independientes sean clasificados y tratados como créditos fiscales, en virtud de no haber realizado su correspondiente reintegro:

CANDIDATURA INDEPENDIENTE	PROCESO ELECTORAL LOCAL	RESOLUCIÓN	MONTO TOTAL DEL REMANENTE	OFICIO DE SOLICITUD
David Jovito Vega Vega	2020-2021	Resolución INE/CG1381/2021 y Acuerdo INE/CG232/2023	\$80,008.73	DEOEPyPP/489/2023 (10 de octubre de 2023)
Sergio Hernández Uribe			\$27,273.73	
J. Ernesto Cruz Tavera			\$62,143.38	
Paulino Vázquez Morán	2018-2019	INE/CG102/2019	\$18,884.02	DEOEPyPP/155/2022 (11 de marzo de 2022)
Alfredo Gabriel Aliseda Barriga			\$174.42	

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Tu participación hace la democracia

Licda. Diana Jazmín Sánchez Martínez
Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ORGANIZACIÓN ELECTORAL,
PRERROGATIVAS Y
PARTIDOS POLÍTICOS

C.c.e. Licda. Karla Isabel Olvera Moreno. Consejera Electoral Presidenta de la Comisión de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos.
Consejeras Electorales integrantes de la Comisión de Organización Electoral Prerrogativas y Partidos Políticos.
Mtra. Clarissa Oviedo García. Directora Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

**SECRETARÍA EJECUTIVA
DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**

No. OFICIO: DTI/379/2024

ASUNTO: Se remite informe sobre cumplimientos.

Santiago de Querétaro, Qro., a 21 de noviembre de 2024.

**MTRO. JUAN ULISES HERNÁNDEZ CASTRO
SECRETARIO EJECUTIVO
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
P R E S E N T E.**

Por este medio le envío un cordial saludo y, asimismo, en atención a su oficio número **SE/3388/24** le informo que, a esta fecha, esta Dirección no tiene pendiente el cumplimiento de sentencia alguna, emitida por autoridades electorales jurisdiccionales en los ámbitos local o federal. De igual manera, le informo que tampoco se encuentra pendiente de acatar alguna determinación emitida por el Instituto Nacional Electoral.

Sin otro particular, agradezco su atención al presente y le reitero un cordial saludo.

Atentamente

Tu participación hace la democracia

Ing. Raul Islas Matadamas

Director de Tecnologías de la Información



**INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN DE
TECNOLOGÍAS DE
LA INFORMACIÓN**

C.c.p. **Expediente** – Documentación de comprobación administrativa inmediata.

De: [Raul Islas Matadamas](#)
A: [Rocío Patricia Galván San Román](#)
Asunto: Re: Se remite oficio SE/3388/24.- Solicitud de información sobre cumplimientos
Fecha: jueves, 21 de noviembre de 2024 10:45:45 a. m.
Archivos adjuntos: [image001.png](#)
[DTI-379-2024.pdf](#)

Buenos días:

En atención al oficio SE/3388/24 y al correo líneas abajo, remito el oficio DTI/379/24 en el que se informa sobre cumplimientos pendientes de autoridades electorales y jurisdiccionales por parte de esta Dirección.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para disipar cualquier duda al respecto.

Atentamente

Tu participación hace la democracia

Ing. Raúl Islas Matadamas

Director de Tecnologías de la Información
Instituto Electoral del Estado de Querétaro
ieeq.mx
442 101 98 00

La información de este correo, así como sus documentos adjuntos, puede ser objeto de solicitudes de acceso a la información; así como de solicitudes en el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición y portabilidad de datos personales (derechos ARCOP). Además, este mensaje y cualquier archivo adjunto al mismo pueden contener información que podría considerarse confidencial y/o reservada. Si ha recibido el mensaje por error, por favor notifique al remitente contestando el correo, y destruyendo el mensaje original y sus anexos, como una medida de seguridad de carácter administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 3, fracción XXI de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como 3, fracción III, inciso I) y 29 a 36 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

De: Rocío Patricia Galván San Román <rocio.galvan@ieeq.mx>

Enviado: miércoles, 20 de noviembre de 2024 11:52 a. m.

Para: Noemi Sabino Cabello <noemi.sabino@ieeq.mx>; Maria Nieto Castillo <maria.nieto@ieeq.mx>; Clarissa Oviedo García <clarissa.oviedo@ieeq.mx>; Raul Islas Matadamas <raul.matadamas@ieeq.mx>; Oscar Torres Rodriguez <oscar.torres@ieeq.mx>; Maria Eugenia Cervantes Cantera <maria.cervantes@ieeq.mx>; Barbara Estefania Ramirez Ramirez <barbara.ramirez@ieeq.mx>; Oscar Ulises Murillo Rodriguez <ulises.murillo@ieeq.mx>; Carlos Abraham Rojas Granados <carlos.rojas@ieeq.mx>; Ma. Del Carmen Resendiz Corona <carmen.resendiz@ieeq.mx>

Cc: Lorena Villaseñor Campos <presidencia@ieeq.mx>; Martha Paola Carbajal Zamudio <paola.carbajal@ieeq.mx>; Daniel Dorantes Guerra <daniel.dorantes@ieeq.mx>; Rosa Martha Gomez Cervantes <rosy.gomez@ieeq.mx>; Violeta Larissa Meza Lavadores <larissa.meza@ieeq.mx>;

Karla Isabel Olvera Moreno <karla.olvera@ieeq.mx>; Alma Fabiola Rodríguez Martínez <fabiola.rodriguez@ieeq.mx>; Raquel Velazquez Lopez <consejeroselectorales@ieeq.mx>; Christopher Kevin Moreno Leija <kevin.moreno@ieeq.mx>; Direccion de Organizacion Electoral Pre. y Part. Pol. <deoepypp@ieeq.mx>; Diana Jazmín Sánchez Martínez <diana.sanchez@ieeq.mx>; Briseyda Fernanda Zafra Rivas <briseyda.rivas@ieeq.mx>; Jesus Edgar Alberico Yanez Trejo <edgar.yanez@ieeq.mx>; Secretaría Ejecutiva <secretariaejecutiva@ieeq.mx>

Asunto: Se remite oficio SE/3388/24.- Solicitud de información sobre cumplimientos

APRECIABLES TITULARES DE ÁREA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO PRESENTES

Atendiendo las instrucciones del Secretario Ejecutivo, adjunto el oficio **SE/3388/24**, por el cual se solicita que amablemente proporcionen a esta Secretaría Ejecutiva a más tardar a las **12:00 horas del día 21 de noviembre** información acerca de las sentencias emitidas por las autoridades electorales jurisdiccionales local y federales, así como acuerdos y resoluciones del Instituto Nacional Electoral que, al día de hoy, se encuentren pendientes de cumplimiento y las razones de ello.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 4 del Reglamento Interior del Instituto.

Agradezco de antemano la confirmación de recepción del presente, reciban atentos saludos.

ROCÍO PATRICIA GALVÁN SAN ROMÁN

Técnica Electoral adscrita a la
Secretaría Ejecutiva del Consejo General



rocio.galvan@ieeq.mx



442 101 98 00
ext. 1103



Av. Las Torres #102
Residencial Galindas,
Querétaro, Qro.



www.ieeq.mx



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro



La información de este correo, así como sus documentos adjuntos, puede ser objeto de solicitudes de acceso a la información; así como de solicitudes en el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición y portabilidad de datos personales (derechos ARCOP). Además, este mensaje y cualquier archivo adjunto al mismo pueden contener información que podría considerarse confidencial y/o reservada. Si ha recibido el mensaje por error, por favor notifique al remitente contestando el correo, y destruyendo el mensaje original y sus anexos, como una medida de seguridad de carácter administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 3, fracción XXI de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como 3, fracción III, inciso I) y 29 a 36 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

De: [Oscar Torres Rodríguez](#)
A: [Jesus Edgar Alberico Yanez Trejo](#); [Rocío Patricia Galván San Román](#)
Asunto: Se respuesta a oficio SE/3388/24.- Solicitud de información sobre cumplimiento
Fecha: jueves, 21 de noviembre de 2024 12:25:28 p. m.
Archivos adjuntos: [image001.png](#)

Mtro. Juan Ulises Hernandez Castro
Secretario Ejecutivo
Presente

En atención al oficio **SE/3388/24**, le informo que esta Coordinación a la fecha no tiene información pendiente acerca de sentencia emitidas por las autoridades electorales jurisdiccionales locales y federales, así como acuerdos y resoluciones del Instituto Nacional Electoral al día de hoy.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 4 del Reglamento Interior del Instituto.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo



La información de este correo, así como sus documentos adjuntos, puede ser objeto de solicitudes de acceso a la información; así como de solicitudes en el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición y portabilidad de datos personales (derechos **ARCOP**). Además, este mensaje y cualquier archivo adjunto al mismo pueden contener información que podría considerarse confidencial y/o reservada. Si ha recibido el mensaje por error, por favor notifique al remitente contestando el correo, y destruyendo el mensaje original y sus anexos, como una medida de seguridad de carácter administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 3, fracción XXI de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como 3, fracción III, inciso I) y 29 a 36 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

SECRETARÍA EJECUTIVA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

OFICIO: UT/574/2024

ASUNTO: Atención a oficio SE/3388/24.

Santiago de Querétaro, Querétaro., 21 de noviembre de 2024

MTRO. JUAN ULISES HERNÁNDEZ CASTRO

Secretario Ejecutivo del Instituto

PRESENTE

Con el gusto de saludarlo y con fundamento en los artículos 70 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 116 y 118 del Reglamento Interior del Instituto, en atención a su oficio SE/3388/24, a través del presente le informo que a la fecha esta Unidad no cuenta con sentencias emitidas por autoridades electorales jurisdiccionales locales y/o federales, así como con acuerdos o resoluciones emitidas por el Instituto Nacional Electoral pendientes de cumplimiento.

Sin otro particular, me reitero a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE

Tu participación hace la democracia


Lcdo. Oscar Ulises Murillo Rodríguez
Encargado de Despacho de la Unidad de Transparencia



**INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

De: [Oscar Ulises Murillo Rodríguez](#)
A: [Rocío Patricia Galván San Román](#)
Cc: [Jesus Edgar Alberico Yanez Trejo](#)
Asunto: RE: Se remite oficio SE/3388/24.- Solicitud de información sobre cumplimientos
Fecha: jueves, 21 de noviembre de 2024 12:40:17 p. m.
Archivos adjuntos: [Oficio 574 24.pdf](#)
[image002.png](#)
[image003.png](#)

Estimada Rocío, buena tarde:

Por este medio remito el oficio UT/574/24 por medio del cual se da respuesta al similar SE/3388/24.

Saludos cordiales,



La información de este correo, así como sus documentos adjuntos, puede ser objeto de solicitudes de acceso a la información; así como de solicitudes en el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición y portabilidad de datos personales (derechos ARCO). Además, este mensaje y cualquier archivo adjunto al mismo pueden contener información que podría considerarse confidencial y/o reservada. Si ha recibido el mensaje por error, por favor notifique al remitente contestando el correo, y destruyendo el mensaje original y sus anexos, como una medida de seguridad de carácter administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 3, fracción XXI de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como 3, fracción III, inciso I) y 29 a 36 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

De: Rocío Patricia Galván San Román <rocio.galvan@ieeq.mx>

Enviado el: miércoles, 20 de noviembre de 2024 11:52 a. m.

Para: Noemi Sabino Cabello <noemi.sabino@ieeq.mx>; Maria Nieto Castillo <maria.nieto@ieeq.mx>; Clarissa Oviedo García <clarissa.oviedo@ieeq.mx>; Raul Islas Matadamas <raul.matadamas@ieeq.mx>; Oscar Torres Rodriguez <oscar.torres@ieeq.mx>; Maria Eugenia Cervantes Cantera <maria.cervantes@ieeq.mx>; Barbara Estefania Ramirez Ramirez <barbara.ramirez@ieeq.mx>; Oscar Ulises Murillo Rodriguez <ulises.murillo@ieeq.mx>; Carlos Abraham Rojas Granados <carlos.rojas@ieeq.mx>; Ma. Del Carmen Resendiz Corona <carmen.resendiz@ieeq.mx>

CC: Lorena Villaseñor Campos <presidencia@ieeq.mx>; Martha Paola Carbajal Zamudio <paola.carbajal@ieeq.mx>; Daniel Dorantes Guerra <daniel.dorantes@ieeq.mx>; Rosa Martha Gomez Cervantes <rosy.gomez@ieeq.mx>; Violeta Larissa Meza Lavadores <larissa.meza@ieeq.mx>; Karla Isabel Olvera Moreno <karla.olvera@ieeq.mx>; Alma Fabiola Rodríguez Martínez <fabiola.rodriguez@ieeq.mx>; Raquel Velazquez Lopez <consejeroselectorales@ieeq.mx>; Christopher Kevin Moreno Leija <kevin.moreno@ieeq.mx>; Direccion de Organizacion Electoral Pre. y Part. Pol. <deoepyp@ieeq.mx>; Diana Jazmín Sánchez Martínez <diana.sanchez@ieeq.mx>; Briseyda Fernanda Zafra Rivas <briseyda.rivas@ieeq.mx>; Jesus Edgar Alberico Yanez Trejo <edgar.yanez@ieeq.mx>; Secretaría Ejecutiva <secretariaejecutiva@ieeq.mx>

Asunto: Se remite oficio SE/3388/24.- Solicitud de información sobre cumplimientos

**APRECIABLES TITULARES DE ÁREA
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
PRESENTES**

Atendiendo las instrucciones del Secretario Ejecutivo, adjunto el oficio **SE/3388/24**, por el cual se solicita que

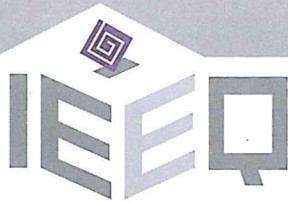
amablemente proporcionen a esta Secretaría Ejecutiva a más tardar a las **12:00 horas del día 21 de noviembre** información acerca de las sentencias emitidas por las autoridades electorales jurisdiccionales local y federales, así como acuerdos y resoluciones del Instituto Nacional Electoral que, al día de hoy, se encuentren pendientes de cumplimiento y las razones de ello.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 4 del Reglamento Interior del Instituto.

Agradezco de antemano la confirmación de recepción del presente, reciban atentos saludos.



La información de este correo, así como sus documentos adjuntos, puede ser objeto de solicitudes de acceso a la información; así como de solicitudes en el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición y portabilidad de datos personales (derechos ARCOP). Además, este mensaje y cualquier archivo adjunto al mismo pueden contener información que podría considerarse confidencial y/o reservada. Si ha recibido el mensaje por error, por favor notifique al remitente contestando el correo, y destruyendo el mensaje original y sus anexos, como una medida de seguridad de carácter administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 3, fracción XXI de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como 3, fracción III, inciso I) y 29 a 36 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

SECRETARÍA EJECUTIVA

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio: UTF/334/2024.

Asunto: Se atiende oficio SE/3388/24.

Santiago de Querétaro, Querétaro, 20 de noviembre de 2024.

MTRO. JUAN ULISES HERNÁNDEZ CASTRO

Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

Presente

Me refiero a su oficio SE/3388/24 a través del cual solicitó información acerca de las sentencias emitidas por las autoridades jurisdiccionales local y federales, así como acuerdos y resoluciones del Instituto Nacional Electoral que a la fecha se encuentren pendientes de cumplimiento y las razones de ello.

Al respecto, se informa que en cuanto a la Unidad Técnica de Fiscalización no se cuenta con pendientes vinculados con dichas temáticas, lo que se señala para los efectos correspondientes.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

"Tu participación hace la democracia"

Lic. Carlos Abraham Rojas Granados.

Encargado de Despacho de la Unidad de Fiscalización

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO



UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN

C.c.p Archivo.

De: [Citlalli Favela Herrera](#)
A: [Rocío Patricia Galván San Román](#)
Cc: [Carlos Abraham Rojas Granados](#); [María Fernanda Morales Uribe](#)
Asunto: RE: Se remite oficio SE/3388/24.- Solicitud de información sobre cumplimientos
Fecha: miércoles, 20 de noviembre de 2024 12:22:52 p. m.
Archivos adjuntos: [image002.png](#)
[image003.png](#)

Buenas tardes **Rocío Galván**.

En respuesta a la solicitud realizada, en términos del artículo 4 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro remito el oficio UTF/334/2024. Lo anterior para los efectos conducentes.

Saludos cordiales.



De: Rocío Patricia Galván San Román <rocio.galvan@ieeq.mx>

Enviado el: miércoles, 20 de noviembre de 2024 11:52 a. m.

Para: Noemi Sabino Cabello <noemi.sabino@ieeq.mx>; Maria Nieto Castillo <maria.nieto@ieeq.mx>; Clarissa Oviedo García <clarissa.oviedo@ieeq.mx>; Raul Islas Matadamas <raul.matadamas@ieeq.mx>; Oscar Torres Rodriguez <oscar.torres@ieeq.mx>; Maria Eugenia Cervantes Cantera <maria.cervantes@ieeq.mx>; Barbara Estefania Ramirez Ramirez <barbara.ramirez@ieeq.mx>; Oscar Ulises Murillo Rodriguez <ulises.murillo@ieeq.mx>; Carlos Abraham Rojas Granados <carlos.rojas@ieeq.mx>; Ma. Del Carmen Resendiz Corona <carmen.resendiz@ieeq.mx>

CC: Lorena Villaseñor Campos <presidencia@ieeq.mx>; Martha Paola Carbajal Zamudio <paola.carbajal@ieeq.mx>; Daniel Dorantes Guerra <daniel.dorantes@ieeq.mx>; Rosa Martha Gomez Cervantes <rosy.gomez@ieeq.mx>; Violeta Larissa Meza Lavadores <larissa.meza@ieeq.mx>; Karla Isabel Olvera Moreno <karla.olvera@ieeq.mx>; Alma Fabiola Rodríguez Martínez <fabiola.rodriguez@ieeq.mx>; Raquel Velazquez Lopez <consejeroselectorales@ieeq.mx>; Christopher Kevin Moreno Leija <kevin.moreno@ieeq.mx>; Direccion de Organizacion Electoral Pre. y Part. Pol. <deoepppp@ieeq.mx>; Diana Jazmín Sánchez Martínez <diana.sanchez@ieeq.mx>;

Briseyda Fernanda Zafra Rivas <briseyda.rivas@ieeq.mx>; Jesus Edgar Alberico Yanez Trejo <edgar.yanez@ieeq.mx>; Secretaría Ejecutiva <secretariaejecutiva@ieeq.mx>

Asunto: Se remite oficio SE/3388/24.- Solicitud de información sobre cumplimientos

APRECIABLES TITULARES DE ÁREA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO PRESENTES

Atendiendo las instrucciones del Secretario Ejecutivo, adjunto el oficio **SE/3388/24**, por el cual se solicita que amablemente proporcionen a esta Secretaría Ejecutiva a más tardar a las **12:00 horas del día 21 de noviembre** información acerca de las sentencias emitidas por las autoridades electorales jurisdiccionales local y federales, así como acuerdos y resoluciones del Instituto Nacional Electoral que, al día de hoy, se encuentren pendientes de cumplimiento y las razones de ello.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 4 del Reglamento Interior del Instituto.

Agradezco de antemano la confirmación de recepción del presente, reciban atentos saludos.



La información de este correo, así como sus documentos adjuntos, puede ser objeto de solicitudes de acceso a la información; así como de solicitudes en el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición y portabilidad de datos personales (derechos ARCOP). Además, este mensaje y cualquier archivo adjunto al mismo pueden contener información que podría considerarse confidencial y/o reservada. Si ha recibido el mensaje por error, por favor notifique al remitente contestando el correo, y destruyendo el mensaje original y sus anexos, como una medida de seguridad de carácter administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 3, fracción XXI de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como 3, fracción III, inciso I) y 29 a 36 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

De: [Citlalli Favela Herrera](#)
A: [Rocío Patricia Galván San Román](#)
Cc: [Carlos Abraham Rojas Granados](#); [María Fernanda Morales Uribe](#)
Asunto: RE: Se remite oficio SE/3388/24.- Solicitud de información sobre cumplimientos
Fecha: miércoles, 20 de noviembre de 2024 01:19:17 p. m.
Archivos adjuntos: [UTF_334_2024.pdf](#)
[image001.png](#)
[image002.png](#)

ANEXO OFICIO

De: Citlalli Favela Herrera
Enviado el: miércoles, 20 de noviembre de 2024 12:23
Para: Rocío Patricia Galván San Román <rocio.galvan@ieeq.mx>
CC: Carlos Abraham Rojas Granados <carlos.rojas@ieeq.mx>; María Fernanda Morales Uribe <fernanda.morales@ieeq.mx>
Asunto: RE: Se remite oficio SE/3388/24.- Solicitud de información sobre cumplimientos

Buenas tardes **Rocío Galván**.

En respuesta a la solicitud realizada, en términos del artículo 4 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro remito el oficio UTF/334/2024. Lo anterior para los efectos conducentes.

Saludos cordiales.



De: Rocío Patricia Galván San Román <rocio.galvan@ieeq.mx>
Enviado el: miércoles, 20 de noviembre de 2024 11:52 a. m.
Para: Noemi Sabino Cabello <noemi.sabino@ieeq.mx>; Maria Nieto Castillo <maria.nieto@ieeq.mx>; Clarissa Oviedo García <clarissa.oviedo@ieeq.mx>; Raul Islas Matadamas <raul.matadamas@ieeq.mx>; Oscar Torres Rodriguez <oscar.torres@ieeq.mx>; Maria Eugenia Cervantes Cantera <maria.cervantes@ieeq.mx>; Barbara Estefania Ramirez Ramirez <barbara.ramirez@ieeq.mx>; Oscar Ulises Murillo Rodriguez <ulises.murillo@ieeq.mx>; Carlos

Abraham Rojas Granados <carlos.rojas@ieeq.mx>; Ma. Del Carmen Resendiz Corona <carmen.resendiz@ieeq.mx>

CC: Lorena Villaseñor Campos <presidencia@ieeq.mx>; Martha Paola Carbajal Zamudio <paola.carbajal@ieeq.mx>; Daniel Dorantes Guerra <daniel.dorantes@ieeq.mx>; Rosa Martha Gomez Cervantes <rosy.gomez@ieeq.mx>; Violeta Larissa Meza Lavadores <larissa.meza@ieeq.mx>; Karla Isabel Olvera Moreno <karla.olvera@ieeq.mx>; Alma Fabiola Rodríguez Martínez <fabiola.rodriguez@ieeq.mx>; Raquel Velazquez Lopez <consejeroselectorales@ieeq.mx>; Christopher Kevin Moreno Leija <kevin.moreno@ieeq.mx>; Direccion de Organizacion Electoral Pre. y Part. Pol. <deoepypp@ieeq.mx>; Diana Jazmín Sánchez Martínez <diana.sanchez@ieeq.mx>; Briseyda Fernanda Zafra Rivas <briseyda.rivas@ieeq.mx>; Jesus Edgar Alberico Yanez Trejo <edgar.yanez@ieeq.mx>; Secretaría Ejecutiva <secretariaejecutiva@ieeq.mx>

Asunto: Se remite oficio SE/3388/24.- Solicitud de información sobre cumplimientos

APRECIABLES TITULARES DE ÁREA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO PRESENTES

Atendiendo las instrucciones del Secretario Ejecutivo, adjunto el oficio **SE/3388/24**, por el cual se solicita que amablemente proporcionen a esta Secretaría Ejecutiva a más tardar a las **12:00 horas del día 21 de noviembre** información acerca de las sentencias emitidas por las autoridades electorales jurisdiccionales local y federales, así como acuerdos y resoluciones del Instituto Nacional Electoral que, al día de hoy, se encuentren pendientes de cumplimiento y las razones de ello.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 4 del Reglamento Interior del Instituto.

Agradezco de antemano la confirmación de recepción del presente, reciban atentos saludos.

ROCÍO PATRICIA GALVÁN SAN ROMÁN

Técnica Electoral adscrita a la
Secretaría Ejecutiva del Consejo General



rocio.galvan@ieeq.mx



442 101 98 00
ext. 1103



Av. Las Torres #102
Residencial Galindas,
Querétaro, Qro.



www.ieeq.mx



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro



La información de este correo, así como sus documentos adjuntos, puede ser objeto de solicitudes de acceso a la información; así como de solicitudes en el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición y portabilidad de datos personales (derechos ARCOP). Además, este mensaje y cualquier archivo adjunto al mismo pueden contener información que podría considerarse confidencial y/o reservada. Si ha recibido el mensaje por error, por favor notifique al remitente contestando el correo, y

destruyendo el mensaje original y sus anexos, como una medida de seguridad de carácter administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 3, fracción XXI de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como 3, fracción III, inciso I) y 29 a 36 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

SECRETARÍA EJECUTIVA

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCACIÓN CÍVICA Y
PARTICIPACIÓN**

UNIDAD DE GÉNERO E INCLUSIÓN

OFICIO NO. UGI/105/2024.

ASUNTO: Se informa

Santiago de Querétaro, Qro. 21 de noviembre de 2024.

MTRO. JUAN ULISES HERNÁNDEZ CASTRO

Titular de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General
Instituto Electoral del Estado de Querétaro

PRESENTE

Con fundamento en los artículos 8 fracción III y 113 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, se da respuesta al oficio SE/3388/24 mediante el cual solicita diversa información en torno a las sentencias emitidas por las autoridades electorales jurisdiccionales local y federales, así como acuerdos y resoluciones del Instituto Nacional Electoral, que se encuentran pendientes de cumplimiento.

Al respecto se informa que, por lo que hace a esta Unidad, no se tienen cumplimientos pendientes. Lo anterior se manifiesta para los efectos conducentes.

Sin más, quedo a sus órdenes, reiterando mis más sinceras consideraciones.

Para su conocimiento y los efectos conducentes.

Atentamente

Tu participación hace la democracia

Martha Laura Hernández Montoya.

Auxiliar adscrita a la Unidad de Género e Inclusión
por ausencia de la **Licda. Ma del Carmen Reséndiz Corona,**
Encargada de Despacho.

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO



UNIDAD DE
GÉNERO E INCLUSIÓN

MCRC/mlhm

De: [Martha Laura Hernández Montoya](#)
A: [Juan Ulises Hernández Castro](#)
Cc: [Maria Nieto Castillo](#); [Ma. Del Carmen Resendiz Corona](#); [Jesus Edgar Alberico Yanez Trejo](#); [Rocío Patricia Galván San Román](#)
Asunto: Se remite oficio UGI-105-2024
Fecha: jueves, 21 de noviembre de 2024 12:43:04 p. m.
Archivos adjuntos: [UGI.105.24.pdf](#)
[image001.png](#)

MTRO. JUAN ULISES HERNÁNDEZ CASTRO.

Titular de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General.

Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

PRESENTE.

Anticipo un atento saludo, con fundamento en los artículos 4, 8 fracción III y 113 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, y en atención al oficio SE/3388/24 mediante el cual solicita diversa información en torno a las sentencias emitidas por las autoridades electorales jurisdiccionales local y federales, así como acuerdos y resoluciones del Instituto Nacional Electoral, que se encuentran pendientes de cumplimiento, remito el Oficio UGI/105/2024, por el cual se da respuesta.

Sin otro asunto en particular, quedo a sus órdenes.



La información de este correo, así como sus documentos adjuntos, puede ser objeto de solicitudes de acceso a la información; así como de solicitudes en el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición y portabilidad de datos personales (derechos ARCOP). Además, este mensaje y cualquier archivo adjunto al mismo pueden contener información que podría considerarse confidencial y/o reservada. Si ha recibido el mensaje por error, por favor notifique al remitente contestando el correo, y destruyendo el mensaje original y sus anexos, como una medida de seguridad de carácter administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 3, fracción XXI de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como 3, fracción III, inciso I) y 29 a 36 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO POR EL QUE SE AUTORIZA LA DESTRUCCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL UTILIZADA DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.

Síntesis: Este acuerdo aprueba la destrucción de los votos válidos, votos nulos y boletas sobrantes del Proceso Electoral Local 2023-2024, así como aquella documentación autorizada por el Comité Técnico Interno de Administración de Documentos de este Instituto a través del dictamen COTECIAD/002/2024, de conformidad con el procedimiento previsto en el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral y su anexo 16; los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la destrucción de la documentación electoral del Proceso Electoral Local 2023-2024 y la normatividad aplicable en la materia.

Para facilitar la lectura de este acuerdo se presenta el siguiente:

GLOSARIO

Anexo 16:	Anexo 16 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral denominado " <i>Procedimiento para la destrucción de documentación electoral</i> ".
Comité de Adquisiciones:	Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Consejo General:	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Consejos:	Consejos distritales y municipales del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Constitución General:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro.
Coordinación Administrativa:	Coordinación Administrativa del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PROYECTO DE ACUERDO IEEQ/CG/A/057/24

COTECIAD:	Comité Técnico Interno de Administración de Documentos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Dirección de Organización:	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Dirección Jurídica:	Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Instituto:	Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Instituto Nacional:	Instituto Nacional Electoral.
Ley Electoral:	Ley Electoral del Estado de Querétaro.
Ley General:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Lineamientos:	Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la destrucción de la documentación electoral del Proceso Electoral Local 2023-2024 y su anexo.
Proceso Electoral:	Proceso Electoral Local 2023-2024.
Reglamento de Elecciones:	Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

ANTECEDENTES

I. Reglamento de Elecciones.¹ El siete de septiembre de dos mil dieciséis, el Consejo General del Instituto Nacional emitió el acuerdo INE/CG661/2016, por el cual aprobó el Reglamento de Elecciones.²

¹ Consultable en la liga electrónica: <https://ine.mx/reglamento-de-elecciones/>

² Dicho ordenamiento fue modificado en cumplimiento a las sentencias SUP-RAP-460/2016 y acumulados, así como SUP-RAP-749/2017, SUP-RAP-752/2017 y SUP-RAP-756/2017, emitidas por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación el dos de noviembre de dos mil dieciséis y el catorce de febrero de dos mil dieciocho; lo aprobado mediante acuerdos del Consejo General del Instituto Nacional INE/CG391/2017, INE/CG565/2017, INE/CG111/2018, INE/CG32/2019, INE/CG164/2020, INE/CG253/2020, INE/CG254/2020,



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PROYECTO DE ACUERDO IEEQ/CG/A/057/24

II. Inicio del Proceso Electoral y emisión del calendario. El veinte de octubre de dos mil veintitrés, el Consejo General emitió los acuerdos IEEQ/CG/A/040/23³ e IEEQ/CG/A/041/23⁴ mediante los cuales declaró el inicio del Proceso Electoral y aprobó el calendario electoral, respectivamente.

III. Aprobación, impresión y producción de documentación y material electoral. El veintiocho de diciembre de dos mil veintitrés, el treinta y uno de enero y el catorce de abril de dos mil veinticuatro,⁵ el Consejo General emitió los acuerdos IEEQ/CG/A/062/23,⁶ IEEQ/CG/A/010/24⁷ e IEEQ/CG/A/025/24,⁸ respectivamente, a través de los cuales se aprobaron los diseños y especificaciones técnicas de la documentación electoral con y sin emblemas, así como para voto anticipado y los modelos de los materiales electorales para el Proceso Electoral, así como su impresión y producción, respectivamente.

IV. Jornada electoral y actos posteriores. El dos de junio, se llevó a cabo la jornada electoral para la renovación del Poder Legislativo e integrantes de los Ayuntamientos de los municipios del estado de Querétaro; por lo que, a partir del cinco de junio los Consejos llevaron a cabo las sesiones especiales de cómputos para determinar la votación obtenida en cada distrito y municipio de la entidad, hacer entrega de las constancias de mayoría correspondientes, así como declarar la validez de las elecciones de diputaciones por el principio de mayoría relativa y de los ayuntamientos, respectivamente.

V. Emisión de los Lineamientos. El treinta de septiembre, el Consejo General emitió el acuerdo IEEQ/CG/A/049/24⁹ mediante el cual aprobó los Lineamientos.

VI. Conclusión del Proceso Electoral. El tres de octubre, el Consejo General emitió el acuerdo IEEQ/CG/A/050/24,¹⁰ a través del cual se dio por concluido el Proceso Electoral, al actualizarse los supuestos legales establecidos para tal efecto; es decir, una vez entregadas las constancias de mayoría, vencido el

INE/CG561/2020, INE/CG1690/2021, INE/CG346/2022, INE/CG616/2022, INE/CG825/2022, INE/CG291/2023, INE/CG292/2023, INE/CG521/2023, INE/CG529/2023 e INE/CG2237/2024.

³ Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_20_Oct_2023_1.pdf

⁴ Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_20_Oct_2023_2.pdf

⁵ En adelante todas las fechas corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo mención en contrario.

⁶ Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_28_Dic_2023_11.pdf

⁷ Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_31_Ene_2024_5.pdf

⁸ Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_14_Abr_2024_377.pdf

⁹ Consultable en el enlace: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_23_Sep_2024_1.pdf

¹⁰ Consultable en el enlace: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_03_Oct_2024_1.pdf



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PROYECTO DE ACUERDO IEEQ/CG/A/057/24

termino para la interposición de medios de impugnación y derivado de la emisión de las resoluciones de los órganos jurisdiccionales, conforme con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Electoral.

VII. Sesión del Comité de Adquisiciones. El treinta y uno de octubre, mediante sesión virtual, el Comité de Adquisiciones aprobó el dictamen a través del cual adjudicó la contratación de servicio para llevar a cabo la destrucción de la documentación electoral del Proceso Electoral con la persona física denominada Elizabeth Fuentes Jiménez, quien utiliza el nombre comercial "Reciclaje de Plásticos y Fibras del Bajío".

VIII. Solicitud de información. El cuatro de noviembre, a través de los oficios SE/3306/2024 y SE/3307/2024, el Secretario Ejecutivo solicitó a la Unidad Especializada en la Investigación de Delitos Electorales de la Fiscalía General del Estado de Querétaro y a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales de la Fiscalía General de la República (FISEL), respectivamente, informaran sobre la documentación electoral que, en su caso, debiera conservarse con motivo de alguna investigación en proceso.

En respuesta a lo anterior, a través del oficio UEIDE/732/2024, la citada Unidad Especializada informó que para el seguimiento de las investigaciones radicadas en dicha Unidad no era necesario resguardar boletas o documentos electorales.

Por su parte, mediante oficio FGR/FISEL/JOF/0519/2024, la referida Fiscalía Especializada informó que se exceptuara de la destrucción la documentación electoral relacionada con las *"...casillas Básicas Contigua 1, 2, 3 y 4 de la sección 912, así como en las casillas especiales S1 y S de la sección 564 (sic)..."*, correspondientes al municipio de San Juan del Río.

IX. Sesión del COTECIAD. El doce de noviembre, en sesión extraordinaria el COTECIAD aprobó el dictamen COTECIAD/002/2024¹¹ a través del cual autorizó la destrucción de la documentación electoral utilizada en el Proceso Electoral diferente a los votos válidos, votos nulos y boletas sobrantes y documentos descritos en el mismo.

¹¹ Consultable en la página electrónica:
https://ieeq.mx/contenido/transparencia/comitearchivos/sesiones/2024/Dictamen01_20241112.pdf



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PROYECTO DE ACUERDO IEEQ/CG/A/057/24

X. Preparación y extracción de la documentación electoral. Con el propósito de llevar a cabo dicha actividad, el funcionariado adscrito a la Dirección de Organización lleva a cabo las actividades relativas a la preparación y extracción de la documentación electoral del Proceso Electoral, así como de la documentación distinta a los votos válidos, votos nulos y boletas sobrantes, autorizada por el COTECIAD.

XI. Estudio sobre el voto nulo en el Proceso Electoral. El catorce de noviembre, la Comisión de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos aprobó el Dictamen mediante el cual se autorizó el estudio del comportamiento del voto nulo en el Proceso Electoral en el estado de Querétaro y aprobó la metodología para su realización.

XII. Remisión de proyecto e instrucción para convocar. El veintidós de noviembre, a través oficio SE/3398/24 el Secretario Ejecutivo remitió a la Consejera Presidenta del Consejo General el proyecto de acuerdo correspondiente a esta determinación quien, en la misma fecha, a través del oficio P/587/24, instruyó convocar a sesión del Consejo General con la finalidad de someter a consideración del colegiado este acuerdo.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Atribuciones y competencia del Instituto.

1. El artículo 41, párrafo tercero, Base V, apartado C, numeral 11 de la Constitución General estipula que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional y de los organismos públicos locales en los términos establecidos en dicho ordenamiento, así como que las referidas autoridades se encuentran a cargo de las elecciones locales y ejercen, entre otras, las funciones que determine la ley.

2. Ahora bien, el Instituto es el organismo público local en materia electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, es profesional en su desempeño y ejerce sus funciones a través del Consejo General, su órgano superior de dirección, el cual se integra conforme con el contenido legal, es responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral con base en los principios constitucionales de



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y probidad; ello, en términos de los artículos 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución General; 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Local; 98, numeral 1, 99, numeral 1 de la Ley General, así como 52 y 57 de la Ley Electoral.

3. Adicionalmente, el artículo 98, numeral 2 de la Ley General, establece que los organismos públicos locales son autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la Constitución General, la Ley General y las leyes locales.

4. El Instituto tiene entre sus fines contribuir con el desarrollo de la vida democrática en el estado, garantizar y difundir a la ciudadanía residente en el estado el ejercicio de los derechos político-electorales y la vigilancia en el cumplimiento de sus obligaciones, así como velar por la autenticidad y efectividad en el sufragio, en términos del artículo 53, fracciones I, III y IV de la Ley Electoral.

5. Por otra parte, este organismo público electoral, a través del Consejo General, es responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y velar porque los principios de la función electoral rijan todas las actividades de los órganos electorales; de dictar los acuerdos para la debida observancia de la Constitución General, la Constitución Local y la normatividad aplicable; además de contar con la potestad de ordenar la destrucción de las boletas electorales, de conformidad con los artículos 57, 61, fracción XXIX y 109, párrafo tercero de la Ley Electoral.

SEGUNDO. Disposiciones en materia de destrucción de documentación electoral.

6. La documentación electoral debe elaborarse mediante el uso de materias primas que permitan ser recicladas una vez que se proceda a su destrucción y emplear métodos que protejan al medio ambiente, según lo apruebe el Consejo General de conformidad con los artículos 216, incisos a) y c) de la Ley General y 109, párrafo tercero de la Ley Electoral.

7. En términos de los artículos 434, numerales 1 y 2, del Reglamento de Elecciones y 7 de los Lineamientos, el órgano superior de dirección de los



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

Organismos públicos locales debe aprobar la destrucción de la documentación electoral una vez concluido el Proceso Electoral que corresponda, asimismo, señalan que en el acuerdo respectivo se deben precisar los documentos objeto de destrucción, entre los que se encuentran los votos válidos, votos nulos y boletas sobrantes, así como prever que se realice bajo su estricta supervisión y observar en todo momento las medidas de seguridad e incorporación de procedimientos ecológicos no contaminantes que permitan su reciclaje.

8. De igual manera, los citados preceptos, así como el artículo 434, numeral 3, refieren que se debe destruir la documentación electoral distinta a la señalada con antelación, previa autorización del COTECIAD.

9. Por su parte, los artículos 435, 436 y 437, así como el anexo 16 del Reglamento de Elecciones establecen las acciones que se deben llevar a cabo para la destrucción de la documentación electoral, así como las actividades a realizar de manera posterior.

10. El artículo 438 del Reglamento de Elecciones dispone que en caso de que, en la entidad federativa respectiva, no existan empresas o instituciones dedicadas a la destrucción y reciclamiento de papel, es necesario trasladar la documentación electoral a la entidad más cercana donde existan, respecto a lo cual debe acordarse la logística necesaria para la concentración de la documentación electoral, dar seguimiento a su traslado y posterior destrucción.

11. En términos de los artículos 439 del Reglamento de Elecciones y 22 de los Lineamientos, cuando de la destrucción de la documentación electoral se obtengan recursos por el reciclamiento de papel, los organismos públicos locales deben informarlo a las instancias administrativas que correspondan.

12. Ahora bien, el artículo 440, numeral 3 del Reglamento de Elecciones establece que la destrucción de la documentación electoral en los organismos públicos locales se debe realizar conforme con los Lineamientos.

13. Por su parte, los artículos 8, 9 y 10 de los Lineamientos prevén las actividades vinculadas con la adjudicación de la o las empresas encargadas de la destrucción de la documentación electoral y emisión del dictamen correspondiente por el Comité de Adquisiciones, las cuales deben cumplir con las medidas de seguridad necesarias e incorporar procedimientos ecológicos no



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

contaminantes que permitan el reciclaje del papel, además de que, una vez que el referido Comité emita el dictamen de adjudicación, la Dirección Jurídica debe elaborar una carta de confidencialidad sobre el manejo de la documentación sujeta a destrucción, la cual deberá ser suscrita por la o las empresas que la llevarán a cabo.

14. Por su parte, los artículos 11, 12, 14, 16 y 17 de los Lineamientos prevén las actividades y el procedimiento para la extracción, preparación y traslado de la documentación electoral que será objeto de destrucción, así como el plazo para desahogar dichas actividades.

15. El artículo 13 de los Lineamientos dispone que, para la destrucción de la documentación distinta a los votos válidos, votos nulos y boletas sobrantes, el COTECIAD debe emitir un dictamen de autorización, así como que, para dar cumplimiento a lo anterior, la Dirección de Organización debe proponer a la Presidencia del COTECIAD el listado de la documentación que puede ser objeto de destrucción a fin de que se realice el análisis, valoración y dictaminación correspondiente.

16. De igual manera, dicho artículo refiere que el dictamen que emita el COTECIAD debe formar parte integral del acta circunstanciada que se elabore con motivo de la destrucción de la documentación por la Dirección Jurídica; la cual debe cumplir con los requisitos previstos en el artículo 19, fracción I de los Lineamientos, a fin de dar cumplimiento al principio de máxima publicidad.

17. En términos del artículo 15 de los Lineamientos, la documentación electoral original que no debe ser objeto de destrucción es la siguiente: I. Actas de la jornada electoral; II. Actas de escrutinio y cómputo; III. Actas de las y los electores en tránsito para casillas especiales; IV. Hojas de incidentes; V. Escritos de protesta; VI. Actas circunstanciadas o constancias individuales de resultados electorales de punto de recuento de la elección que corresponda; VII. Lista de la ciudadanía a la que no se le permitió votar por no encontrarse en la lista nominal de electores, para su remisión a la Junta Distrital que corresponda; VIII. Lista nominal de electores definitiva con fotografía para su devolución a la Junta Distrital respectiva; y IX. Documentación de la elección federal para su devolución a la Junta Distrital que corresponda.



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

18. Asimismo, los artículos 440, numeral 2 del Reglamento de Elecciones y 21 de los Lineamientos prevén que no deben destruirse las boletas electorales ni la documentación que se encuentre en los siguientes supuestos:

I. Que sea objeto de los estudios que realice el Instituto.

II. Que haya sido requerida y forme parte de carpetas de investigación de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales de la Fiscalía General de la República (FISEL) o de la Unidad Especializada en la Investigación de Delitos Electorales de la Fiscalía General del Estado de Querétaro, hasta la conclusión de la respectiva investigación.

19. Además, en el artículo 15, párrafo segundo, de los Lineamientos, se señala que la documentación relativa a las actas de la jornada electoral, de escrutinio y cómputo, de las y los electores en tránsito para casillas especiales, las hojas de incidentes y los escritos de protesta deben agruparse e integrarse a los expedientes de casillas del Consejo que corresponda.

20. El artículo 19, fracción II de los Lineamientos establece que posterior a la destrucción de la documentación electoral, la Dirección de Organización debe elaborar un informe pormenorizado de las actividades llevadas a cabo, el cual se debe rendir ante el Consejo General a través de la Secretaría Ejecutiva e incluir los elementos señalados en los Lineamientos.

21. Además, el citado artículo en su párrafo segundo refiere que la Secretaría Ejecutiva debe publicar en el sitio de Internet institucional el informe sobre la destrucción de la documentación electoral, así como el acta circunstanciada levantada por la Dirección Jurídica.

TERCERO. Motivación de la emisión de la determinación.

22. Ahora bien, como se ha hecho referencia, en términos de los artículos 434, numeral 1 del Reglamento de Elecciones y 7 de los Lineamientos, este Consejo General autoriza la destrucción de la documentación electoral siguiente:

- a) Votos válidos.
- b) Votos nulos.
- c) Boletas sobrantes.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

23. No obstante, en atención al oficio FGR/FISEL/JOF/0519/2024 de la Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Electorales de la Fiscalía General de la República se exceptúa de dicha destrucción la documentación y material electoral relacionado con las "...casillas Básicas Contigua 1, 2, 3 y 4 de la sección 912, así como en las casillas especiales S1 y S de la sección 564 (sic)...", correspondientes al municipio de San Juan del Río.

24. Cabe señalar, que la Unidad Especializada en la Investigación de Delitos Electorales de la Fiscalía General del Estado de Querétaro, mediante oficio UEIDE/732/2024, informó que para el seguimiento de las investigaciones radicadas en dicha Unidad no es necesario que se resguarden boletas o documentos electorales.

25. Por otra parte, en términos del Dictamen de la Comisión de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, mediante el cual se autorizó el estudio del comportamiento del voto nulo en el Proceso Electoral, en el estado de Querétaro, se determina que previo a su destrucción, se realicen las acciones que correspondan conforme a la metodología aprobada, a fin de extraer una muestra representativa del total de los votos nulos en la Entidad, sin que sea objeto de resguardo, para las elecciones a diputaciones locales de mayoría relativa y de integrantes de los Ayuntamientos, la cual será digitalizada a efecto de que los votos nulos originales sean parte de la documentación sujeta a destrucción.

26. Además, en atención al Dictamen COTECIAD/002/2024, emitido por el COTECIAD el doce de noviembre, el cual forma parte integral de este acuerdo,¹² se aprobó la destrucción de la documentación electoral utilizada durante el Proceso Electoral diferente a los votos válidos, votos nulos y boletas sobrantes, lo cual es materia de la presente determinación.

27. En términos de los artículos 109, párrafo tercero de la Ley Electoral, 434, numeral 1 del Reglamento de Elecciones y 7 de los Lineamientos, así como en atención a que el Proceso Electoral concluyó el tres de octubre, este Consejo General tiene la obligación de determinar la documentación electoral que debe ser objeto de destrucción y emplear métodos que favorezcan la conservación del medio ambiente.

¹² Consultable en la página electrónica:
https://ieeq.mx/contenido/transparencia/comitearchivos/sesiones/2024/Dictamen01_20241112.pdf



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

28. Al respecto, es importante destacar que la documentación electoral aprobada por este Consejo General cumplió con una función indispensable para garantizar el voto de la ciudadanía y contribuyó de manera efectiva al desarrollo de la vida democrática en el Estado, veló por la autenticidad y efectividad del sufragio, además de que garantizó la celebración periódica y pacífica de las elecciones, lo cual es compatible con los fines institucionales.

29. Ahora bien, tratándose de documentación electoral distinta a los votos válidos, votos nulos y boletas sobrantes, el COTECIAD es el órgano que debe emitir un dictamen mediante el cual autorice dicha actividad, de conformidad con el artículo 434, numeral 3 del Reglamento de Elecciones y 13 de los Lineamientos, lo cual se actualizó a través del dictamen COTECIAD/002/2024.

30. A fin de realizar lo anterior, deberán considerarse los casos especiales que se establecen en los Lineamientos, consistentes en conservar las boletas o documentación objeto de estudio o requerida que forme parte de carpetas de investigación en Fiscalías.

Por lo expuesto, con fundamento en los artículos 41, párrafo tercero, Base V, apartado C, numeral 11 y 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución General; 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Local; 98, numerales 1 y 2, 99, numeral 1, 216, incisos a) y c) de la Ley General; 52, 53, fracciones I, III y IV, 57, 61, fracciones XXIX y XXXVIII y 109, párrafo tercero de la Ley Electoral; 434 a 440, numerales 2 y 3 del Reglamento de Elecciones; 7 a 17, 19 y 21, de los Lineamientos; así como 87, fracción II y 88 del Reglamento Interior, el órgano de dirección superior de este Instituto emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro y se autoriza la destrucción de la documentación electoral utilizada durante el Proceso Electoral Local 2023-2024, en términos del dictamen COTECIAD/002/2024, el cual es parte integral de esta determinación.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario Ejecutivo para que:



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

- a) Informe a este Consejo General sobre el ingreso del recurso económico obtenido por el reciclado del papel, una vez que la Coordinación Administrativa realice los trámites correspondientes.
- b) Remita copia simple de la presente determinación a las autoridades y órganos siguientes: Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral, así como a las Direcciones Ejecutivas de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, de Asuntos Jurídicos, a la Contraloría General, a la Coordinación Administrativa, al Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios y al Comité Técnico Interno de Administración de Documentos, todos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

TERCERO. Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del Estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del propio Instituto.

Dado en Santiago de Querétaro, Querétaro, el veintiséis de noviembre de dos mil veinticuatro, mediante sesión realizada por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro **DOY FE.**

El Secretario Ejecutivo del Instituto **HACE CONSTAR** que el sentido de la votación en el presente acuerdo fue como sigue:

CONSEJERO Y CONSEJERAS ELECTORALES	SENTIDO DEL VOTO	
	A FAVOR	EN CONTRA
MTRA. MARTHA PAOLA CARBAJAL ZAMUDIO		
LCDO. DANIEL DORANTES GUERRA		
LCDA. ROSA MARTHA GÓMEZ CERVANTES		
LCDA. VIOLETA LARISSA MEZA LAVADORES		
LCDA. KARLA ISABEL OLVERA MORENO		
MTRA. ALMA FABIOLA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ		
MTRA. GRISEL MUÑIZ RODRÍGUEZ		



PROYECTO DE ACUERDO IEEQ/CG/A/057/24

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

MTA. GRISEL MUÑOZ RODRÍGUEZ

Consejera Presidenta
Rúbrica

MTRO. JUAN ULISES HERNÁNDEZ CASTRO

Secretario Ejecutivo
Rúbrica

El Secretario Ejecutivo del Instituto, para hacer compatible el artículo 63, fracción X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y en uso de las facultades que me confiere el citado artículo fracciones I, VIII, XI, XIV, XVII y XXXI, **CERTIFICO:** Que el presente acuerdo coincide fiel y exactamente con lo aprobado por el Consejo General en sesión ordinaria celebrada de manera virtual el veintiséis de noviembre de dos mil veinticuatro, determinación que obra en los archivos de la Secretaría Ejecutiva a mi cargo, la cual consta de trece fojas útiles, y se imprime en un ejemplar para los efectos legales correspondientes. **DO Y FE.**-----

Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

COMITÉ TÉCNICO INTERNO DE ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS.

Dictamen:003/2024.

Sesión virtual: 12 de noviembre de 2024.

DICTAMEN DEL COMITÉ TÉCNICO INTERNO DE ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO POR EL QUE SE AUTORIZA LA DESTRUCCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL UTILIZADA DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024 DIFERENTE A LOS VOTOS VÁLIDOS, VOTOS NULOS Y BOLETAS SOBRANTES.

Síntesis: El presente dictamen tiene por objeto autorizar la destrucción de la documentación electoral utilizada en el Proceso Electoral Local 2023-2024 diferente a los votos válidos, votos nulos y boletas sobrantes en atención a la solicitud realizada por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto y la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación, de conformidad con las disposiciones previstas en el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral y su anexo 16; los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la destrucción de la documentación electoral del Proceso Electoral Local 2023-2024 y la normatividad aplicable en la materia.

Para facilitar la lectura de este Dictamen se presenta el siguiente:

GLOSARIO

Constitución General:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro.
COTECIAD:	Comité Técnico Interno de Administración de Documentos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Dictamen:	Dictamen del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el que se autoriza la destrucción de la documentación electoral utilizada durante el proceso electoral local 2023-2024 diferente a los votos válidos, votos nulos y boletas sobrantes.
Instituto:	Instituto Electoral del Estado de Querétaro.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

COMITÉ TÉCNICO INTERNO DE ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS.

Dictamen:003/2024.

Sesión virtual: 12 de noviembre de 2024.

Ley Electoral:	Ley Electoral del Estado de Querétaro.
Ley General de Instituciones:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Ley General:	Ley General de Archivos.
Lineamientos de gestión documental:	Lineamientos de gestión documental del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Lineamientos:	Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la destrucción de la documentación electoral del Proceso Electoral Local 2023-2024.
Unidad:	Unidad de Transparencia del Instituto.
Reglamento de Elecciones:	Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

ANTECEDENTES

I. Integración del COTECIAD. El veinticinco de junio de dos mil diecinueve el Instituto integró el COTECIAD en términos de los Lineamientos de gestión documental.

II. Emisión de la Ley General. El quince de junio de dos mil dieciocho se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expidió la Ley General.¹

III. Lineamientos de gestión documental. El treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés el Consejo General del Instituto emitió el acuerdo IEEQ/CG/A/018/23² mediante el cual aprobó los Lineamientos de gestión documental.

¹ Los artículos transitorios primero, tercero y cuarto establecen que dicho ordenamiento entró en vigor trecientos sesenta y cinco días siguientes a su publicación, es decir el dieciséis de julio de dos mil diecinueve, además de que en tanto se expidan las normas archivísticas correspondientes, se continua aplicando las disposiciones reglamentarias vigentes en la materia, en lo que no se oponga a la Ley; aunado a que en un plazo de un año, a partir de la entrada en vigor de la dicha Ley, las legislaturas de cada entidad federativa, deben armonizar sus ordenamientos relacionados con la Ley, lo cual en el caso particular de Querétaro no se ha actualizado.

² Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_31_Mar_2023_3.pdf



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

COMITÉ TÉCNICO INTERNO DE ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS.

Dictamen:003/2024.

Sesión virtual: 12 de noviembre de 2024.

IV. Inicio del Proceso Electoral y emisión del calendario. El veinte de octubre de dos mil veintitrés el Consejo General emitió los acuerdos IEEQ/CG/A/040/23³ e IEEQ/CG/A/041/23⁴ mediante los cuales declaró el inicio del Proceso Electoral y aprobó el calendario electoral, respectivamente.

V. Aprobación, impresión y producción de documentación electoral. El veintiocho de diciembre de dos mil veintitrés, el treinta y uno de enero y el catorce de abril de dos mil veinticuatro,⁵ el Consejo General emitió los acuerdos IEEQ/CG/A/062/23,⁶ IEEQ/CG/A/010/24⁷ e IEEQ/CG/A/025/24,⁸ respectivamente, a través de los cuales aprobó los diseños y especificaciones técnicas de la documentación electoral para el Proceso Electoral, así como su impresión y producción, respectivamente.

VI. Jornada electoral y actos posteriores. El dos de junio se llevó a cabo la jornada electoral para la renovación del poder Legislativo e integrantes de los ayuntamientos del estado de Querétaro; por lo que, a partir del cinco de junio los Consejos celebraron las sesiones especiales de cómputos para determinar la votación obtenida en cada distrito y municipio de la entidad, hacer entrega de las constancias de mayoría correspondientes, así como declarar la validez de las elecciones de diputaciones por el principio de mayoría relativa y de los ayuntamientos, respectivamente.

VII. Sesiones de clausura y conclusión del Proceso Electoral. Entre el treinta de julio y el treinta de septiembre, los Consejos llevaron a cabo las sesiones en las cuales declararon la clausura de las actividades vinculadas con el Proceso Electoral, por lo que, el tres de octubre el Consejo General emitió el acuerdo IEEQ/CG/A/050/24,⁹ a través del cual se tuvo por concluido el citado proceso, al actualizarse los supuestos legales establecidos para tal efecto.

VIII. Emisión de los Lineamientos. El veintitrés de septiembre el Consejo General emitió el acuerdo IEEQ/CG/A/049/24¹⁰ mediante el cual aprobó los Lineamientos.

³ Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_20_Oct_2023_1.pdf

⁴ Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_20_Oct_2023_2.pdf

⁵ En adelante todas las fechas corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo mención en contrario.

⁶ Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_28_Dic_2023_11.pdf

⁷ Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_31_Ene_2024_5.pdf

⁸ Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_14_Abr_2024_377.pdf

⁹ Consultable en el enlace: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_03_Oct_2024_1.pdf

¹⁰ Consultable en el enlace: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_23_Sep_2024_1.pdf



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

COMITÉ TÉCNICO INTERNO DE ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS.

Dictamen:003/2024.

Sesión virtual: 12 de noviembre de 2024.

IX. Sesión del Comité de Adquisiciones: El treinta y uno de octubre mediante sesión virtual, el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral del Estado de Querétaro aprobó el dictamen a través del cual adjudicó la contratación de servicio con la empresa Reciclaje de Plásticos y Fibras del Bajío para llevar a cabo la destrucción de la documentación electoral del Proceso Electoral.

X. Oficio DEOEPyPP/1186/2024. El cinco de noviembre la Directora Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto remitió a la presidenta del COTECIAD el listado de la documentación impresa del Proceso Electoral Local 2023-2024 siguiente:

1. Relación de documentación impresa en papel:
 - a) Documentos utilizados y/o llenados para la votación del Proceso Electoral Local 2023-2024.
 - b) Documentos no utilizados y/o llenados para la votación del Proceso Electoral Local 2023-2024.
2. Relación de documentación impresa en materiales diferentes al papel:
 - a) Documentos utilizados y/o llenados para la votación del Proceso Electoral Local 2023-2024, impresos en materiales diferentes al papel.
 - b) Documentos no utilizados y/o llenados para la votación del Proceso Electoral Local 2023-2024, impresos en materiales diferentes al papel.

Lo anterior, a fin de que se realice el análisis, valoración y dictaminación para autorizar su destrucción en términos de los Lineamientos y la normatividad aplicable en la materia.

XI. Convocatoria. El once de noviembre se convocó a sesión del COTECIAD a fin de someter a consideración del colegiado el presente dictamen.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Atribuciones y competencia del Instituto.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

COMITÉ TÉCNICO INTERNO DE ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS.

Dictamen:003/2024.

Sesión virtual: 12 de noviembre de 2024.

1. El artículo 41, párrafo tercero, Base V, apartado C, numeral 11 de la Constitución General estipula que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional y de los organismos públicos locales en los términos establecidos en dicho ordenamiento, así como que los referidos organismos públicos se encuentran a cargo de las elecciones locales y ejercen, entre otras, las funciones que determine la ley.

2. Ahora bien, el Instituto es el organismo público local en materia electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, es profesional en su desempeño y ejerce sus funciones a través del Consejo General, su órgano superior de dirección, el cual se integra conforme con el contenido legal, es responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral con base en los principios constitucionales de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y probidad; ello, en términos de los artículos 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución General; 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Local; 98, numeral 1, 99, numeral 1 de la Ley General de Instituciones, así como 52 y 57 de la Ley Electoral.

3. Adicionalmente, el artículo 98, numeral 2 de la Ley General de Instituciones, establece que los organismos públicos locales son autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la Constitución General, la Ley General de Instituciones y las leyes locales.

4. El Instituto tiene entre sus fines contribuir con el desarrollo de la vida democrática en el estado, garantizar y difundir a la ciudadanía residente en el estado el ejercicio de los derechos político-electorales y la vigilancia en el cumplimiento de sus obligaciones, así como velar por la autenticidad y efectividad en el sufragio, en términos del artículo 53, fracciones I, III y IV, de la Ley Electoral.

SEGUNDO. Atribuciones y competencia del COTECIAD.

5. El COTECIAD es el órgano colegiado integrado por las personas titulares de las Unidades Administrativas del Instituto, que conforman un grupo interdisciplinario responsable de promover y garantizar la correcta gestión de los documentos y la



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

COMITÉ TÉCNICO INTERNO DE ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS.

Dictamen:003/2024.

Sesión virtual: 12 de noviembre de 2024.

administración de archivos con la finalidad de coadyuvar en la valoración y gestión documental, en términos del artículo 4, apartado B, fracción II de los Lineamientos de gestión documental.

6. De acuerdo con el artículo 101 de los Lineamientos de gestión documental, el COTECIAD ejerce las facultades que le confiere la Ley General, el Reglamento de Transparencia, las Reglas de operación, la Ley de Archivos y demás disposiciones aplicables.

7. En este sentido, en términos del artículo 102 de los Lineamientos de gestión documental el COTECIAD colabora con la Unidad, en el desarrollo de las actividades de organización, funcionamiento y mejora de los archivos de trámite, concentración e histórico del Instituto.

8. El artículo 104, fracciones I y IX de los Lineamientos de gestión documental dispone que el COTECIAD tiene entre otras funciones, aprobar los dictámenes y actas de baja documental y de transferencias secundarias de las Unidades Administrativas, las cuales deberán hacer de su conocimiento y las demás previstas en la normatividad aplicable.

TERCERO. Disposiciones en materia de destrucción de documentación electoral.

9. La documentación electoral debe elaborarse mediante el uso de materias primas que permitan ser recicladas una vez que se proceda a su destrucción, la cual se debe llevar a cabo empleando métodos que protejan al medio ambiente, según lo apruebe el Consejo General de conformidad con los artículos 216, incisos a) y c) de la Ley General y 109, párrafo tercero de la Ley Electoral.

10. En términos de los artículos 434 del Reglamento de Elecciones y 7 de los Lineamientos, el órgano superior de dirección de los organismos públicos locales debe aprobar la destrucción de la documentación electoral una vez concluido el Proceso Electoral que corresponda, asimismo, señalan que en el acuerdo respectivo se deben precisar los documentos objeto de destrucción, entre los que se encuentran los votos válidos, votos nulos y boletas sobrantes, además de aquellos que fueron inutilizados durante la actividad de conteo, sellado y enfajillado, así como prever que se realice bajo estricta supervisión y observar en todo momento las medidas de seguridad e



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

COMITÉ TÉCNICO INTERNO DE ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS.

Dictamen:003/2024.

Sesión virtual: 12 de noviembre de 2024.

incorporación de procedimientos ecológicos no contaminantes que permitan su reciclaje.

11. De igual manera, refieren que se debe destruir la documentación electoral utilizada o sobrante del Proceso Electoral respectivo, previa autorización del COTECIAD, asimismo, señalan la documentación que no será objeto de destrucción.

12. Por su parte, los artículos 435, 436 y 437 y el anexo 16 del Reglamento de Elecciones establecen las acciones que se deben llevar a cabo para la destrucción de la documentación electoral, así como las actividades a realizar de manera posterior.

13. Ahora bien, el artículo 440, numeral 3 del Reglamento de Elecciones establece que la destrucción de la documentación electoral en los organismos públicos locales se debe realizar conforme con los Lineamientos.

CUARTO. Procedimiento para la destrucción de la documentación electoral distinta a los votos válidos, votos nulos y boletas sobrantes.

14. El artículo 13 de los Lineamientos dispone que, para la destrucción de la documentación distinta a los votos válidos, votos nulos y boletas sobrantes, el COTECIAD debe emitir un dictamen de autorización, así como que, para dar cumplimiento a lo anterior, la Dirección de Organización debe proponer a la Presidencia del COTECIAD el listado de la documentación que puede ser objeto de destrucción a fin de que se realice el análisis, valoración y dictaminación correspondiente.

15. De igual manera, refiere que el dictamen que emita el COTECIAD debe formar parte integral del acta circunstanciada que se elabore con motivo de la destrucción de la documentación.

16. En términos del artículo 15 de los Lineamientos, la documentación electoral original que no será objeto de destrucción será la siguiente: I. Actas de la jornada electoral; II. Actas de escrutinio y cómputo; III. Actas de las y los electores en tránsito para casillas especiales; IV. Hojas de incidentes; V. Escritos de protesta; VI. Actas circunstanciadas o constancias individuales de resultados electorales de punto de recuento de la elección que corresponda; VII. Lista de la ciudadanía a la que no se le permitió votar por no encontrarse en la lista nominal de electores, para su remisión a la Junta Distrital que



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

COMITÉ TÉCNICO INTERNO DE ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS.

Dictamen:003/2024.

Sesión virtual: 12 de noviembre de 2024.

corresponda; VIII. Lista nominal de electores definitiva con fotografía para su devolución a la Junta Distrital respectiva; y IX. Documentación de la elección federal para su devolución a la Junta Distrital que corresponda.

17. Además, señala que la documentación relativa a las actas de la jornada electoral, de escrutinio y cómputo, de las y los electores en tránsito para casillas especiales, las hojas de incidentes y los escritos de protesta deben agruparse e integrarse a los expedientes de casillas del Consejo que corresponda.

18. Ahora bien, conforme con el artículo 440, numeral 2 del Reglamento de Elecciones y 21 de los Lineamientos, no deben destruirse las boletas electorales ni la documentación que se encuentre en los siguientes supuestos:

I. Que sea objeto de estudio.

II. Que haya sido requerida y formen parte de carpetas de investigación de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales de la Fiscalía General de la República (FISEL) o de la Unidad Especializada en la Investigación de Delitos Electorales de la Fiscalía General del Estado de Querétaro, hasta la conclusión de la respectiva investigación.

19. Por su parte el artículo 4, apartado C, fracción XIII de los Lineamientos de gestión documental establece que la desincorporación es la eliminación de la documentación de apoyo que no es considerada documentación de archivo.

20. En este sentido, el artículo 9, párrafos primero y segundo de los Lineamientos de gestión documental señala que el material o documentos de apoyo informativo que no constituyen un documento susceptible de archivo pueden ser desincorporados y establece de manera enunciativa y no limitativa los documentos que se encuentran en dicho supuesto.

21. Ahora bien, el artículo 11 de los Lineamientos de gestión documental señala que, para proceder a la eliminación del material o papeles de apoyo informativo, la Unidad Administrativa correspondiente debe elaborar la relación general respectiva, misma que debe presentarse para el visto bueno mediante oficio dirigido al Área Coordinadora de Archivos, quien lo informará en la sesión que corresponda.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

COMITÉ TÉCNICO INTERNO DE ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS.

Dictamen:003/2024.

Sesión virtual: 12 de noviembre de 2024.

QUINTO. Listado de la documentación impresa del Proceso Electoral Local 2023-2024 que la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto solicita su destrucción.

22. Como se ha hecho referencia en los antecedentes de esta determinación, el cinco de noviembre mediante oficio el DEOEPyPP/1186/2024 la Directora Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto remitió a la presidenta del COTECIAD un listado con la documentación impresa del Proceso Electoral Local 2023-2024 a fin de que se realice el análisis, valoración y dictaminación para autorizar su destrucción en términos de los Lineamientos y la normatividad aplicable en la materia, la cual se señala a continuación:

APARTADO 1. RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN IMPRESA EN PAPEL.

a) Documentos utilizados y/o llenados para la votación del Proceso Electoral Local 2023-2024:

No.	DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN Y/O CARACTERÍSTICAS
1	ACTA DE LA JORNADA ELECTORAL (copias no entregadas).	Copias del Acta de la jornada electoral, que contienen información de la instalación y cierre de la casilla pero que no se entregaron a las representaciones de partidos políticos por no estar presentes. En este sentido, y en virtud de que el Proceso Electoral Local concluyó después de que fueron resueltos los diversos recursos interpuestos, se presume que carecen de valor documental y, en su caso, sería procedente la desincorporación documental.
2	ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA DE LA ELECCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO (copias no entregadas).	Copias del Acta de escrutinio y cómputo de casilla de la elección para el Ayuntamiento, que contienen información de los resultados de la casilla pero que no se entregaron a las representaciones de partidos políticos por no estar presentes. En este sentido, y en virtud de que el Proceso Electoral Local concluyó después de que fueron resueltos los diversos recursos interpuestos, se presume que carecen de valor documental y, en su caso, sería procedente la desincorporación documental.
3	ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA DE LA ELECCIÓN PARA LAS DIPUTACIONES LOCALES (copias no entregadas).	Copias del Acta de escrutinio y cómputo de casilla de la elección para las Diputaciones Locales, que contienen información de los resultados de la casilla pero que no se entregaron a las representaciones de partidos políticos por no estar presentes. En este sentido, y en virtud de que el Proceso Electoral Local concluyó después de que fueron resueltos los diversos recursos interpuestos, se presume que carecen de valor documental y, en su caso, sería procedente la desincorporación documental.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

COMITÉ TÉCNICO INTERNO DE ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS.

Dictamen:003/2024.

Sesión virtual: 12 de noviembre de 2024.

No.	DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN Y/O CARACTERÍSTICAS
4	ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA ESPECIAL DE LA ELECCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO (copias no entregadas).	Copias del Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de la elección para el Ayuntamiento, que contienen información de los resultados de la casilla pero que no se entregaron a las representaciones de partidos políticos por no estar presentes. En este sentido, y en virtud de que el Proceso Electoral Local concluyó después de que fueron resueltos los diversos recursos interpuestos, se presume que carecen de valor documental y, en su caso, sería procedente la desincorporación documental.
5	ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA ESPECIAL DE LA ELECCIÓN PARA LAS DIPUTACIONES LOCALES DE MAYORÍA RELATIVA (3MR) (copias no entregadas).	Copias del Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de la elección para las Diputaciones Locales de Mayoría Relativa, que contienen información de los resultados de la casilla pero que no se entregaron a las representaciones de partidos políticos por no estar presentes. En este sentido, y en virtud de que el Proceso Electoral Local concluyó después de que fueron resueltos los diversos recursos interpuestos, se presume que carecen de valor documental y, en su caso, sería procedente la desincorporación documental.
6	ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA ESPECIAL DE LA ELECCIÓN PARA LAS DIPUTACIONES LOCALES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL (3ERP) (copias no entregadas).	Copias del Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de la elección para las Diputaciones Locales de Representación Proporcional, que contienen información de los resultados de la casilla pero que no se entregaron a las representaciones de partidos políticos por no estar presentes. En este sentido, y en virtud de que el Proceso Electoral Local concluyó después de que fueron resueltos los diversos recursos interpuestos, se presume que carecen de valor documental y, en su caso, sería procedente la desincorporación documental.
7	ACTA DE LAS Y LOS ELECTORES EN TRANSITO PARA CASILLAS ESPECIALES (copias no entregadas).	Copias del Acta en donde se anotan los datos de las o los electores que acuden a votar a las casillas especiales, de sus credenciales para votar y por la elección o elecciones que pueden votar. En este sentido, y en virtud de que el Proceso Electoral Local concluyó después de que fueron resueltos los diversos recursos interpuestos, se presume que carecen de valor documental y, en su caso, sería procedente la desincorporación documental.
8	ACTA DE MESA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO (VA) (copias no entregadas).	Copias del Acta de mesa de escrutinio y cómputo de la elección para el Ayuntamiento de la modalidad de Voto Anticipado, que contienen información de los resultados pero que no se entregaron a las representaciones de partidos políticos por no estar presentes. En este sentido, y en virtud de que el Proceso Electoral Local concluyó después de que fueron resueltos los diversos recursos interpuestos, se presume que carecen de valor documental y, en su caso, sería procedente la desincorporación documental.
9	ACTA DE MESA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES (VA) (copias no entregadas).	Copias del Acta de mesa de escrutinio y cómputo de la elección de Diputaciones Locales de la modalidad de Voto Anticipado que contienen información de los resultados pero que no se entregaron a las representaciones de partidos políticos por no estar presentes. En este sentido, y en virtud de que el Proceso Electoral Local concluyó después de que fueron resueltos los diversos recursos interpuestos, se presume que carecen de valor documental y, en su caso, sería procedente la desincorporación documental.
10	CARTEL DE IDENTIFICACIÓN DE CASILLA ESPECIAL	Cartel que se utilizó para que las o los electores identificaran la casilla donde les correspondía votar, de acuerdo con los datos de su credencial para votar y sus apellidos. En este sentido, y en virtud de que el Proceso Electoral Local concluyó después de que fueron resueltos los diversos recursos interpuestos, se presume que carecen de valor documental y, en su caso, sería procedente la desincorporación documental.
11	CARTEL DE RESULTADOS DE CÓMPUTO PARCIAL DE LA ELECCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO	La información legal se encuentra en el acta de cómputo parcial y se utilizó para dar a conocer los resultados a la ciudadanía. Los resultados se encontrarán también en la estadística de las elecciones, que es un instrumento para dar a conocerlos. En este sentido, y en virtud de que el Proceso Electoral Local concluyó después de que fueron resueltos los diversos recursos interpuestos, se presume que carecen de valor documental y, en su caso, sería procedente la desincorporación documental.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

COMITÉ TÉCNICO INTERNO DE ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS.

Dictamen:003/2024.

Sesión virtual: 12 de noviembre de 2024.

No.	DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN Y/O CARACTERÍSTICAS
12	CARTEL DE RESULTADOS DE COMPUTO PARCIAL DE LA ELECCIÓN PARA LAS DIPUTACIONES LOCALES	La información legal se encuentra en el acta de cómputo parcial y se utilizó para dar a conocer los resultados a la ciudadanía. Los resultados se encontrarán también en la estadística de las elecciones, que es un instrumento para dar a conocerlos. En este sentido, y en virtud de que el Proceso Electoral Local concluyó después de que fueron resueltos los diversos recursos interpuestos, se presume que carecen de valor documental y, en su caso, sería procedente la desincorporación documental.
13	CARTEL DE RESULTADOS DE COMPUTO TOTAL DE LA ELECCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO	La información legal se encuentra en el acta de cómputo total y se utilizó para dar a conocer los resultados a la ciudadanía. Los resultados se encontrarán también en la estadística de las elecciones, que es un instrumento para dar a conocerlos. En este sentido, y en virtud de que el Proceso Electoral Local concluyó después de que fueron resueltos los diversos recursos interpuestos, se presume que carecen de valor documental y, en su caso, sería procedente la desincorporación documental.
14	CARTEL DE RESULTADOS DE COMPUTO TOTAL DE LA ELECCIÓN PARA LAS DIPUTACIONES LOCALES	La información legal se encuentra en el acta de cómputo total y se utilizó para dar a conocer los resultados a la ciudadanía. Los resultados se encontrarán también en la estadística de las elecciones, que es un instrumento para dar a conocerlos. En este sentido, y en virtud de que el Proceso Electoral Local concluyó después de que fueron resueltos los diversos recursos interpuestos, se presume que carecen de valor documental y, en su caso, sería procedente la desincorporación documental.
15	CARTEL DE RESULTADOS DE LA VOTACIÓN EN CASILLA ESPECIAL	Cartel donde se anotaron los resultados del escrutinio y cómputo, que se colocaron afuera de la casilla electoral. Lo firman las representaciones de los partidos políticos y/o de candidaturas independientes. La información legal se encuentra en el acta de escrutinio y cómputo de casilla. En este sentido, y en virtud de que el Proceso Electoral Local concluyó después de que fueron resueltos los diversos recursos interpuestos, se presume que carecen de valor documental y, en su caso, sería procedente la desincorporación documental.
16	CARTEL DE RESULTADOS DE LA VOTACIÓN EN ESTA CASILLA	Cartel donde se anotaron los resultados del escrutinio y cómputo, que se colocaron afuera de la casilla electoral. Lo firman las representaciones de los partidos políticos y/o de candidaturas independientes. La información legal se encuentra en el acta de escrutinio y cómputo de casilla. En este sentido, y en virtud de que el Proceso Electoral Local concluyó después de que fueron resueltos los diversos recursos interpuestos, se presume que carecen de valor documental y, en su caso, sería procedente la desincorporación documental.
17	CARTEL DE RESULTADOS DE LA VOTACIÓN MESA DE ESCRUTINIO Y COMPUTO AYUNTAMIENTO (VA)	Cartel donde se anotaron los resultados del escrutinio y cómputo, que se colocaron afuera de la mesa de escrutinio y cómputo. Lo firman las representaciones de los partidos políticos y/o de candidaturas independientes. La información legal se encuentra en el acta de escrutinio y cómputo, sólo se utilizó para dar a conocer los resultados a la ciudadanía. Los resultados se encontrarán también en la estadística de las elecciones, que es un instrumento para dar a conocerlos. En este sentido, y en virtud de que el Proceso Electoral Local concluyó después de que fueron resueltos los diversos recursos interpuestos, se presume que carecen de valor documental y, en su caso, sería procedente la desincorporación documental.
18	CARTEL DE RESULTADOS DE LA VOTACIÓN MESA DE ESCRUTINIO Y COMPUTO DIPUTACIONES LOCALES (VA)	Cartel donde se anotaron los resultados del escrutinio y cómputo, que se colocaron afuera de la mesa de escrutinio y cómputo. Lo firman las representaciones de los partidos políticos y/o de candidaturas independientes. La información legal se encuentra en el acta de escrutinio y cómputo, sólo se utilizó para dar a conocer los resultados a la ciudadanía. Los resultados se encontrarán también en la estadística de las elecciones, que es un instrumento para dar a conocerlos. En este sentido, y en virtud de que el Proceso Electoral Local concluyó después de que fueron resueltos los diversos recursos interpuestos, se presume que carecen de valor documental y, en su caso, sería procedente la desincorporación documental.
19	CARTEL DE RESULTADOS PRELIMINARES DE LA ELECCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO	Esta información se encuentra en los sistemas del Instituto, y sólo fue utilizado como un elemento para dar a conocer, en ese momento, los resultados de la información contenida en las actas que se encontraban por fuera del paquete electoral, conforme se iban recibiendo en los consejos distritales y municipales. En este sentido, y en virtud de que el Proceso Electoral Local concluyó después de que fueron resueltos los diversos recursos interpuestos, se presume que carecen de



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

COMITÉ TÉCNICO INTERNO DE ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS.

Dictamen:003/2024.

Sesión virtual: 12 de noviembre de 2024.

No.	DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN Y/O CARACTERÍSTICAS
		valor documental y, en su caso, sería procedente la desincorporación documental.
20	CARTEL DE RESULTADOS PRELIMINARES DE LA ELECCIÓN PARA LAS DIPUTACIONES LOCALES	Esta información se encuentra en los sistemas del Instituto, y sólo fue utilizado como un elemento para dar a conocer, en ese momento, los resultados de la información contenida en las actas que se encontraban por fuera del paquete electoral, conforme se iban recibiendo en los consejos distritales y municipales. En este sentido, y en virtud de que el Proceso Electoral Local concluyó después de que fueron resueltos los diversos recursos interpuestos, se presume que carecen de valor documental y, en su caso, sería procedente la desincorporación documental.
21	CARTEL INFORMATIVO PARA LA CASILLA DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO	Cartel que se coloca sobre la urna de la elección de Ayuntamiento para orientar a la ciudadanía que acude a votar en el correcto depósito de su voto. En este sentido, y en virtud de que el Proceso Electoral Local concluyó después de que fueron resueltos los diversos recursos interpuestos, se presume que carecen de valor documental y, en su caso, sería procedente la desincorporación documental.
22	CARTEL INFORMATIVO PARA LA CASILLA DE LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES	Cartel que se coloca sobre la urna de la elección de Diputaciones Locales para orientar a la ciudadanía que acude a votar en el correcto depósito de su voto. En este sentido, y en virtud de que el Proceso Electoral Local concluyó después de que fueron resueltos los diversos recursos interpuestos, se presume que carecen de valor documental y, en su caso, sería procedente la desincorporación documental.
23	CLASIFICADOR DE VOTOS DE LA ELECCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO	Clasificadores fabricados en papel bond que sirvieron para seleccionar los votos depositados en las urnas con combinaciones de partidos políticos coaligados, así como candidaturas no registradas y votos nulos. En este sentido, y en virtud de que el Proceso Electoral Local concluyó después de que fueron resueltos los diversos recursos interpuestos, se presume que carecen de valor documental y, en su caso, sería procedente la desincorporación documental.
24	CLASIFICADOR DE VOTOS DE LA ELECCIÓN PARA LAS DIPUTACIONES LOCALES	Clasificadores fabricados en papel bond que sirvieron para seleccionar los votos depositados en las urnas con combinaciones de partidos políticos coaligados, así como candidaturas no registradas y votos nulos. En este sentido, y en virtud de que el Proceso Electoral Local concluyó después de que fueron resueltos los diversos recursos interpuestos, se presume que carecen de valor documental y, en su caso, sería procedente la desincorporación documental.
25	CONSTANCIA DE CLAUSURA DE LA CASILLA Y RECIBO DE COPIA LEGIBLE (copias no entregadas).	Contiene datos de identificación de la casilla, hora en que se clausuró, un apartado para identificar que funcionario entregó el paquete electoral, así como, las copias de las actas de casilla y hoja de incidentes entregadas a las representaciones de los partidos políticos presentes en las casillas, los nombres y firmas de los integrantes de la casilla, así como nombres y firmas de las representaciones. Estos ejemplares no se entregaron a las representaciones de partidos políticos por no estar presentes. En este sentido, y en virtud de que el Proceso Electoral Local concluyó después de que fueron resueltos los diversos recursos interpuestos, se presume que carecen de valor documental y, en su caso, sería procedente la desincorporación documental.
26	CONSTANCIA DE CLAUSURA DE LA MESA DE ESCRUTINIO Y COMPUTO Y RECIBO DE COPIA LEGIBLE (VA) (copias no entregadas).	Contiene datos de identificación de la mesa, hora en que se clausuró, un apartado para identificar que funcionario entregó el paquete electoral, así como, las copias de las actas de casilla y hoja de incidentes entregadas a las representaciones de los partidos políticos presentes en las casillas, los nombres y firmas de los integrantes de la casilla, así como nombres y firmas de las representaciones. Estos ejemplares no se entregaron a las representaciones de partidos políticos por no estar presentes. En este sentido, y en virtud de que el Proceso Electoral Local concluyó después de que fueron resueltos los diversos recursos interpuestos, se presume que carecen de valor documental y, en su caso, sería procedente la desincorporación documental.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

COMITÉ TÉCNICO INTERNO DE ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS.

Dictamen:003/2024.

Sesión virtual: 12 de noviembre de 2024.

No.	DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN Y/O CARACTERÍSTICAS
27	GUÍA DE APOYO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LOS VOTOS DE LA ELECCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO	Impreso que facilita a las y los funcionarios de casilla, la clasificación y conteo de los votos válidos. En este sentido, y en virtud de que el Proceso Electoral Local concluyó después de que fueron resueltos los diversos recursos interpuestos, se presume que carecen de valor documental y, en su caso, sería procedente la desincorporación documental.
28	GUÍA DE APOYO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LOS VOTOS DE LA ELECCIÓN PARA LAS DIPUTACIONES LOCALES	Impreso que facilita a las y los funcionarios de casilla, la clasificación y conteo de los votos válidos. En este sentido, y en virtud de que el Proceso Electoral Local concluyó después de que fueron resueltos los diversos recursos interpuestos, se presume que carecen de valor documental y, en su caso, sería procedente la desincorporación documental.
29	HOJA DE INCIDENTES (copias no entregadas).	Copias de la Hoja de incidentes, que contienen información de incidentes ocurridos en la casilla pero que no se entregaron a las representaciones de partidos políticos por no estar presentes. En este sentido, y en virtud de que el Proceso Electoral Local concluyó después de que fueron resueltos los diversos recursos interpuestos, se presume que carecen de valor documental y, en su caso, sería procedente la desincorporación documental.
30	HOJA DE INCIDENTES (VA) (copias no entregadas).	Copias de la Hoja de incidentes, que contienen información de incidentes ocurridos en la mesa pero que no se entregaron a las representaciones de partidos políticos por no estar presentes. En este sentido, y en virtud de que el Proceso Electoral Local concluyó después de que fueron resueltos los diversos recursos interpuestos, se presume que carecen de valor documental y, en su caso, sería procedente la desincorporación documental.
31	PLANTILLA BRAILLE DE LA ELECCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO	Es un instrumento que preparó el Instituto para permitir a las personas con discapacidad visual expresar su opinión por sí mismas. En este sentido, y en virtud de que el Proceso Local Federal concluyó después de que fueron resueltos los diversos recursos interpuestos, se presume que carecen de valor documental y, en su caso, sería procedente la desincorporación documental.
32	PLANTILLA BRAILLE DE LA ELECCIÓN PARA LAS DIPUTACIONES LOCALES	Es un instrumento que preparó el Instituto para permitir a las personas con discapacidad visual expresar su opinión por sí mismas. En este sentido, y en virtud de que el Proceso Local Federal concluyó después de que fueron resueltos los diversos recursos interpuestos, se presume que carecen de valor documental y, en su caso, sería procedente la desincorporación documental.
33	SOBRE DE EXPEDIENTE DE MESA DE ESCRUTINIO Y COMPUTO DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO (VA)	Sobre de papel en el cual se introdujeron los documentos del expediente de la elección de Ayuntamiento de la modalidad de Voto Anticipado, principalmente el acta de escrutinio y cómputo y que regresa a los consejos distritales y municipales. En este sentido, y en virtud de que el Proceso Electoral Local concluyó después de que fueron resueltos los diversos recursos interpuestos, se presume que carecen de valor documental y, en su caso, sería procedente la desincorporación documental.
34	SOBRE DE EXPEDIENTE DE MESA DE ESCRUTINIO Y COMPUTO DE LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES (VA)	Sobre de papel en el cual se introdujeron los documentos del expediente de la elección de Diputaciones Locales de la modalidad de Voto Anticipado, principalmente el acta de escrutinio y cómputo y que regresa a los consejos distritales y municipales. En este sentido, y en virtud de que el Proceso Electoral Local concluyó después de que fueron resueltos los diversos recursos interpuestos, se presume que carecen de valor documental y, en su caso, sería procedente la desincorporación documental.
35	SOBRE PARA EL DEPÓSITO DE BOLETAS DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO ENCONTRADAS EN OTRAS URNAS	Sobre de papel que utilizaron las y los funcionarios de casilla durante el escrutinio y cómputo, para introducir en él las boletas de Ayuntamiento encontradas en otras urnas, para incorporarlas correctamente a la elección que les corresponde. En este sentido, y en virtud de que el Proceso Electoral Local concluyó después de que fueron resueltos los diversos recursos interpuestos, se presume que carecen de valor documental y, en su caso, sería procedente la desincorporación documental.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

COMITÉ TÉCNICO INTERNO DE ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS.

Dictamen:003/2024.

Sesión virtual: 12 de noviembre de 2024.

No.	DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN Y/O CARACTERÍSTICAS
36	SOBRE PARA EL DEPÓSITO DE BOLETAS DE LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES ENCONTRADAS EN OTRAS URNAS	Sobre de papel que utilizaron las y los funcionarios de casilla durante el escrutinio y cómputo, para introducir en él las boletas de Diputaciones Locales encontradas en otras urnas, para incorporarlas correctamente a la elección que les corresponde. En este sentido, y en virtud de que el Proceso Electoral Local concluyó después de que fueron resueltos los diversos recursos interpuestos, se presume que carecen de valor documental y, en su caso, sería procedente la desincorporación documental.
37	SOBRE PARA VOTOS NULOS DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO (VA)	Sobre de papel en el cual se introdujeron los votos nulos de la elección de Ayuntamiento producto del escrutinio y cómputo y que regresaron a los consejos distritales y municipales. En este sentido, y en virtud de que el Proceso Electoral Local concluyó después de que fueron resueltos los diversos recursos interpuestos, se presume que carecen de valor documental y, en su caso, sería procedente la desincorporación documental.
38	SOBRE PARA VOTOS NULOS DE LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES (VA)	Sobre de papel en el cual se introdujeron los votos nulos de la elección para las Diputaciones Locales producto del escrutinio y cómputo y que regresaron a los consejos distritales y municipales. En este sentido, y en virtud de que el Proceso Electoral Local concluyó después de que fueron resueltos los diversos recursos interpuestos, se presume que carecen de valor documental y, en su caso, sería procedente la desincorporación documental.
39	SOBRE PARA VOTOS VÁLIDOS DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO (VA)	Sobre de papel en el cual se introdujeron los votos válidos de la elección de Ayuntamiento producto del escrutinio y cómputo y que regresaron a los consejos distritales y municipales. En este sentido, y en virtud de que el Proceso Electoral Local concluyó después de que fueron resueltos los diversos recursos interpuestos, se presume que carecen de valor documental y, en su caso, sería procedente la desincorporación documental.
40	SOBRE PARA VOTOS VÁLIDOS DE LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES (VA)	Sobre de papel en el cual se introdujeron los votos válidos de la elección para las Diputaciones Locales producto del escrutinio y cómputo y que regresaron a los consejos distritales y municipales. En este sentido, y en virtud de que el Proceso Electoral Local concluyó después de que fueron resueltos los diversos recursos interpuestos, se presume que carecen de valor documental y, en su caso, sería procedente la desincorporación documental.
41	SOBRE VOTO DE LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES (VA)	Sobre de papel en el cual se introdujeron los votos de la elección para las Diputaciones locales y Ayuntamiento. En este sentido, y en virtud de que el Proceso Electoral Local concluyó después de que fueron resueltos los diversos recursos interpuestos, se presume que carecen de valor documental y, en su caso, sería procedente la desincorporación documental.
42	TARJETÓN VEHICULAR	Marbete que se coloca en los vehículos de los CAEL, SEL y funcionarios electorales locales (FEL), en donde se notifica su labor a las autoridades para facilitarles su circulación. En este sentido, y en virtud de que el Proceso Electoral Local concluyó después de que fueron resueltos los diversos recursos interpuestos, se presume que carecen de valor documental y, en su caso, sería procedente la desincorporación documental.
43	RESPONSIVAS DE VEHICULOS (SEL y CAEL)	Carta responsiva para el uso de los vehículos particulares de las personas SEL y CAEL, en apoyo a las actividades de asistencia electoral, con vigencia del 27 de mayo al 03 de junio, para deslindar de responsabilidades al Instituto en el caso de cualquier accidente y si es que dicho funcionariado no contara con seguro de auto, ante algún incidente vehicular. Dado que su vigencia concluyó y el Consejo General declaró la conclusión del Proceso Electoral Local 2023-2024 después de que fueron resueltos los diversos recursos jurisdiccionales interpuestos, se presume que dichos documentos carecen de valor documental y, en su caso, sería procedente su desincorporación documental.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

COMITÉ TÉCNICO INTERNO DE ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS.

Dictamen:003/2024.

Sesión virtual: 12 de noviembre de 2024.

No.	DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN Y/O CARACTERÍSTICAS
44	ANEXO 12 DE RE (mecanismos de recolección)	Anexo que acredita el funcionamiento y operación de los mecanismos de recolección para el traslado de los paquetes electorales de las elecciones locales desde las casillas hasta los consejos distritales y municipales. En este sentido, y en virtud de que el Proceso Electoral Local concluyo después de que fueron resueltos los diversos recursos jurisdiccionales interpuestos, se presume que carecen de valor documental y, en su caso, sería procedente su desincorporación documental.

b) Documentos no utilizados y/o no llenados para la votación del Proceso Electoral Local 2023-2024:

No.	DOCUMENTO
1	ACTA DE LA JORNADA ELECTORAL
2	ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA DE LA ELECCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO
3	ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA DE LA ELECCIÓN PARA LAS DIPUTACIONES LOCALES
4	ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA ESPECIAL DE LA ELECCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO
5	ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA ESPECIAL DE LA ELECCIÓN PARA LAS DIPUTACIONES LOCALES DE MAYORÍA RELATIVA (3MR)
6	ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA ESPECIAL DE LA ELECCIÓN PARA LAS DIPUTACIONES LOCALES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL (3ERP)
7	ACTA DE LAS Y LOS ELECTORES EN TRÁNSITO PARA CASILLAS ESPECIALES
8	ACTA DE MESA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO (VA)
9	ACTA DE MESA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES (VA)
10	CARTEL DE IDENTIFICACIÓN DE CASILLA ESPECIAL
11	CARTEL DE RESULTADOS DE CÓMPUTO PARCIAL DE LA ELECCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO
12	CARTEL DE RESULTADOS DE CÓMPUTO PARCIAL DE LA ELECCIÓN PARA LAS DIPUTACIONES LOCALES
13	CARTEL DE RESULTADOS DE CÓMPUTO TOTAL DE LA ELECCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO
14	CARTEL DE RESULTADOS DE CÓMPUTO TOTAL DE LA ELECCIÓN PARA LAS DIPUTACIONES LOCALES
15	CARTEL DE RESULTADOS DE LA VOTACIÓN EN CASILLA ESPECIAL
16	CARTEL DE RESULTADOS DE LA VOTACIÓN EN ESTA CASILLA
17	CARTEL DE RESULTADOS DE LA VOTACIÓN MESA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO AYUNTAMIENTO (VA)
18	CARTEL DE RESULTADOS DE LA VOTACIÓN MESA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DIPUTACIONES LOCALES (VA)
19	CARTEL DE RESULTADOS PRELIMINARES DE LA ELECCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO
20	CARTEL DE RESULTADOS PRELIMINARES DE LA ELECCIÓN PARA LAS DIPUTACIONES LOCALES
21	CARTEL INFORMATIVO PARA LA CASILLA DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO
22	CARTEL INFORMATIVO PARA LA CASILLA DE LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES
23	CLASIFICADOR DE VOTOS DE LA ELECCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO
24	CLASIFICADOR DE VOTOS DE LA ELECCIÓN PARA LAS DIPUTACIONES LOCALES
25	CONSTANCIA DE CLAUSURA DE LA CASILLA Y RECIBO DE COPIA LEGIBLE
26	CONSTANCIA DE CLAUSURA DE LA MESA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO Y RECIBO DE COPIA LEGIBLE (VA)
27	GUÍA DE APOYO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LOS VOTOS DE LA ELECCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

COMITÉ TÉCNICO INTERNO DE ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS.

Dictamen:003/2024.

Sesión virtual: 12 de noviembre de 2024.

No.	DOCUMENTO
28	GUÍA DE APOYO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LOS VOTOS DE LA ELECCIÓN PARA LAS DIPUTACIONES LOCALES
29	HOJA DE INCIDENTES
30	HOJA DE INCIDENTES (VA)
31	HOJA PARA HACER LAS OPERACIONES DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO (VA)
32	HOJA PARA HACER LAS OPERACIONES DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA DE LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES (VA)
33	HOJA PARA HACER LAS OPERACIONES DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA ESPECIAL PARA EL AYUNTAMIENTO
34	HOJA PARA HACER LAS OPERACIONES DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA PARA EL AYUNTAMIENTO
35	HOJA PARA HACER LAS OPERACIONES DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA PARA LAS DIPUTACIONES LOCALES
36	HOJA PARA HACER LAS OPERACIONES DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DE CASILLA ESPECIAL PARA LAS DIPUTACIONES LOCALES
37	PLANTILLA BRAILLE DE LA ELECCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO
38	PLANTILLA BRAILLE DE LA ELECCIÓN PARA LAS DIPUTACIONES LOCALES
39	SOBRE DE EXPEDIENTE DE MESA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO (VA)
40	SOBRE DE EXPEDIENTE DE MESA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES (VA)
41	SOBRE PAQUETE ELECTORAL DE SEGURIDAD DE VOTO ANTICIPADO (VA)
42	SOBRE PARA EL DEPÓSITO DE BOLETAS DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO ENCONTRADAS EN OTRAS URNAS
43	SOBRE PARA EL DEPÓSITO DE BOLETAS DE LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES ENCONTRADAS EN OTRAS URNAS
44	SOBRE PARA VOTOS NULOS DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO (VA)
45	SOBRE PARA VOTOS NULOS DE LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES (VA)
46	SOBRE PARA VOTOS VÁLIDOS DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO (VA)
44	SOBRE PARA VOTOS VÁLIDOS DE LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES (VA)
48	SOBRE VOTO DE LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES (VA)
49	TARJETÓN VEHICULAR

APARTADO 2 RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN IMPRESA EN MATERIALES DIFERENTES AL PAPEL

- a) Documentos utilizados y/o llenados para la votación del Proceso Electoral Local 2023-2024, impresos en materiales diferentes al papel:



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE
QUERÉTARO.

COMITÉ TÉCNICO INTERNO DE ADMINISTRACIÓN
DE DOCUMENTOS.

Dictamen:003/2024.

Sesión virtual: 12 de noviembre de 2024.

No.	DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN Y/O CARACTERÍSTICAS
1	Bolsa para actas de escrutinio y cómputo (por fuera del paquete electoral) PREP	Bolsa de polietileno que contiene principalmente copias de las actas de escrutinio y cómputo de Diputaciones Locales y Ayuntamiento, que se colocaron en la funda de uno de los costados del paquete electoral, para su entrega en el consejo distrital o municipal, correspondiente al Programa de Resultados Preliminares. En este sentido, y en virtud de que el Proceso Electoral Local concluyó después de que fueron resueltos los diversos recursos interpuestos, se presume que carecen de valor documental y, en su caso, sería procedente la desincorporación documental.
2	Bolsa para actas de escrutinio y cómputo por fuera del paquete electoral	Bolsa de polietileno que contiene principalmente copias de las actas de escrutinio y cómputo de Diputaciones Locales y Ayuntamiento, que se colocaron en la funda de uno de los costados del paquete electoral, para su entrega en el consejo distrital o municipal, para la comunicación de los resultados preliminares en el Pleno. En este sentido, y en virtud de que el Proceso Electoral Local concluyó después de que fueron resueltos los diversos recursos interpuestos, se presume que carecen de valor documental y, en su caso, sería procedente la desincorporación documental.
3	Bolsa para actas de las y los electores en tránsito	Bolsa de polietileno en la cual se introdujo el acta de las y los electores en tránsito para su entrega en el consejo distrital o municipal. En este sentido, y en virtud de que el Proceso Electoral Local concluyó después de que fueron resueltos los diversos recursos interpuestos, se presume que carecen de valor documental y, en su caso, sería procedente la desincorporación documental.
4	Bolsa para boletas de la elección de ayuntamiento entregadas a la o el presidente de mesa directiva de casilla	Bolsa de polietileno en la cual se introdujeron las boletas de la elección de Ayuntamiento que se entregaron a la o el presidente de casilla junto con el paquete electoral. En este sentido, y en virtud de que el Proceso Electoral Local concluyó después de que fueron resueltos los diversos recursos interpuestos, se presume que carecen de valor documental y, en su caso, sería procedente la desincorporación documental.
5	Bolsa para boletas de la elección de ayuntamiento entregadas a la o el presidente de mesa directiva de casilla especial	Bolsa de polietileno en la cual se introdujeron las boletas de la elección de Ayuntamiento que se entregaron a la o el presidente de casilla junto con el paquete electoral. En este sentido, y en virtud de que el Proceso Electoral Local concluyó después de que fueron resueltos los diversos recursos interpuestos, se presume que carecen de valor documental y, en su caso, sería procedente la desincorporación documental.
6	Bolsa para boletas de la elección de diputaciones locales entregadas a la o el presidente de mesa directiva de casilla	Bolsa de polietileno en la cual se introdujeron las boletas de la elección de Diputaciones Locales que se entregaron a la o el presidente de casilla junto con el paquete electoral. En este sentido, y en virtud de que el Proceso Electoral Local concluyó después de que fueron resueltos los diversos recursos interpuestos, se presume que carecen de valor documental y, en su caso, sería procedente la desincorporación documental.
7	Bolsa para boletas de la elección de diputaciones locales entregadas a la o el presidente de mesa directiva de casilla especial	Bolsa de polietileno en la cual se introdujeron las boletas de la elección de Diputaciones Locales que se entregaron a la o el presidente de casilla junto con el paquete electoral. En este sentido, y en virtud de que el Proceso Electoral Local concluyó después de que fueron resueltos los diversos recursos interpuestos, se presume que carecen de valor documental y, en su caso, sería procedente la desincorporación documental.
8	Bolsa para boletas sobrantes de la elección de ayuntamiento	Bolsa de polietileno en la cual se introdujeron las boletas sobrantes de la elección de Ayuntamiento producto del procedimiento de escrutinio y cómputo en casilla y que regresaron a los consejos distritales y municipales. En este sentido, y en virtud de que el Proceso Electoral Local concluyó después de que fueron resueltos los diversos recursos interpuestos, se presume que carecen de valor documental y, en su caso, sería procedente la desincorporación documental.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

COMITÉ TÉCNICO INTERNO DE ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS.

Dictamen:003/2024.

Sesión virtual: 12 de noviembre de 2024.

No.	DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN Y/O CARACTERÍSTICAS
9	Bolsa para boletas sobrantes de la elección de ayuntamiento casilla especial	Bolsa de polietileno en la cual se introdujeron las boletas sobrantes de la elección de Ayuntamiento producto del procedimiento de escrutinio y cómputo en casilla y que regresaron a los consejos distritales y municipales. En este sentido, y en virtud de que el Proceso Electoral Local concluyó después de que fueron resueltos los diversos recursos interpuestos, se presume que carecen de valor documental y, en su caso, sería procedente la desincorporación documental.
10	Bolsa para boletas sobrantes de la elección de diputaciones locales	Bolsa de polietileno en la cual se introdujeron las boletas sobrantes de la elección de diputaciones locales producto del procedimiento de escrutinio y cómputo en casilla y que regresaron a los consejos distritales y municipales. En este sentido, y en virtud de que el Proceso Electoral Local concluyó después de que fueron resueltos los diversos recursos interpuestos, se presume que carecen de valor documental y, en su caso, sería procedente la desincorporación documental.
11	Bolsa para boletas sobrantes de la elección de diputaciones locales casilla especial	Bolsa de polietileno en la cual se introdujeron las boletas sobrantes de la elección de diputaciones Locales producto del procedimiento de escrutinio y cómputo en casilla y que regresaron a los consejos distritales y municipales. En este sentido, y en virtud de que el Proceso Electoral Local concluyó después de que fueron resueltos los diversos recursos interpuestos, se presume que carecen de valor documental y, en su caso, sería procedente la desincorporación documental.
12	Bolsa para expediente de casilla de la elección de ayuntamiento	Bolsa de polietileno en la cual se introdujeron los documentos del expediente de la elección de Ayuntamiento, principalmente el acta de escrutinio y cómputo y que regresó a los consejos distritales y municipales. En este sentido, y en virtud de que el Proceso Electoral Local concluyó después de que fueron resueltos los diversos recursos interpuestos, se presume que carecen de valor documental y, en su caso, sería procedente la desincorporación documental.
13	Bolsa para expediente de casilla de la elección de diputaciones locales	Bolsa de polietileno en la cual se introdujeron los documentos del expediente de la elección de Diputaciones Locales, principalmente el acta de escrutinio y cómputo y que regresó a los consejos distritales y municipales. En este sentido, y en virtud de que el Proceso Electoral Local concluyó después de que fueron resueltos los diversos recursos interpuestos, se presume que carecen de valor documental y, en su caso, sería procedente la desincorporación documental.
14	Bolsa para expediente de casilla especial de la elección de ayuntamiento	Bolsa de polietileno en la cual se introdujeron los documentos del expediente de la elección de Ayuntamiento, principalmente el acta de escrutinio y cómputo y que regresó a los consejos distritales y municipales. En este sentido, y en virtud de que el Proceso Electoral Local concluyó después de que fueron resueltos los diversos recursos interpuestos, se presume que carecen de valor documental y, en su caso, sería procedente la desincorporación documental.
15	Bolsa para expediente de casilla especial de la elección de diputaciones locales	Bolsa de polietileno en la cual se introdujeron los documentos del expediente de la elección de Diputaciones Locales, principalmente el acta de escrutinio y cómputo y que regresó a los consejos distritales y municipales. En este sentido, y en virtud de que el Proceso Electoral Local concluyó después de que fueron resueltos los diversos recursos interpuestos, se presume que carecen de valor documental y, en su caso, sería procedente la desincorporación documental.
16	Bolsa para votos nulos de la elección de ayuntamiento	Bolsa de polietileno en la cual se introdujeron los votos nulos de la elección de Ayuntamiento producto del procedimiento de escrutinio y cómputo y que regresó a los consejos distritales y municipales. En este sentido, y en virtud de que el Proceso Electoral Local concluyó después de que fueron resueltos los diversos recursos interpuestos, se presume que carecen de valor documental y, en su caso, sería procedente la desincorporación documental.
17	Bolsa para votos nulos de la elección de ayuntamiento casilla especial	Bolsa de polietileno en la cual se introdujeron los votos nulos de la elección de Ayuntamiento producto del procedimiento de escrutinio y cómputo y que regresó a los consejos distritales y municipales. En este sentido, y en virtud de que el Proceso Electoral Local concluyó después de que fueron resueltos los diversos recursos interpuestos, se presume que carecen de valor documental y, en su caso,



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

COMITÉ TÉCNICO INTERNO DE ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS.

Dictamen:003/2024.

Sesión virtual: 12 de noviembre de 2024.

No.	DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN Y/O CARACTERÍSTICAS
		sería procedente la desincorporación documental.
18	Bolsa para votos nulos de la elección de diputaciones locales	Bolsa de polietileno en la cual se introdujeron los votos nulos de la elección para las Diputaciones Locales producto del procedimiento de escrutinio y cómputo y que regresó a los consejos distritales y municipales. En este sentido, y en virtud de que el Proceso Electoral Local concluyó después de que fueron resueltos los diversos recursos interpuestos, se presume que carecen de valor documental y, en su caso, sería procedente la desincorporación documental.
19	Bolsa para votos nulos de la elección de diputaciones locales casilla especial	Bolsa de polietileno en la cual se introdujeron los votos nulos de la elección para las Diputaciones Locales producto del procedimiento de escrutinio y cómputo y que regresó a los consejos distritales y municipales. En este sentido, y en virtud de que el Proceso Electoral Local concluyó después de que fueron resueltos los diversos recursos interpuestos, se presume que carecen de valor documental y, en su caso, sería procedente la desincorporación documental.
20	Bolsa para votos válidos de la elección de ayuntamiento	Bolsa de polietileno en la cual se introdujeron los votos válidos de la elección de Ayuntamiento producto del procedimiento de escrutinio y cómputo y que regresó a los consejos distritales y municipales. En este sentido, y en virtud de que el Proceso Electoral Local concluyó después de que fueron resueltos los diversos recursos interpuestos, se presume que carecen de valor documental y, en su caso, sería procedente la desincorporación documental.
21	Bolsa para votos válidos de la elección de ayuntamiento casilla especial	Bolsa de polietileno en la cual se introdujeron los votos válidos de la elección de Ayuntamiento producto del procedimiento de escrutinio y cómputo y que regresó a los consejos distritales y municipales. En este sentido, y en virtud de que el Proceso Electoral Local concluyó después de que fueron resueltos los diversos recursos interpuestos, se presume que carecen de valor documental y, en su caso, sería procedente la desincorporación documental.
22	Bolsa para votos válidos de la elección de diputaciones locales	Bolsa de polietileno en la cual se introdujeron los votos válidos de la elección para las Diputaciones Locales producto del procedimiento de escrutinio y cómputo y que regresó a los consejos distritales y municipales. En este sentido, y en virtud de que el Proceso Electoral Local concluyó después de que fueron resueltos los diversos recursos interpuestos, se presume que carecen de valor documental y, en su caso, sería procedente la desincorporación documental.
23	Bolsa para votos válidos de la elección de diputaciones locales casilla especial	Bolsa de polietileno en la cual se introdujeron los votos válidos de la elección para las Diputaciones Locales producto del procedimiento de escrutinio y cómputo y que regresó a los consejos distritales y municipales. En este sentido, y en virtud de que el Proceso Electoral Local concluyó después de que fueron resueltos los diversos recursos interpuestos, se presume que carecen de valor documental y, en su caso, sería procedente la desincorporación documental.

b) Documentos no utilizados y/o no llenados para la votación del Proceso Electoral Local 2023-2024, impresos en materiales diferentes al papel:

No.	DOCUMENTO
1	Bolsa para actas de escrutinio y cómputo (por fuera del paquete electoral) PREP
2	Bolsa para actas de escrutinio y cómputo por fuera del paquete electoral
3	Bolsa para actas de las y los electores en tránsito
4	Bolsa para boletas de la elección de ayuntamiento entregadas a la o el presidente de mesa directiva de casilla
5	Bolsa para boletas de la elección de ayuntamiento entregadas a la o el presidente de mesa directiva de casilla especial



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

COMITÉ TÉCNICO INTERNO DE ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS.

Dictamen:003/2024.

Sesión virtual: 12 de noviembre de 2024.

6	Bolsa para boletas de la elección de diputaciones locales entregadas a la o el presidente de mesa directiva de casilla
7	Bolsa para boletas de la elección de diputaciones locales entregadas a la o el presidente de mesa directiva de casilla especial
8	Bolsa para boletas sobrantes de la elección de ayuntamiento
9	Bolsa para boletas sobrantes de la elección de ayuntamiento casilla especial
10	Bolsa para boletas sobrantes de la elección de diputaciones locales
11	Bolsa para boletas sobrantes de la elección de diputaciones locales casilla especial
12	Bolsa para expediente de casilla de la elección de ayuntamiento
13	Bolsa para expediente de casilla de la elección de diputaciones locales
14	Bolsa para expediente de casilla especial de la elección de ayuntamiento
15	Bolsa para expediente de casilla especial de la elección de diputaciones locales
16	Bolsa para votos nulos de la elección de ayuntamiento
17	Bolsa para votos nulos de la elección de ayuntamiento casilla especial
18	Bolsa para votos nulos de la elección de diputaciones locales
19	Bolsa para votos nulos de la elección de diputaciones locales casilla especial
20	Bolsa para votos válidos de la elección de ayuntamiento
21	Bolsa para votos válidos de la elección de ayuntamiento casilla especial
22	Bolsa para votos válidos de la elección de diputaciones locales
23	Bolsa para votos válidos de la elección de diputaciones locales casilla especial

23. Del análisis y valoración realizada a la documentación enlistada en este considerando, se determina que se trata de documentos de apoyo informativo que no constituyen documentos susceptibles de archivo en términos de los Lineamientos de gestión documental, en atención a que:

- No forman parte de un archivo, ni se encuentran registrados como tal.
- Tienen uso temporal, pronta obsolescencia y no se requerirá su consulta futura.
- Carecen de valores primarios (administrativo, legal, contable o fiscal).
- No se encuentra en los supuestos previstos en los artículos 440, numeral 2 del Reglamento de Elecciones y 21 de los Lineamientos.

24. Por lo anterior, se considera procedente autorizar la destrucción de los documentos señalados en el presente Dictamen.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el COTECIAD, expide el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. El Comité Técnico Interno de Administración de Documentos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro es competente para sesionar y emitir el presente dictamen.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

COMITÉ TÉCNICO INTERNO DE ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS.

Dictamen:003/2024.

Sesión virtual: 12 de noviembre de 2024.

SEGUNDO. Se aprueba la destrucción de la documentación electoral utilizada durante el proceso electoral local 2023-2024 diferente a los votos válidos, votos nulos y boletas sobrantes y documentos descritos en el presente Dictamen.

TERCERO. Se ordena publicar la presente determinación en el sitio de Internet del Instituto.

Así lo dictaminaron y aprobaron quienes integran el Comité Técnico Interno de Administración de Documentos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en sesión del doce de noviembre de dos mil veinticuatro. **Doy fe.**

NOMBRE	SENTIDO DEL VOTO	
	A FAVOR	EN CONTRA
Mtro. Juan Ulises Hernández Castro Secretario Ejecutivo		
Mtra. María Nieto Castillo Directora Ejecutiva de Educación Cívica y Participación		
Mtra. Clarissa Oviedo García Directora Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos	v	
Mtra. Noemi Sabino Cabello Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos	v	
Ing. Raúl Islas Matadamas Director de Tecnologías de la Información		
Lic. Héctor Maqueo González Coordinador de Comunicación Social		
Lic. Raúl Ríos Ugalde Contralor General		
Lcda. Ma. del Carmen Reséndiz Corona Encargada de Despacho de la Unidad de Género e Inclusión	v	
Mtro. Oscar Torres Rodríguez Coordinador Administrativo	v	
Mtro. Carlos Abraham Rojas Granados Encargado de Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización	v	

Mtra. Noemi Sabino Cabello
Presidenta del Comité



Oscar Ulises Murillo Rodríguez
Secretario del Comité

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
COMITÉ TÉCNICO PARA LA
ORGANIZACIÓN, CONSERVACIÓN
Y VALORACIÓN DOCUMENTAL
DEL ARCHIVO

Hoja de firmas del dictamen del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el cual se autoriza la destrucción de la documentación electoral utilizada durante el Proceso Electoral Local 2023-2024 diferente a los votos válidos, votos nulos y boletas sobrantes.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO POR EL QUE SE AUTORIZA AL SECRETARIO EJECUTIVO OTORGAR PODER NOTARIAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS.

Síntesis: En el presente acuerdo se establecen los razonamientos que justifican la pertinencia de autorizar al Secretario Ejecutivo a otorgar poder notarial a nombre de este Instituto, con el fin de que éste sea representado en asuntos de pleitos y cobranzas en los que tenga interés.

Para facilitar la lectura de este acuerdo se presenta el siguiente:

GLOSARIO

Consejo General:	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Constitución General:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Instituto:	Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Ley Electoral:	Ley Electoral del Estado de Querétaro.
Ley General:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Reglamento Interior:	- Reglamento Interior del Instituto.

ANTECEDENTES

I. Ley Electoral. El uno de junio de dos mil veinte se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" la Ley Electoral,¹ que abrogó la ley comicial vigente hasta ese momento.²

II. Reglamento Interior. El veintisiete de agosto de dos mil veinte mediante acuerdo IEEQ/CG/A/035/20,³ el Consejo General emitió el Reglamento Interior y abrogó el vigente hasta ese momento.⁴

¹ Consultable en: <https://lasombradearteaga.segobqueretaro.gob.mx/getfile.php?p1=20200646-01.pdf>

² Dicha normatividad se ha modificado en dos ocasiones, la última de estas mediante la Ley que reformó el artículo 55 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro *La Sombra de Arteaga* el veinticuatro de agosto de dos mil veintidós. Consultable en: <https://lasombradearteaga.segobqueretaro.gob.mx/getfile.php?p1=20220860-01.pdf>

³ Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_27_Ago_2020_8.pdf

⁴ De manera posterior, el Reglamento Interior fue reformado en diversas ocasiones mediante los acuerdos IEEQ/CG/A/019/21, IEEQ/CG/A/117/21, IEEQ/CG/A/024/22, IEEQ/CG/A/032/22, IEEQ/CG/A/008/23, así como IEEQ/CG/A/023/23, la versión vigente puede consultarse en: https://ieeq.mx/contenido/normatividad/reglamentos/IEEQ-Reglamento_Interior_28042023.pdf.

III. Otorgamiento de poderes y revocación parcial. El veintiséis de octubre de dos mil veinte⁵ y veintinueve de octubre de dos mil veintiuno,⁶ con motivo de la aprobación del acuerdo IEEQ/CG/A/048/20,⁷ se otorgó poder para pleitos y cobranzas a diversas personas funcionarias del Instituto, entre ellas, a los otrora Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos y Coordinador Jurídico, respectivamente. Posteriormente, el treinta de octubre de dos mil veinticuatro,⁸ derivado de los cambios en las titularidades de dichas áreas, el Secretario Ejecutivo revocó y dejó sin efectos los poderes otorgados al Doctor Juan Rivera Hernández y al Licenciado Carlos Abraham Rojas Granados, sin embargo, quedó subsistente el poder concedido a favor de la Licenciada Ma. del Carmen Reséndiz Corona.⁹

IV. Designación de titulares de área. El veinte de octubre de dos mil veinte, veintitrés de febrero de dos mil veintitrés y veinticinco de octubre, el Consejo General aprobó los acuerdos IEEQ/CG/A/051/20,¹⁰ IEEQ/CG/A/009/23,¹¹ IEEQ/CG/A/053/24¹² e IEEQ/CG/A/054/24,¹³ mediante los cuales fueron designadas las personas titulares de la Coordinación de Instrucción Procesal, Secretaría Ejecutiva, Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos y la Coordinación Jurídica, respectivamente.

V. Acuerdo previo de autorización para otorgar poderes. El treinta de octubre de dos mil veintitrés, el Consejo General aprobó el acuerdo IEEQ/CG/A/048/23, por el que se autorizó al Secretario Ejecutivo a otorgar poder general para pleitos y cobranzas,¹⁴ sin embargo, el catorce de diciembre de ese año, el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro revocó dicha determinación a través de la sentencia dictada en el expediente TEEQ-RAP-9/2023.¹⁵

⁵ Mediante escritura pública 36,532 (treinta y seis mil quinientos treinta y dos), pasada ante la fe del Titular de la Notaría Pública Número 1 de la Ciudad de Santiago de Querétaro, se otorgó poder general para pleitos y cobranzas en favor del Doctor Juan Rivera Hernández, otrora Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos, así como a la Licenciada Ma. del Carmen Reséndiz Corona, quien al momento de la escrituración se desempeñaba como Técnica Electoral adscrita a la citada Dirección y actualmente como encargada de despacho de la Unidad de Género e Inclusión. Documento que obra en los archivos de la Secretaría Ejecutiva del Instituto.

⁶ Mediante escritura pública 36,860 (treinta y seis mil ochocientos sesenta), pasada ante la fe del Titular de la Notaría Pública Número 1 de la Ciudad de Santiago de Querétaro, se otorgó poder general para pleitos y cobranzas en favor del Doctor Juan Rivera Hernández, otrora Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos, Licenciada Ma. del Carmen Reséndiz Corona, Técnica Electoral adscrita a la citada Dirección, así como al Licenciado Carlos Abraham Rojas Granados, otrora Coordinador Jurídico. Documento que obra en los archivos de la Secretaría Ejecutiva del Instituto.

⁷ Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_12_Oct_2020_3.pdf

⁸ En adelante las fechas que se establecen corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo mención distinta.

⁹ Mediante escrituras públicas 38,217 (treinta y ocho mil doscientos diecisiete) y 38,219 (treinta y ocho mil doscientos diecinueve), ambas pasadas ante la fe del Titular de la Notaría Pública Número 1 de la Ciudad de Santiago de Querétaro. Documentos que obran en los archivos de la Secretaría Ejecutiva del Instituto.

¹⁰ Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_20_Oct_2020_3.pdf

¹¹ Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_23_Feb_2023_1.pdf

¹² Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_25_Oct_2024_1.pdf

¹³ Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_25_Oct_2024_2.pdf

¹⁴ Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_30_Oct_2023_4.pdf

¹⁵ Consultable en: <https://www.teeq.gob.mx/wp-content/uploads/Sentencias/2023/RAP/Diciembre/TEEQ-RAP-9-2023.pdf>

VI. Remisión de proyecto e instrucción para convocar. El veintidós de noviembre a través del oficio SE/3398/24, el Secretario Ejecutivo remitió a la Consejera Presidenta del Consejo General el proyecto de acuerdo correspondiente a esta determinación, quien, en la misma fecha, a través del oficio P/587/24, instruyó convocar a sesión del Consejo General con la finalidad de someter a consideración del colegiado este acuerdo.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Atribuciones y competencia del Instituto.

1. El artículo 41, párrafo tercero, Base V, apartado C de la Constitución General estipula que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales en los términos establecidos en dicho ordenamiento, así como que los referidos organismos públicos se encuentran a cargo de las elecciones locales y ejercen, entre otras, las funciones que determine la ley.

2. En ese sentido, el Instituto es el organismo público local en materia electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, es profesional en su desempeño y ejerce sus funciones a través del Consejo General, su órgano superior de dirección, el cual se integra conforme con el contenido legal, es responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral con base en los principios constitucionales de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y probidad; ello, en términos de los artículos 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución General; 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 98, numeral 1, 99, numeral 1 de la Ley General, así como 52 y 57 de la Ley Electoral.

3. Adicionalmente, el artículo 98, numeral 2 de la Ley General establece que los organismos públicos locales son autoridad en la materia electoral, en los términos que señala la Constitución General, la Ley General y las leyes locales.

4. Por su parte, el artículo 53 de la Ley Electoral establece los fines del Instituto y para garantizar su cumplimiento los artículos 57 y 61, fracciones XXIX y XXXVIII de dicha norma, enlistan las competencias que el Consejo General ejecuta en el marco de la legalidad, entre las cuales se encuentran vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y velar porque los principios de la función electoral rijan todas las actividades de los órganos electorales, además de dictar los acuerdos para la debida observancia de la Constitución General, la

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro y la normatividad aplicable, así como ejercer las atribuciones señaladas en dicha ley y en los demás ordenamientos jurídicos aplicables.

5. Finalmente, del artículo 63, fracciones XIV y XXII de la Ley Electoral se desprende la competencia de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva para representar legalmente al Instituto y delegar dicha facultad de representación legal tratándose de asuntos de pleitos y cobranzas, para lo cual debe contar con la autorización del Consejo General a través de acuerdo, lo que se actualiza en la presente determinación.

SEGUNDO. Disposiciones en materia de representación.

6. La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación¹⁶ ha razonado que la institución de la representación surge como una respuesta del orden jurídico a las dificultades para la cooperación en la gestión y cuidado de los bienes e intereses ajenos.

7. En ese sentido, la citada autoridad sostuvo que como medio de extensión de la personalidad humana, la representación resuelve el problema que se genera en torno a la exteriorización de la voluntad de las personas y en aquellos supuestos de incapacidad (representación necesaria), al tiempo que favorece la dinamización de la vida social y jurídica, con lo que soluciona las dificultades fácticas que se suscitan en la celebración de actos jurídicos de manera presencial (representación voluntaria).

8. Al respecto, tratándose de representación voluntaria, la Segunda Parte, Título Noveno del Código Civil del Estado de Querétaro regula la figura conocida como mandato, la cual se define en su artículo 2442 como el contrato por el que la persona mandataria se obliga a ejecutar por cuenta de la que funge como mandante, los actos jurídicos que ésta le encarga.

9. De los artículos 1 y 94, fracción I del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Querétaro se desprende que, la calidad de representante o persona apoderada de alguna de las partes en el juicio civil se acredita con el documento en que conste fehacientemente tal carácter.

TERCERO. Atribuciones de las personas funcionarias a quienes se delegan facultades de representación legal.

¹⁶ Contradicción de Tesis con clave de identificación 225/2016, Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Ponente: José Ramón Cossío Díaz. Treinta y uno de enero de dos mil dieciocho. Disponible en: https://bj.scjn.gob.mx/doc/sentencias_publicas/cSmN3XqB_UqKst8omtna/%22Mandato%20general%22



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

10. De conformidad con el artículo 61, fracción VII de la Ley Electoral, es competencia del Consejo General, vigilar el adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto.

11. Ahora bien, los artículos 70 y 77, primer párrafo de la Ley Electoral, así como 42 y 44 del Reglamento Interior establecen que el Instituto se conforma con tres direcciones ejecutivas, entre las que se encuentra la de Asuntos Jurídicos, que a su vez se integra con dos coordinaciones: Jurídica y de Instrucción Procesal, además, durante los procesos electorales, la de Oficialía Electoral.

12. En ese sentido, resulta necesario y pertinente delegar en las personas titulares de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, de la Coordinación de Instrucción Procesal, así como de la Coordinación Jurídica la representación legal del Instituto, en atención a que los citados órganos ejercen atribuciones que son afines con la ejecución de las actividades que deriven de la representación de los intereses de este organismo público, entre otras, las siguientes:

a) Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos

- De acuerdo con los artículos 77, fracción I de la Ley Electoral y 7, fracción III del Reglamento Interior, la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos como órgano ejecutivo por delegación de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva tiene la facultad de representar y defender jurídicamente al Instituto ante las distintas autoridades e instancias jurisdiccionales y administrativas en los asuntos, juicios y procedimientos en los que el propio Instituto tenga interés, así como ante particulares en los supuestos en que pudiera existir afectación patrimonial.
- Aunado a ello, en términos del artículo 44, párrafo segundo del Reglamento Interior en caso de ausencia temporal de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva, puede suscribir los informes, recursos y cualquier otro escrito dirigido a las autoridades judiciales y administrativas con la finalidad de salvaguardar las acciones y derechos que correspondan al Instituto dentro de los procedimientos que se tramiten ante tales instancias; así como desahogar los requerimientos formulados por las mismas.

b) Coordinación de Instrucción Procesal

- De conformidad con los artículos 8, fracción VII y 42, párrafo segundo del Reglamento Interior, la Coordinación de Instrucción Procesal es un órgano técnico del Instituto, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.

- Por su parte, el artículo 44, párrafo tercero, fracción II, inciso a) del Reglamento Interior, prevé que, dentro de las atribuciones de la Coordinación de Instrucción Procesal, se encuentra la de representar y defender jurídicamente al Instituto ante las distintas autoridades e instancias judiciales y administrativas en los asuntos, juicios y procedimientos en que el propio Instituto tenga interés, así como ante particulares vinculados con efectos presupuestales donde pudiera existir afectación patrimonial.

c) Coordinación Jurídica

- En términos de los artículos 8, fracción VIII y 42, párrafo segundo del Reglamento Interior, la Coordinación Jurídica es un órgano técnico adscrito a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.
- Por cuanto ve a sus atribuciones el artículo 44, párrafo tercero, fracción I, inciso m) del Reglamento Interior precisa que la Coordinación Jurídica implementa la defensa jurídica y el soporte a la representación legal en los asuntos de interés institucional.

13. En ese sentido, del apartado de antecedentes se desprende que, mediante acuerdos IEEQ/CG/A/051/20, IEEQ/CG/A/053/24 e IEEQ/CG/A/054/24, el Consejo General aprobó los acuerdos en los que se designó a la Maestra Noemi Sabino Cabello como titular de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, a la Licenciada María Eugenia Cervantes Cantera, como titular de la Coordinación de Instrucción Procesal y a la Maestra Bárbara Estefanía Ramírez Ramírez, como titular de la Coordinación Jurídica, al considerar que sus perfiles profesionales garantizan el desarrollo correcto de las competencias en la materia.

14. De lo razonado, es posible advertir que, bajo el análisis del Consejo General las personas titulares de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, la Coordinación de Instrucción Procesal y la Coordinación Jurídica, cuentan con la profesionalización requerida para el desempeño de sus atribuciones las cuales resultan afines a la ejecución de la representación legal, que habrá de delegarse en forma revocable.

CUARTO. Motivación de la emisión de la determinación.

15. Como se ha referido, el artículo 63, fracción XIV de la Ley Electoral confiere a la persona titular de la Secretaría Ejecutiva la atribución de representar legalmente al Instituto, con todas las obligaciones que ello involucra; lo cual no puede verse de manera aislada con la obligación de atender, además, diversas obligaciones legales para el correcto desarrollo de las actividades que realizan las áreas que integran dicha autoridad.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

16. De manera enunciativa, más no limitativa, es idóneo referir que en términos de dicho artículo, la Secretaría Ejecutiva auxilia al Consejo General y a su Presidencia en el ejercicio de los asuntos de su competencia y facultades; recibe y sustancia los medios de impugnación y, en su caso, prepara el proyecto de resolución correspondiente; así como, los procedimientos de pérdida de registro de los partidos políticos locales y prepara el proyecto correspondiente; firma junto con la persona titular de la Presidencia, todos los acuerdos y resoluciones que emite el Consejo General; expide las certificaciones necesarias y ejerce la fe pública electoral.

17. Adicionalmente, sustancia los procedimientos de aplicación de sanciones y en su caso, prepara el proyecto de resolución correspondiente; recibe y da cuenta de los informes que sobre las elecciones reciba de los consejos distritales y municipales; elabora anualmente, de acuerdo con las leyes aplicables, el anteproyecto de presupuesto y lo somete a consideración de la persona titular de la Presidencia del Consejo General.

18. Asimismo, ejerce las partidas presupuestales que se asignen al Instituto mediante el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro e informa semestralmente al Consejo General de su ejercicio; ejerce la función de la oficialía electoral y expide las certificaciones que se requieran.

19. Aunado a ello, constituyen atribuciones de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva, todas aquellas conferidas por la Ley Electoral, el Consejo General y su Presidencia.

20. De ahí que resulte innegable, que el Secretario Ejecutivo tiene la obligación de atender una serie de actividades que demandan su atención personalizada, las cuales se encaminan al cumplimiento de los fines constitucionales y legales que corresponden al Instituto; no obstante, derivado del desarrollo y ejecución de estas, el Instituto se ve inmerso en procedimientos legales ajenos al ámbito electoral, cuyo cumplimiento suele corresponder en la mayoría de los casos, a la persona titular de dicha área.

21. Ello, debido a que, por ejemplo, al contemplarse en los artículos 55, párrafo cuarto de la Ley Electoral y 14 del Reglamento Interior, que los órganos que integran el Instituto cuentan con el personal necesario para el óptimo desempeño de las funciones institucionales, es inconcusa la necesidad de suscribir contratos a fin de regular las relaciones laborales con el funcionariado; situación que incrementa durante el desarrollo de los procesos electorales.

22. Lo anterior, involucra la contratación de personal de base y eventual suficiente para la óptima atención de las actividades ordinarias del Instituto, y, tratándose de procesos electorales se debe garantizar contar con el funcionariado necesario para la instalación de los consejos distritales y municipales y una vez concluido el proceso electoral respectivo, atender los temas correspondientes derivados de dichas relaciones laborales.

23. En consecuencia, el Instituto es susceptible de participar como parte patronal en los procedimientos laborales que se susciten derivado de suspensiones, licencias, rescisiones o terminaciones de contrato, lo que implica comparecer ante el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro, mediante la suscripción de convenios, o bien, ante los Tribunales Laborales, a través de la contestación de demandas, ofrecimiento y desahogo de pruebas, entre otros, que de manera natural atiende el Secretario Ejecutivo.

24. Esto, toda vez que el artículo 692, párrafo segundo, fracción III de la Ley Federal del Trabajo establece que las partes pueden comparecer a la jurisdicción laboral en forma directa o por conducto de persona apoderada legalmente autorizada, y cuando quien comparece actúe en representación de una persona moral, puede acreditar su personería mediante testimonio notarial o carta poder.

25. Para el desarrollo de sus actividades ordinarias, el Instituto lleva a cabo el arrendamiento de inmuebles a fin de instalar oficinas centrales que garanticen la operatividad de su estructura y, además, durante los procesos electorales, contrata en arrendamiento, por lo menos, veintisiete inmuebles en los dieciocho municipios del estado para la instalación de los consejos distritales y municipales, conforme con los artículos 78, párrafo primero y 79 de la Ley Electoral.

26. Por otro lado, el Instituto adquiere insumos para el desahogo de sus actividades legalmente encomendadas, ya sea mediante arrendamiento o compraventa de estos, entre los que se encuentran servicios de imprenta, vehículos, equipo informático, artículos de papelería, materiales de limpieza, prestación de servicios, entre muchos otros.

27. Todas esas adquisiciones integran el patrimonio del Instituto y se formalizan mediante la suscripción de contratos con quienes proveen los bienes y servicios, conforme con la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, así como de los Lineamientos Administrativos y de Control del Gasto y el Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, ambos del Instituto.

28. En ese sentido, las relaciones contractuales referidas son susceptibles de someterse a la jurisdicción del orden civil del fuero común, derivado de la celebración de convenios, terminaciones o incluso ante el incumplimiento de contratos en perjuicio del Instituto.

29. Aunado a lo anterior, en el ejercicio de sus funciones el Instituto es susceptible de resentir conductas delictivas tales como robo de insumos o daños a bienes de su propiedad o que se encuentren bajo su resguardo.

30. Por lo anterior, debe considerarse que el Código Penal del Estado de Querétaro, establece aquellas conductas delictivas que para su persecución requieren de la interposición de querrela por persona legitimada para tal efecto; además, en términos del artículo 187 del Código Nacional de Procedimientos Penales, pueden celebrarse acuerdos reparatorios tratándose de delitos que se persiguen por querrela o que admiten perdón, delitos culposos y delitos patrimoniales cometidos sin violencia sobre las personas.

31. Al respecto, el artículo 62 de la Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias prevé que las personas morales pueden actuar por medio de su representante o apoderado legal.

32. Ahora bien, para el caso de que las instancias jurisdiccionales en las materias mencionadas emitan resoluciones, sentencias o actos que, tras su análisis se consideren no fueron emitidas conforme a derecho y afecten al Instituto en su patrimonio, se puede acudir al Juicio de Amparo a fin de salvaguardar los intereses de dicho órgano autónomo, acreditándose para tal efecto personería en términos de los artículos 6 y 7 de la Ley de Amparo, reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

33. Así con base en lo expuesto, se desprende que, para acudir ante las distintas instancias citadas con antelación, se prevé que quien comparezca ante estas, debe demostrar su personería y constituye el poder notarial el instrumento jurídico eficaz de acreditar la capacidad legal de actuar en nombre de otras personas.

34. De igual forma, del cúmulo de actividades expuestas es dable considerar el supuesto de imposibilidad del Secretario Ejecutivo de encontrarse presente en todos los actos jurídicos en que el Instituto tenga interés y que demanden su presencia, por lo que, ante dicho supuesto resulta necesario contar con funcionariado que cuente con representación legal para comparecer a juicio ante cualquier autoridad judicial o administrativa, federal, estatal o municipal, así como ante particulares y que se vinculen con efectos presupuestales donde sea posible la existencia de una afectación



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

patrimonial, lo que permitirá responder a las necesidades operativas y eficientar los recursos humanos con que cuenta este Instituto.

35. Por lo anterior y debido a que las personas titulares de las áreas referidas cuentan con la profesionalización requerida para el desempeño de sus atribuciones, resulta pertinente delegar en ellas la atribución de representar legalmente en forma conjunta o separada, al Instituto en asuntos de pleitos y cobranzas en los que pudieran verse comprometidos los intereses de este.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 41, párrafo tercero, Base V, apartado C, numeral 11 y 116, párrafo segundo, Base IV, incisos b) y c) de la Constitución General; 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 6 y 7 de la Ley de Amparo, reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98, numerales 1 y 2, 99, numeral 1 de la Ley General; 692, párrafo segundo, fracción III de la Ley Federal del Trabajo; 62 de la Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias; 187 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1 y 94, fracción I del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Querétaro; 52, 53, 55, párrafo cuarto, 56, 57, 61, 63, 70, 77, párrafo primero y fracción I, 78, párrafo primero y 79 de la Ley Electoral; así como, los artículos 7, fracción III, 8, fracción VII, 14, 42, 44, fracciones I, inciso m) y II, incisos a) y c), 87, fracción II y 88 del Reglamento Interior; el Consejo General emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el que se autoriza a la Secretaría Ejecutiva otorgar poder notarial a nombre del Instituto a favor de las personas titulares de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, la Coordinación de Instrucción Procesal y la Coordinación Jurídica, con el fin de representarlo en asuntos de pleitos y cobranzas en que este Instituto tenga interés.

SEGUNDO. Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del Estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del propio Instituto.

Dado en Santiago de Querétaro, Querétaro, el veintiséis de noviembre de dos mil veinticuatro, mediante sesión realizada por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. **DOY FE.**

El Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro **HACE CONSTAR** que el sentido de la votación en el presente acuerdo fue como sigue:



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES	SENTIDO DEL VOTO	
	A FAVOR	EN CONTRA
MTRA. MARTHA PAOLA CARBAJAL ZAMUDIO		
LCDO. DANIEL DORANTES GUERRA		
LCDA. ROSA MARTHA GÓMEZ CERVANTES		
LCDA. VIOLETA LARISSA MEZA LAVADORES		
LCDA. KARLA ISABEL OLVERA MORENO		
MTRA. ALMA FABIOLA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ		
MTRA. GRISEL MUÑIZ RODRÍGUEZ		

MTRA. GRISEL MUÑIZ RODRÍGUEZ

Consejera Presidenta
Rúbrica

MTRO. JUAN ULISES HERNÁNDEZ CASTRO

Secretario Ejecutivo
Rúbrica

El Secretario Ejecutivo del Instituto, para hacer compatible el artículo 63, fracción X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y en uso de las facultades que me confiere el citado artículo fracciones I, VIII, XI, XIV, XVII y XXXI, **CERTIFICO:** Que el presente acuerdo coincide fiel y exactamente con lo aprobado por el Consejo General en sesión ordinaria celebrada de manera virtual el veintiséis de noviembre de dos mil veinticuatro, determinación que obra en los archivos de la Secretaría Ejecutiva a mi cargo, la cual consta de once fojas útiles, y se imprime en un ejemplar para los efectos legales correspondientes. **DO Y FE.**-----

Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo